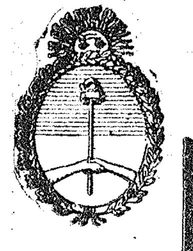


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 25 de julio de 1972

NUMERO

22.470

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 13|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

... Ipaco Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers Sociedad Anónima

Debe decir:

... Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers Sociedad Anónima.

e.25|7 Nº 38.790 v.25|7|72

G. Ricardo Rocamora e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARI Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 16 de mayo de 1972, ante mí escribano autorizante, comparece don Enrique Ricardo Rocamora, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 2.158.219, domiciliado en la calle Las Heras 1292, Martínez, hábil, de mi conocimiento, doy fe; así como que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la Sociedad que gira en ésta bajo la denominación de "G. RICARDO ROCAMORA E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Cangallo 1734, de esta ciudad, personería que justifica con el contrato social, otorgado al folio 886 con fecha 30 de junio de 1958, inscripto en el Registro respectivo el 25 de agosto de 1958, bajo el Nº 1.762, Folio 176, Libro 51, Tomo A de Estatutos Nacionales; con el Acta de Asamblea Nº 13 donde se designan los miembros integrantes del Directorio, y con el Acta de Directorio Nº 62, que corre a fojas 22 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, donde se distribuyen los cargos del Directorio. — Y en el carácter invocado, el señor Enrique Ricardo Rocamora, dice: Que la Asamblea de la Sociedad que representa en su sesión del día 15 de julio de 1971, resolvió aumentar el capital social autorizado hasta la suma de doscientos mil pesos, modificando en consecuencia el artículo tercero de los estatutos sociales, acta que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 14 de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1971, siendo las 10,45 horas, se reúnen en su local social, sito en la calle Cangallo Nº 1.734, los accionistas cuya nómina y firmas constan en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a folio 15, lo que hace una presencia de 7 accionistas por sí y 1 por representante, que han depositado 75.980 acciones con derecho a 195.600 votos. — El presidente don Enrique Ricardo Rocamora declara abierta la Asamblea, la que se encuentra legítimamente constituida y en condiciones de sesionar. — Deja constancia que los edictos convocando a esta Asamblea se han publicado en el Boletín Oficial del 2 al 8 de julio de 1971, inclusive, no habiendo concurrido el señor Inspector General de Justicia. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: Consideración del aumento de capital autorizado: El señor Presidente manifiesta que atento al giro de los negocios sociales, se hace necesario proceder al aumento del capital autorizado para oportunamente poder emitirlo o integrarlo. — Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se aprueba: a) Aumentar el capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), dividido en 50 series de $ 2.000 cada serie, y representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal, cada una. — En consecuencia el capital autorizado de la sociedad, en virtud de este aumento acá aprobado queda fijado en $ 200.000. — b) Delegar en el Directorio la emisión y la forma de integración de cada suscripción, y fijar que todas las acciones que se emitan en virtud de este aumento serán al portador clase A de 5 votos. — c) En virtud del aumento acá aprobado corresponde modificar el texto del artículo tercero, de los estatutos sociales, que por unanimidad es aprobado, quedando así redactado: "Artículo Tercero (De los Estatutos Sociales): El capital autorizado queda fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 pesos Ley 18.188), representado por acciones al portador de un peso ($ 1) valor nominal cada acción y dividido en cien (100) series, de $ 2.000 cada serie. — Las acciones podrán ser ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción, clase B con derecho a un voto por acción, o preferidas. — Para la elección de Síndico titular y suplente las acciones sean clase A o B, tendrán derecho a un solo voto. — Las resoluciones del Directorio por la que se disponen la emisión de acciones y sus características, será elevado en cada oportunidad a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sello que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos Ley 18.188), elevándose dicho aumento a escritura pública, publicándose edictos durante tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y dándose cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doscientos mil pesos, con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones acá establecidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo hasta un 12 % acumulativo por tres ejercicios, teniendo tan sólo derecho a un voto por acción en caso de no abonárseles por falta e insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido establecido y mientras dure tal circunstancias. — Podrán tener participación adicional que no podrá exceder del 30 % (treinta por ciento) del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — Tendrá asimismo prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la Sociedad. — No podrán emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que emitan, salvo que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las diversas clases de acciones ordinarias. El derecho de preferencia precedentemente indicado, deberá ser ejercido dentro de los 15 días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciándo la emisión". — d) Disponer que el Presidente de la Sociedad, haga elevar la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas para solicitar la aprobación del aumento del capital autorizado acá aprobado, y la modificación del artículo tercero de los estatutos sociales, y oportunamente concurrir a elevar a escritura pública la citada reforma y aumento de capital autorizado, como a cumplimentar las demás disposiciones legales para formalizar este acto. — Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea: Por unanimidad se designa a los señores Werner Carlos Hecht y Bernardo Zylbersztejn para firmar el acta de la asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11,25 horas. — Carlos W. Hecht — Bernardo Zylbersztejn". — Es copia fiel del acta de Asamblea número 14 que en su original tengo a la vista, doy fe. — La presente modificación del contrato social, fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución número mil noventa y tres, la que transcripta íntegramente dice:: "Buenos Aires, 18 abr. 1972. — Visto el Expediente N. 9.142|12 6.459 en el que la Sociedad G. Ricardo Rocamora e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 115 vta. a 116, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad G. Ricardo Rocamora e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.093. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Y el compareciente continúa diciendo: Que con el presente aumento de capital de cien mil pesos, el capital autorizado de la Sociedad se eleva a la suma de doscientos mil pesos, habiéndose emitido, incluido el aumento, la suma de ciento cincuenta mil pesos; quedando asimismo modificado en los términos precedentemente indicado el artículo tercero del contrato social. — Leída y ratificada la firma de conformidad el compareciente, por ante mí doy fe. — E. Ricardo Rocamora. — Hay un sello. — Ante mí: J. Fauzon Sarmiento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.25|7 Nº 40.312 v.25|7|72

Chami y Chami

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Raúl Mario Chami, argentino, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como también de que dice: Que por escritura del ocho de febrero del corriente año pasada ante el autorizante, al folio doscientos noventa, de este mismo Registro, protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la sociedad Chami y Chami Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que habrían de regir esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia, en el expediente A. cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis y aprobados por dicha Secretaría de Estado, por Resolución número mil veintiuno, del trece de abril del corriente año. Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve de Código de Comercio, me solicita que yo, Escribano público autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente, que tengo para este acto a la vista, del cual también surge la autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo, por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Elías Chama, argentino, casado con Aída Chami, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y siete, domicilia-

19720725

do en la Avenida Juan B. Justo número seis mil setecientos treinta y nueve, primer piso, departamento 'A"; doña Aída Chami de Chama, argentina, casada ocn Elías Chama, dedicada a quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa, domiciliada al igual que el anterior, en la Avenida Juan B. Justo número seis mil setecientos treinta y nueve, primer piso "A"; don Moisés Chami, argentino, casado con doña Sara Kaire, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en César Díaz cuatro mil ochenta; don Jaime Dabkiewicz, argentino, casado con doña Luisa Diana Gelman, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso, departamento veintiséis; don Carlos Eduardo Prochovsky, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Alvarado mil trescientos veinticinco, departamento uno; Doña Rebeca Chami, argentina, soltera, estudiante. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos treinta y cinco mil trescientos dieciséis, domiciliada en la calle César Díaz cuatro mil ochenta; doña Raquel Dabkiewicz de Chami, argentina, casada con don Raúl Mario Chami, dedicada a quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete, domiciliada en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso, departamento veinticinco: Don Raúl Mario Chami, argentino, casado con Raquel Dabkiewicz, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho, docimiliado en calle Aráoz dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso, departamento veinticinco; Don Israel Dabkiewicz, polaco, casado con Ester Golberg, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Laprida mil trescientos veintisiete, quinto, piso, departamento "A" y doña Luisa Diana Gelman de Dabkiewicz, argentina, casada con don Jaime Dabkiewicz, dedicada a quehaceres del hogar, con libreta cívica número cinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y dos, domiciliada en Aráoz dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso, departamento veintiséis. Son todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Carlos Eduardo Prochovsky y de doña Rebeca Chami, que son menores, pero emancipados para ejercer el comercio, como se verá más adelante, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como también de que las autorizaciones para ejercer el comercio de los citados Carlos Eduardo Prochovsky y Rebeca Chami, resultan: La de Carlos Eduardo Prochovsky, de la escritura pasada ante el autorizante, el veinticuatro de enero del corriente año, al folio ciento ochenta y dos, de este mismo Registro, protocolo corriente y la de Rebeca Chami, de la escritura pasada también ante el autorizante, el veinticuatro de enero del corriente año, al folio ciento ochenta y uno, de este mismo Registro, protocolo corriente. Y los comparecientes, yo Escribano Autorizante doy fe dicen: — Primero: Que constituyen en este acto una Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, cuyos Estatutos se regirán por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CHAMI Y CHAMI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción y|o confección de prendas interior masculinas. — Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución al público, a minoristas o mayoristas de los renglones mencionados en el rubro industriales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — d) El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una y dividido en doscientas series de mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares. cuyo mandato durará un año. siendo reelegibles indefinidamente. — f) La representación legal que corresponde al directorio. será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes en esa forma tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración: La suscripción es realizada por los accionistas en la siguiente forma: Dieciséis mil cuatrocientos pesos don Moisés Chami; dieciséis mil cuatrocientos pesos don Raúl Mario Chami; dos mil pesos doña Aída Chami de Chama; doscientos pesos don Elías Chama; doscientos pesos don Jaime Dabkiewicz; doscientos pesos don Carlos Eduardo Prochovsky; doscientos pesos doña Rebeca Chami; cuatro mil pesos doña Raquel Dabkiewicz de Chami; doscientos pesos don Israel Dabkiewicz, y doscientos pesos doña Luisa Diana Gelman de Dabkiewicz. — Estos accionistas realizan en este acto el diez por ciento de sus respectivos capitales suscriptos, en dinero en efectivo, totalizando esa integración la suma de cuatro mil pesos. — Las señoras Aída Chami de Chama, Raquel Dabkiewicz de Chami y Luisa Diana Gelman de Dabkiewicz, dejan constancia que el dinero con que realizan sus respectivas suscripciones, es de carácter propio, manifestación que ratifican sus respectivos cónyuges, los accionistas don Elías Chama, don Raúl Mario Chami y don Jaime Dabkiewicz. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Moisés Chami; Vicepresidente don Raúl Mario Chami; Director doña Raquel Dabkiewicz de Chami; Síndico titular doña Aída Chami de Chama; Síndico suplente doña Rebeca Chami. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Mario Chami y Moisés Chami, para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, es decir, indistintamente. — Quinto: Que tienen presente y aprueban los Estatutos que han de regir a la sociedad, que como se ha dicho han sido redactados dentro de las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, siendo el tenor de esos estatutos el siguiente... — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Elías Chama — Aída de Chama — Moisés Chami — Jaime Dabkiewicz — Raquel D. de Chami — R. Chami — C. E. Prochovsky — Rebeca Chami — Israel Dabkiewicz — L. D. G. de Dabkiewicz. — Hay un selo. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio doscientos noventa, protocolo año citado, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial números trece millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y siete, trece millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y uno y sus correlativos al trece millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y cinco y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: realizadas — y — sobrerraspado: Raúl — cuyo — Dabkiewicz — Jaime — cuatro — Industrial y Comercial. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Iniciado el 14-3-1972. — Buenos Aires, 13 Abr. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.426, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Chami y Chami Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 8 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I G. P. J. Nº 1.021. — Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es Titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y Adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí el Autorizante, de lo que doy fe. — R. Chami. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil noventa y seis, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente, del trece millones quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: expediente — Golberg — piso — indirectamente — administrativo — Chami — inscribiéndola — 426 — de. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — S|R.: "junio". Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 336.— e.25|7 Nº 40.037 v.25|7|72

Ese - O - Ese

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochentay seis. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Mario Simón Lipschitz, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete y Renata Inés Heilborn de Lipschitz, argentina, escribana, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos diecisiete mil seiscientos veintiocho, ambos domiciliados en la calle Juncal 3744, octavo piso, departamento "A", de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Julio Lipschitz, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro y Esther Marchevsky de Lipschitz, argentina, maestra, con Libreta Cívica número dos millones setecientos ochenta y cinco mil sesenta y nueve, domiciliados en la calle Bulnes seiscientos treinta y cinco de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Julio Kviatek, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones diecinueve mil ochocientos setenta y cinco expedida por la Policía Federal, y Matilde Charec de Kviatek, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Giribone mil cuatrocientos noventa y tres de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Bernardo Kviatek, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos un mil tres expedida por la Policía Federal, y Esther Singarenco de Kviatek, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta mil novecientos diecisiete expedida por la Policía Federal, domiciliados en la avenida Corrientes 4089, de la Capital Federal, y los cónyuges en primeras nupcias Ernesto Lipschitz, argentino, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta mil trescientos sesenta y seis, y Eugenia Dujovne de Lipschitz, argentina, cosmetóloga, con Libreta Cívica número trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y nueve, domiciliados en la calle Bulnes setecientos setenta y nueve de la Capital Federal, todos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y expresan: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, transcriba a este Protocolo el Acta Constitutiva, el Texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Ese-O-Ese", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todos los instrumentos constan en el expediente número A 43951 de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Avellaneda, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julio Kviatek, Matilde Charec de Kviatek, Bernardo Kviatek, Esther Singarenco de Kviatek, Julio Lipschitz, Esther Marchevsky de Lipschitz, Ernesto Lipschitz, Eugenia Dujovne de Lipschitz, Mario Simón Lipschitz y Renata Inés Heilborn de Lipschitz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J" y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESE - O - ESE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, especialmente de productos textiles, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Elaboración, confección y transformación de toda clase de fibra, hilados y tejidos naturales o artificiales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil), representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores cualesquiera en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Kviatek, Julio 10 1 voto $ 10. Kviatek, Matilde S. de 250 1 voto $ 250. Kviatek, Bernardo 10 1 voto $ 10. Kviatek, Esther S. de 250 1 voto $ 250. Lipschitz, Julio 10 1 voto $ 10. Lipschitz, Esther M. 230 1 voto $ 230. Lipschitz, Ernesto 10 1 voto $ 10. Lipschitz, Eugenia D 10 1 voto $ 10. Lipschitz, Mario S. 10 1 voto $ 10. Lipschitz, Renata I. 10 1 voto $ 10. 800. $ 800. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Esther Marchevsky de Lipschitz, Vicepresidente a Matilde Charec de Kviatek, Vocales a Esther Singarenco de Kviatek, suplentes a..., Síndico titular a Mario Simón Lipschitz, y Síndico suplente a Julio Kviatek. — Cuarto: Autorizar a Mario Simón Lipschitz y|o Renata Inés Heilborn de Lipschitz a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Renata I. H. de Lipschitz. — Esther M. de Lipschitz. — M. Kviatek. — Esther S. de Kviatek. — Eugenia Dujovne. — Mario Lipschitz. — J. Kviatek. — Bernardo Kviatek. — E. Lipschitz. Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: Renata Inés Heilborn de Lipschitz, con C.I. Nº 4.372.898, Policía Federal; Mario Simón Lipschitz, con L.E. número 4.275.377; Esther Marchevsky de Lipschitz, con L.C. Nº 2.785.069; Julio Lipschitz, con L.E. Nº 4.058.464; Matilde Charec de Kviatek, con C.I. Nº 2.966.478 P.F.; Julio Kviatek, con C.I. número 3.019.785; Bernardo Kviatek, con C.I. número 2.601.003 P.F., Esther Singarencio de Kviatek, con C.I. Nº 2.740.917 P.F.; Eugenia Dujovne de Lipschitz, con L.C. Nº 393.539; y Ernesto Lipschitz, con L.E. Nº 4.030.366, son auténticas y fueron puestas ante mí por los nombrados, personas de mi conocimiento, quienes acreditaron así su identidad. Consta en el Libro de Requerimientos Nº 2, Acta 94, Folio 94; Avellaneda, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. Registro número sesenta y seis a mi cargo. — Sobrerraspado: Lipschitz. Vale. — Hay un sello: María T. Acquarone. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A0092318 que se agrega, de La Plata, 8 mayo 1972. Un sello dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María T. Acquarone obrantes en el documento que antecede de La Plata 8 mayo 1972. Tdo.: "Lleva el tiembre fiscal Nº". No vale. Hay un sello. Una firma ilegible. Otro sello dice: Esc. Marcos Eugenio Bruzzo, Consejero". Iniciado el 10|5|1972. — Buenos Aires, 19 junio 1972. Visto: El Expediente Nº 43.951 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que

en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ese-O-Ese, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de abril de 197. y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acredtiar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.928. Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe. Los comparecientes agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan elevada a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social que ha de regir a la sociedad "Ese-O-Ese Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y solicitan de mí la autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción posterior en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. — María T. Acqqarone, Escribana.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e.25|7 Nº 40.148 v.25|7|72

Micon

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 213. — PRIMER Testimonio. — Escritura número cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mauricio Teodoro Goldring, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 6.103.021, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Pueyrredón número 923, piso octavo de esta Ciudad; doña Cecilia Catalina Sztryk, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 6.259.678 Empleada, domiciliada en la calle Almirante F. J. Seguí número 2176 de esta Ciudad, doña Esther Celia Zaidenberg, Argentina, soltera, con Libreta Cívica número 4.935.809, empleada, domiciliada en la calle J. R. Velasco número 697, Planta Baja, departamento "C" de esta Ciudad; doña Ester Sara Polak, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 6.026.151, Médica, domiciliada en la calle Montes de Oca número 46, piso Sexto, Departamento "24" de esta Ciudad don Agustín Jorge Estevan, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 1.369.797, empleado, domiciliado en la calle Pedro Echague número 1500 de esta Ciudad; don Heraldo Carlos Borsani argentino, casado, con Cédula de Identidad número 903.616, comerciante, domiciliado en la calle Paraná número 952 de esta Ciudad: doña Ana Goldring de Covos, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 4.782.022, comerciante, domiciliada en la calle Sarmiento número 2569, departamento "19" de esta Ciudad, doña Elena Esther Rozental, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 8.145.451, empleada, domiciliada en la calle Moldes número 2925 primer piso, departamento "A" de esta Ciudad: don León Rosenfeld, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento Nº 7.480.477 empleado, domiciliado en la calle Alberdi número 79 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de tránsito aquí, y don Rubén Orman, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número 3.075.454, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1784, quinto piso, departamento "B" de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que por Acta de Constitución que han suscripto en "Formulario Especial I. G. P. J." con fecha primero de noviembre de 1971, los comparecientes resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Micon Sociedad Anónima Comercial Industrial", cuyo Estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. — Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como Sociedad Anónima se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número A 42.757, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo que tengo de manifiesto, doy fe. — En el mencionado Expediente se encuentran anexadas el Acta de Constitución de la Sociedad con las modificaciones de fojas trece, los Estatutos Sociales con las modificaciones de fojas diez y de fojas trece y vuelta; y la resolución I. G. P. J. número 0777, de fecha 21 de marzo de 1972, del señor Inspector General de Personas Jurídicas, por la cual autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima y se aprueban su Acta de Constitución y sus Estatutos, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden con las modificaciones aprobadas en el Acta de Constitución y en los Estatutos, en su redacción definitiva dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los Señores: Mauricio Teodoro Goldring Cecilia Catalina Sztryk, Esther Celia Zaidenberg, Ester Sara Polak Agustín Jorge Estevan, Heraldo Carlos Borzani, Ana Goldring de Covos, Elena Esther Rozental, León Rosenfeld, Rubén Orman, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MICON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la compraventa, importación, exportación y comercialización de confecciones para la indumentaria personal y otros productos de la industria textil, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones en general. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos y subproductos, elaborados o semielaborados, relacionados con la industria textil y la industria plástica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (pesos ley 18.188 dosciento mil) representado por dos mil acciones de $ cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en, forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador, clase A, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Mauricio T. Goldring, 40, A, 400; Cecilia C. Sztryk, 40, A, 400; Ester C. Zaidenberg, 40, A, 400; Esther Sara Polak, 40, A, 400; Agustín J. Estevan, 40, A. 400; Heraldo C. Borsani, 40, A, 400; Ana Goldring de Covos, 40, A, 400; Elena E. Rozental, 40, A, 400; León Rosenfeld, 40, A, 400; Rubén Orman, 40, A, 400, 400, 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mauricio Teodoro Goldring; Vicepresidente a Ester Sara Polak; Vocales a León Rosenfeld; Agustín Jorge Estevan; Ana Goldring de Covos: Suplentes a...; Síndico titular . Moisés Kostzer y Síndico suplente a Aníbal Rodolfo Castillo. — Cuarto: Autorizar a Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mauricio T. Goldring. — Cecilia Sztryk. — Esther Zaidenberg. — E. S. Polak. — A. Estevan. — H. C. Borsani. — Ana Goldring de Covos. — Elena Rozental. — L. Rosenfeld. — Rubén Orman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Mauricio Teodoro Goldring; doña Cecilia Catalina Sztryk; doña Esther Celia Zaidenberg; doña Ester Sara Polak; don Agustín Jorge Estevan; don Heraldo Carlos Borsani; doña Ana Goldring de Covos; doña Elena Esther Rozental; don León Rosenfeld; y don Ruben Orman las que fueron puestas respectivamente por los mismos, en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. M. Heler. — Hay un sello que dice: Moisés Heler, Escribano Público". — "Estatutos: 1. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Micón Sociedad Anónima Comercial, Industrial" se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación y comercialización de confecciones para la indumentaria personal y otros productos de la industria textil, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones en general. - Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos y subproductos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria textil y la industria plástica. — Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva el emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El Capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|7|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1 a 9)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 9 a 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 23)

del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mauricio T. Goldring. — Cecilia Sztryk. — Esther Zaidenberg. — E. S. Polak. — A. Estevan. — H. C. Borsani. — Ana Goldring de Covos. — Elena Rozental. — Rubén Orman. — L. Rosenfeld. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Mauricio Teodoro Goldring; doña Cecilia Catalina Sztryk; doña Esther Celia Zaidenberg; doña Ester Sara Polak; don Agustín Jorge Estevan; don Heraldo Carlos Borsani; doña Ana Goldring de Covos; doña Elena Esther Rozental; don León Rosenfeld y don Rubén Orman, las que fueron puestas respectivamente por los mismos, en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — M. Heler. — Hay un sello que dice: Moisés Heler, Escribano Público". — Buenos Aires, 21 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.757 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Micon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de Noviembre de 1971, y apruébase su Acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas - Resolución I. G. P. J. Nº 0777". — Lo transcripto es copia fiel del Acta de Constitución que obra de fojas Uno a fojas Dos vuelta con las modificaciones de fojas Trece y certificación de firmas de fojas Dos vuelta; de los Estatutos Sociales de fojas Tres o fojas Cinco vuelta con las modificaciones de fojas Diez y de fojas Trece y vuelta y certificación de firmas de fojas Cinco y vuelta; y de la Resolución I. G. P. J. Número 0777 de fecha Veintiuno de Marzo de Mil novecientos setenta y dos del Señor Inspector General de Personas Jurídicas que obra a fojas Quince del Expediente Número A Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, cuyo Expediente tengo a la vista para éste acto, doy fe, encontrándose agregada al mismo a fojas Seis la Boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Agregan los comparecientes: que habiéndose cumplido con los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento al requisito exigido por el Artículo 319 del citado Código dejan definitivamente constituida la expresada entidad "Micon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", la que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicitan al Autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que por la presente escritura se abona en el "Corresponde" del corriente mes en concepto de Impuesto de Sellos la suma de Doscientos cuarenta pesos Ley 18.188 resultante del Seis por mil sobre la suma de Cuarenta mil pesos de igual moneda a que asciende la primera serie de acciones emitidas. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Mauricio T. Goldring. — Cecilia C. Sztryk. — Esther C. Zaidenberg. — E. S. Polak. — H. C. Borsani. — Ana Goldring de Covos. — Elena E. Rozental. — Rubén Orman. — A. Estevan. — L. Rosenfeld. — Está mi sello. Ante mí: Adrián J. Heler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio Doscientos trece del Registro Número Trescientos noventa y nueve, de mi adscripción. — Para la Sociedad "Micón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", expido este presente primer testimonio en Ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del: Cero trece millones seiscientos diez mil ochenta y cinco A, al Cero trece millones seiscientos diez mil noventa y dos A, que firmo, sello y rubrico en Buenos Aires a Diez y ocho de Mayo de Mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Adrián J. Heller. Escribano.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555.— e.25|7 Nº 40.137 v.25|7|72

Laboglas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2855. — PRIMER Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece el señor Manuel Alberto Cibeira, argentino, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, quinto piso, "C", vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de: doña Elvira Rosa Briancesco, domiciliada en la calle Lavalle mil seiscientos cuarenta y tres; don Tulio Ernesto Barbieri, domiciliado en la calle Azcuénaga mil doscientos sesenta y cinco, séptimo piso; don Juan Carlos Giampieretti, domiciliado en Campillo dos mil setecientos setenta y cinco; don Jorge Alberto Miranda Naón, domiciliado en Virrey Loreto mil setecientos tres, primer piso, departamento tres; don Eduardo Ernesto Hidalgo, domiciliado en Avenida Forest seiscientos cincuenta y dos, segundo piso, "D"; don Jorge Enrique Naveira, domiciliado en Azcuénaga mil doscientos sesenta y cinco; doña María Josefina Rosario Luna de Santamarta y don Lucas Manuel Santamarta, ambos domiciliados en Díaz Vélez cuatrocientos noventa, La Lucila, provincia de Bs. Aires; doña Adela Josefina Pedotti de Silva y don José Antonio Silva, ambos domiciliados en Fray Justo Sarmiento tres mil novecientos sesenta y dos, Olivos, provincia de Buenos Aires; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo registro el día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la escritura número trescientos uno, pasada al folio novecientos treinta y cinco; que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe. Y el compareciente por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el formulario especial I.G.P.J. constituyeron por acta privada del catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Laboglas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número mil quinientos veintinueve del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. Y el compareciente por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y tres mil novecientos cinco, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con la modificación de oficio y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Josefina Rosario Luna de Santamarta, Adela Josefina Pedotti de Silva, Lucas Manuel Santamarta, Tulio Ernesto Barbieri, José Antonio Silva, Juan Carlos Giamperetti, Jorge Alberto Miranda Naón, Eduardo Ernesto Hidalgo, Jorge Enrique Naveira y Elvira Rosa Brancesco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABOGLAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, distribuiciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales, en general: Mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con las industrias: metalúrgica, química, plástica y del vidrio y cerámica; en especial: mediante la fabricación de envases para productos medicinales, farmacéuticos y|o veterinarios, ya sean de vidrio, plástico o de cualquier otro material: fabricación de envases en general con fines de utilización industrial y|o comercial; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos Ley 18.188), representado por cuarenta mil (40.000) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cuarenta (40) series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias clase A, al portador de 5 votos por acción y veinte series de acciones ordinarias, clase B, al portador de 1 voto por acción, suscribiéndose ocho series de acciones ordinarias, clase A, al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — María Josefina Rosario Luna de Santamarta 800 A-5 votos $ 800. Adela Josefina Pedotti de Silva 800 A-5 votos $ 800. Lucas Manuel Santamarta 800 A-5 votos $ 800. Tulio Ernesto Berbieri 800 A-5 votos $ 800. José Antonio Silva 800 A-5 votos $ 800. — Juan Carlos Giampieretti 800 A 5 votos $ 800. — Jorge Alberto Miranda Naón 800 A 5 votos $ 800. — Eduardo Ernesto Hidalgo 800 A 5 votos $ 800. — Jorge Enrique Naveira 800 A 5 votos $ 800. — Elvira Rosa Briancesco 800 A 5 votos $ 800 — 8.000 $ 8.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Antonio Silva; vicepresidente a Tulio Ernesto Barbieri; vocales a Lucas Manuel Santamarta y Elvira Rosa Brancesco; suplente a Eduardo Ernesto Hidalgo y Jorge Enrique Naveira; síndico titular a Jorge Alberto Miranda Naón y síndico suplente a María Josefina Rosario Luna de Santamarta. — Cuarta: Autorizar Manuel Alberto Cibeira y Oscar José Arias a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, a cuyo efecto se extenderá poder suficiente. — E. Hidalgo. — J. C. Giampieretti. — J. M. Naón. — Adela de Silva. — Elvira Rosa Briancesco. — J. Naveira. — M. Luna. — Silva L. Santamarta. — T. Barbieri. — La certificación de las firmas que anteceden se efectúan en el sello de actuación notarial Nº 013340497. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al registro notarial Nº 467, certifico que: 1º Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores María Josefina Rosario Luna de Santamarta; Adela Josefina Pedotti de Silva; Lucas M. Santamarta; Tulio Ernesto Barbieri; José Antonio Silva; Juan Carlos Giampieretti; Jorge Alberto Miranda Naón; Eduardo Ernesto Hidalgo; Jorge Enrique Naveira y Elvira Rosa Briancesco, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 191, 193, 195, 197, 199, 201, 203, 207, 209 y 211 del libro número uno. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana. — Iniciado el 4|5|1972. — Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.905, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Laboglas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 14 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001529. — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro, escribana.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252.— e.25|7 Nº 39.860 v.25|7|72

Cambá

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el doctor Héctor Alberto Grinberg, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Avenida Quintana trescientos setenta y tres, piso trece, Capital; Alberto Bernardo Canaves, argentino, casado empleado, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Alejandro Rivera, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo piso, Capital. Mauricio Grinberg, casado, argentino procurador, domiciliado en la Avenida Quintana cuarenta y nueve, piso once, Capital; Mario Alberto Félix Sacchi, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Juan Carlos Fernández Humble, casado, argentino abogado, domiciliado en la calle Barmentos mil quinientos diez y seis, octavo piso, Capital; Enrique Juan Bacque, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Yerbal novecientos sesenta y nueve, Capital; Raúl Osvaldo Melussi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Colombres seiscientos seis, Capital; Sofía Gloria Lourido, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Serrano dos mil cuatrocientos diez y siete, séptimo piso, "A", Capital, Roberto Gangloff, argentino, empleado soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha mil doscientos cincuenta y siete| sesenta y uno, Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Cambá Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Alberto Grinberg, Alberto Bernardo Canaves, Alejandro Rivera, Mauricio Grinberg, Mario Alberto Félix Sacchi, Juan Carlos Fernández Humble, Enrique Juan Bacque, Raúl Osvaldo Melussi, Sofía Gloria Lourido y Roberto Gangloff, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CAMBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: 1) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 3) Inmobiliarias: mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, fraccionamiento, urbaniza-

ción, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; 4) Mandatarios: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 200 (doscientas) series de $ 1.000.— cada una. — e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 40 (cuarenta) series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — $ 400. — Alberto B. Cánaves 4.000 Héctor A. Grinberg 4.000 — Ordinarias $ 400. — Mauricio Grinberg 4.000 — $ 400 — $ 400. — Alejandro Rivera 4 000 — — Mario A. F. Sacchi 4.000 — $ 400. — Juan C. Fernández Humbie 4.000 — $ 400. — Enrique J. Bacque 4.000 — $ 400. — Raúl O. Melussi 4.000 — $ 400. — Sofía G. Lourido 4.000 — $ 400. — Roberto Gangloff 4.000 — $ 400. — $ 40.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dr. Héctor Alberto Grinberg. — Vicepresidente a Sr. Alberto Bernardo Cánaves. — Vocales a Dr. Alejandro Rivera. — Suplentes a... Síndico titular a Sr. Enrique Juan Bacqué y Síndico suplente a Dr. Raúl Osvaldo Melussi. — Cuarto: autorizar a los señores Héctor Alberto Grinberg, Alberto Bernardo Cánaves, Alejandro Rivera y Raúl Osvaldo Melussi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto B. Cánaves. — Alberto Bernardo Cánaves. — H. A. Grinberg. — Hector Alberto Grinberg. — Alejandro Rivera. — Alejandro Rivera. — Mau. Grinberg. — Mauricio Grinberg. — Mario A. F. Sacchi. — Mario Alberto F. Sacchi. — Juan C. Fernández Humble. — Juan C. Fernández Humble. — E. Bacque. — Enrique Juan Bacque. — R. Melussi. — Raúl Osvaldo Melussi. — S. Lourido. — Sofía Gloria Lourido. — R. Gangloff. — Roberto Gangloff. — Estatutos....2. — Su duración es de 99 (noventa y nueve) años ... 4.— El capital social autorizado se fija en $ 200.000,— (doscientos mil pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series.— .... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por un (un) año (s) siendo reelegibles.—... 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año...Alberto B. Cánaves. — Alberto Bernardo Cánaves. — M. A. Grinberg. — Héctor Alberto Grinberg. — Alejandro Rivera. — Alejandro Rivera. Mau. Grinberg. — Mauricio Grinberg. — Mario A. F. Sacchi. — Mario Alberto F. Sacchi. — J. C. Fernández Humble. — Juan C. Fernández Humble. — E. Bacque. — Enrique Juan Bacque. — R. Melussi. — Raúl Osvaldo Melussi. — S. Lourido. — Sofía Gloria Lourido. — R. Gangloff. — Roberto Gangloff. — las presentes firmas han quedado certificadas bajo los Nros. 192 — 196 — 200 — 204 — 208 — 212 — 216 — 220 — 224 — y 228, en el sello de Actuación Notarial Nº 13.368.319. — Conste. — Buenos Aires, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal que las firmas obrantes en el formulario adjunto son auténticas de los señores Alberto Bernardo Cánaves, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.171.655; Héctor Alberto Grinberg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.288.443; Alejandro Rivera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.459.040; Mauricio Grinberg con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 511.416; Mario Alberto Félix Sacchi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.254.828, Juan Carlos Fernández Humble con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.372.645, Enrique Juan Bacque, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 706.921; Raúl Osvaldo Melussi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.124.031; Sofía Gloria Lourido, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.744.947. y Roberto Gangloff, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.200.274, todos domiciliados en la calle Reconquista 336, piso 2º, Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, habiendo sido puestas en mi presencia, como de que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros 192 — 196 — 200 — 204 — 208 — 212 — 216 — 220 — 224 — y 228, en el Libro de Registro de Firmas Nº 1. — Buenos Aires, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Iniciado en 29|3|1972. — Buenos Aires, 27 abr. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.596, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, al a sociedad "Cambá Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1235. — Es Copia Fiel, de lo que doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Cambá Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" que se regirá por los Estatutos pre-insertos, solicitándome le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe — H. A. Grinberg. — Alberto B. Cánaves. — Alejandro Rivera. — Mau. Grinberg. — Mario A. F. Sacchi. — J. C. Fernández Humble. — E. Bacque. — R. Melussi. — S. Lourido. — R. Gangloff. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz número seiscientos diez y siete que pasó ante mí, al folio mil seiscientos veintinueve, en el Registro treinta y seis de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Trece millones quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y seis al Trece millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y dos; Trece millones quinientos noventa y siete mil trescientos noventa y siete y Trece millones quinientos noventa y siete mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cerrará — Alberto F Bernardo — Compra — requerimiento — gravar— poderes — Confeccionará — Fernández — Nros. — para — para — seiscientos — Vale. — Hay un sello: Julio C. Etchart. — (escribano). —

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 327.— e.25|7 Nº 39.872 v.25|7|72

Proyectistas Asociados

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don Horacio Raúl Taffarel, soltero, argentino, abogado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Rafael Cesáreo Aranguren, Atilio José Pérez; Ofelia Sara De Palma de Beatti; Carlos Alberto Isaguirre; Antonio Julio Hornes; Elena Isabel Pardo de Ramos; Carlos Luis Ramos, casados; Luis Angel Piro, soltero; y Elvira Cándida Casella de Peláez, divorciada, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron con fecha 4 de febrero del corriente año ante mi al folio 173 del protocolo corriente. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dice: que por acta privada del veinticuatro de febrero del corriente año, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de Proyectistas Asociados Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Mandataria, suscribieron cinco series de acciones ordinarias, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 43.395, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 1738 del 7 de junio de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: que da por definitivamente constituida la expresada sociedad Proyectistas Asociados Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Mandataria, que eleva a escritura pública y protocoliza el acta de constitución con su modificación, el estatuto y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Horacio Raúl Taffarel, Rafael Cesáreo Aranguren; Atilio José Pérez; Ofelia Sara de Palma de Beatti; Carlos Alberto Isaguirre; Luis Angel Piro; Elvira Casella de Peláez; Antonio Julio Hornes; Elena Isabel Pardo de Ramos y Carlos Luis Ramos, todos con domicilio legal en la calle Junín 755, piso 9º, oficina 33, Capital, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PROYECTISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y MANDATARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Mandatarias: Mediante mandatos de organización y asesoramiento de las operaciones comerciales que constituyen su objeto precedentemente discriminado, como así la prestación de servicios directos o indirectos en cuanto se relacionen con esas mismas operaciones. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones las que se hallan suscriptas e integradas en su 10%. — Siendo las mismas al portador, clase A de 5 votos ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Horacio Raúl Taffarel 700 A 700. — Rafael Cesáreo Aranguren 600 A 600. — Atilio José Pérez 600 A 600. — Ofelia Sara de Palma de Beatti 600 A 600. — Carlos Alberto Isaguirre 600 A 600. — Luis Angel Piro 600 A 600. — Elvira Cándida Casella de Peláez 600 A 600. — Antonio Julio Hornes 600 A 600. — Elena Isabel Pardo de Ramos 50 A 50. — Carlos Luis Ramos, 50 A 50 — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Raúl Taffarel; vicepresidente a Rafael Cesáreo Aranguren; síndico titular a Atilio José Pérez y síndico suplente a Ofelia Sara De Palma de Beatti. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Horacio Raúl Taffarel y Rafael Cesáreo Aranguren a fin de que indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. R. Taffarel. — A. J. Pérez. — E. Peláez. — L. A. Piro. — R. Aranguren. — A. J. Hornes. — Elena Pardo. — C. L. Ramos. — Ofelia Beatti. — C. Isaguirre. — Buenos Aires, 7 jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.395, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proyectistas Asociados Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Mandataria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 24 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1738. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lucrecia Gras Goyena, escribana.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e. 25|7 Nº 40.030 v. 25|7|72

Andorra

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número trescientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor José Luis Navarrete, que dice ser español, casado con Mercedes Larrañaga, comerciante, de 48 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.637.403, domiciliado en Almirante Brown 527, Florencio Varela, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Jorge Osvaldo Remorino, Alberto Navarrete; Eduardo María Lupano; Jorge Julio Villar; Guillermo Luis Giol; Mercedes Larrañaga; Irene Lecumberri; Luis Romano y don Marcos Camilo Andrades, a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha 9 de mayo de 1972, pasado al folio 545, de este registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de Andorra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Construcciones, sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número 44.100 y copiados literalmente dice: Número doscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante

mí el escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Osvaldo Remorino, que dice ser argentino, casado con Marta Zulema Carballido, empleado, de 39 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.510.210, domiciliado en la calle Luis Lagos García 958, Capital Federal; don Alberto Navarrete, que dice ser argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 8.385.094, domiciliado en Almirante Brown 527, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo María Lupano, que dice ser uruguayo, soltero, comerciante, de 29 años de edad, Cédula de Identidad número 6.783.560, domiciliado en la calle Lapria 1195, 7º piso, Capital Federal; don Jorge Julio Villar, que dice ser argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad Libreta de Enrolamiento número 8.406.552, domiciliado en la calle Junín 760, Villa Madero, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Navarrete, que dice ser español, casado con Mercedes Larrañaga, comerciante, de 48 años de edad, Cédula de Identidad número 4.637.403, domiciliado en Almirante Brown 527, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Guillermo Luis Giol, que dice ser uruguayo, casado con Irene Lecumberri, comerciante, de 45 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 8.992.362, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 378, Capital Federal; doña Mercedes Larrañaga, que dice ser española, casada con José Luis Navarrete, comerciante, de 48 años de edad, Cédula de Identidad número 1.526.702, Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliada en Almirante Brown 527, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Irene Lecumberri, que dice ser argentina, casada con Guillermo Luis Giol, de 34 años de edad, Libreta Cívica número 2.293.091, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa 373, Capital Federal; don Luis Romano, que dice ser italiano, soltero, comerciante, de 23 años de edad, Cédula de Identidad número 6.174.270, domiciliado en la calle Costa Rica 4473, Capital Federal; y don Marcos Camilo Andrades, que dice ser argentino, casado con Iris Rosa Invierno, empleado, de 52 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.727.336, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 3753, Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial. — Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ANDORRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras en general, ferias, remates, consignaciones, agencias y representaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos alimenticios, metalúrgicos, madereros, químicos y textiles. — Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 18.512 sobre propiedad horizontal. — Construcciones: Mediante la realización de todo tipo de obras civiles, públicas, industriales, viales e hidráulicas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por veinte mil acciones de 10 pesos valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 7 series de acciones ordinarias al portador, clase A de 1 voto por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Jorge Osvaldo Remorino suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Alberto Navarrete suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Eduardo María Lupano suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Jorge Julio Villar suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor José Luis Navarrete suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Guillermo Luis Giol suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — La señora Mercedes Larrañaga suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — La señora Irene Lecumberri suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Luis Romano suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — El señor Marcos Camilo Andrades suscribe $ 7.000 e integra $ 700,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente José Luis Navarrete; vicepresidente Guillermo Luis Giol; director Alberto Navarrete; síndico titular Luis Romano; síndico suplente Eduardo María Lupano. — Cuarto: Autorizar a los señores José Luis Navarrete, Luis Giol y Alberto Navarrete a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, y oportunamente suscribir la escritura de protocolización definitiva. — Buenos Aires, 8 de jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.100, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Andorra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Construcciones, constituída en Formulario Especial I.G.P.J. el 9 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. 1782. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Miguel A. Yaya, escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198 e. 25|7 Nº 40.296 v. 25|7|72

Warnes 901

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veintiséis. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Miguel Angel Elli, soltero, de veinticinco años, empleado, L. E. Nº 4.748.004, domiciliado en el Pasaje Seever 1656, tercer piso, departamento ocho, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Ernesto Resels, casado, de 33 años, C. I. Nº 2.405.442 Policía Federal comerciante, domiciliado en Juan Agustín García 1256, departamento C; don Jaime Liebesman, casado, de 35 años, comerciante, C. I. Nº 4.242.721, Policía Federal, domiciliado en Nazca 2865, planta baja, "C"; don Mario D'Agostino, casado, de 34 años, contador público, C. I. Nº 3.909.003 Policía Federal, domiciliado en Bulnes 1956, quinto piso "B"; don Héctor Benito Heredia, casado, de 45 años, empleado, L. E. Nº 4.224.701, domiciliado en Rodríguez Peña 409 de Martínez; don Juan Carlos Rey, soltero, de 24 años, empleado, C. I. Nº 5.685.116, Policía Federal, domiciliado en Vélez Sársfield 4845 de Munro; doña Esther Mercedes Paz, soltera, de 28 años, empleada, C. I. Nº 5.792.394 Policía Federal, domiciliada en Los Lapachos 728 de Tortuguitas; doña Marta Eugenia Benavides, soltera, de 23 años, contadora, C. I. número 2.253.308 Policía Federal, domiciliada en Avenida General Paz 555 de Monte Grande; doña Clarisa Azucena Alvarez, soltera, de 22 años, empleada, C. I. Nº 6.132.752 Policía Federal, domiciliada en Virrey Cevallos mil ciento siete, primer piso "A", y don Roberto Alfonso Cupolo, casado, de 67 años, contador matriculado, C. I. Nº 403.521 Policía Federal, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417; todos argentinos, de esta jurisdicción, excepto los señores Heredia y Rey y las señoritas Paz y Benavides, vecinos de la provincia de Buenos Aires; a mérito del poder especial y recíproco otorgado el 24 de abril de 1972, al folio 327 de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Warnes 901" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años. — Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio con un capital autorizado de cincuenta mil pesos, que podrá elevarse por resolución de asamblea hasta el quíntuplo. — Que dicho capital está representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de cinco mil pesos cada una. — Que del capital autorizado se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos cada una, por un total de diez mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento en dinero efectivo. — Las señoritas Esther Mercedes Paz, Marta Eugenia Benavides y Clarisa Azucena Alvarez, integran las acciones suscriptas con bienes propios. — Que, a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A. 43.884, y previos los trámites de estilo se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad por resolución número mil seiscientos treinta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas 11, que con el acta constitutiva de fojas 1 a dos vuelta, y de fojas seis y estatutos de fojas tres a cinco vuelta, con las modificaciones de oficio de fojas 10, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Ernesto Resels, Jaime Liebesman, Roberto Alfonso Cupolo, Mario D'Agostino, Miguel Angel Elli, Héctor Benito Heredia y Juan Carlos Rey, y señoritas Esther Mercedes Paz, Marta Eugenia Benavides y Clarisa Azucena Alvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WARNES 901" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, accesorios, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, especialmente los relacionados directa o indirectamente con la industria automotriz, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos: b) Industriales: Fabricación y transformación de matrices, piezas, repuestos y accesorios destinados a las industrias automotriz y metalúrgica; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Explotación, en forma directa o indirecta, de establecimientos agrícola-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50 000 (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 5 000 (cinco mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ernesto Resels 100 "A" 100. — Jaime Liebesman 100 "A" 100. — Roberto A. Cupolo 100 "A" 100. — Mario D'Agostino 100 "A" 100. — Miguel A. Elli 100 "A" 100. — Héctor B. Heredia 100 "A" 100. — Juan Carlos Rey 100 "A" 100. — Esther M. Paz 100 "A" 100. — Marta E. Benavides 100 "A" 100. — Clarisa A. Alvarez 100 "A" 100. — 1.000. — 1.000. — Las señoritas Esther Mercedes Paz, Marta Eugenia Benavides y Clarisa Azucena Alvarez, integran las acciones suscriptas con bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o|o) comprometiéndose los accionistas a abonar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Ernesto Resels. — Vicepresidente a la Srta. Esther Mercedes Paz. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular al Sr. Jaime Liebesman, y Síndico suplente al Sr. Miguel Angel Elli. — Cuarto: autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y|o Miguel Angel Elli a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Resels. — J. Liebesman. — Roberto Cupolo. — M. D'Agostino. — Miguel A. Elli. — H. B. Heredia. — Carlos Rey. — E. Paz. — Marta Benavides. — C. A. Alvarez.". — "Buenos Aires, 31 May. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.884 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Warnes 901", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) a y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas "Resolución I. G. P. J. Nº 1.634". — ...Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Miguel A. Elli. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Alberto Picasso". — S|R.: Warnes — Benavides — será — 100 — 1.000 — por ciento — Vale.

Buenos Aires, 6 de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.25|7 Nº 40.034 v.25|7|72

Star Moving And Cargo Service

ESTRELLA SERVICIO DE
EMBALAJES Y CARGAS
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 249. — En Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1972, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen: don Rolando Francisco Enrique Stinson, argentino, casado, domiciliado en Rosetti 1628 de Vicente López; don Enrique Rolando Stinson, argentino, casado, domiciliado en Winiberg 3737, La Lucila; Nellie Grace Hesse de Stinson, argentina, casada, con domicilio en Winiberg 3737, La Lucila; don Federico Francisco Stinson, británico, casado, domiciliado en Federico Seguí 4444, Capital Federal; don Juan Carlos Stinson, argentino, viudo, domiciliado en Diego Repetto 1143, Martínez; don Tomás Jeremías Evans Evans, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 1896 de Olivos; doña Mary Bauerle de Evans Evans, chilena, casada, también domiciliada en Entre Ríos 1896 de Olivos; doña Ana Elisabeth Clarke, argentina, soltera, domiciliada en Rioja 3496 de Olivos; don Alberto Aureliano Ramón Casas, argentino, casado, domiciliado en Paraná 1063, 1º A, de la Capital Federal y don Juan Carlos Orsini, argentino, soltero, domiciliado en Bermúdez 1971 de Olivos. — Los comparecientes están de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Star Moving and Cargo Service, S. A. (Estrella Servicio de Embalajes y Cargas, Sociedad Anónima)" cuya acta de constitución y el estatuto respectivo obran en el expediente número 44057, que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el cual el señor Inspector General de Personas Jurídicas, a fs. 12, por Resolución I.G.P.J. número 1.804 de fecha 9 de julio de 1972, resolvió autorizar a dicha entidad para funcionar como Sociedad Anónima. Que a los efectos de dejar constituida la sociedad anónima de referencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales

y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1) Rolando Francisco Enrique Stinson. 2) Enrique Rolando Stinson. 3) Nelly Grace Hesse de Stinson. 4) Federico Francisco Stinson. 5) Juan Carlos Stinson. 6) Tomás Jeremías Evans-Evans. 7) Mary Bauerle de Evans-Evans. 8) Ana Elizabeth Clarke. 9) Alberto Aureliano Ramón Casas. 10) Juan Carlos Orsini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "STAR MOVING AND CARGO SERVICE S.A. (ESTRELLA SERVICIO DE EMBALAJES Y CARGAS, SOCIEDAD ANONIMA)" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: representaciones nacionales y|o extranjeras, relacionadas con hoteles, transportadoras aéreas, marítimas, terrestres y|o fluviales; publicaciones nacionales y|o extranjeras vinculadas al turismo o transporte y su distribución, representación, venta y|o alquiler de automotores, aviones, embarcaciones, depósitos y|o contenedores (containers); embalajes y|o cargas aéreas o marítimas nacionales o internacionales; fletamento de aviones, barcos, aliscafos, autobuses y|o cualquier otro medio de transporte; explotación, arrendamiento, compraventa de concesión de hoteles, hosterías y moteles; importación y exportación referidas al objeto social; en general todo tipo de representaciones o distribuciones relacionados con turismo y|o cargas; dicha enumeración no es taxativa pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones relacionadas con los rubros citados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. El capital autorizado se fija en la suma de $ un millón, representados por un millón de acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en cien series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinticinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por doscientos cincuenta mil pesos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Rolando Francisco Enrique Stinson 10.000 "A" 1.000. 2) Enrique Rolando Stinson 80.000 "A" 8.000. 3) Nellie Grace Hasse de Stinson 40.000 "A" 4.000. 4) Federico Francisco Stinson 7.000 "A" 700. 5) Juan Carlos Stinson 300 "A" 30. 6) Tomás Jeremías Evans-Evans 79.000 A 7.900. — 7) Mary Bauerle de Evans-Evans 3.000 A 300. — 8) Ana Elizabeth Clarke 300 A 30. — 9) Alberto Aureliano Ramón Casas 30.000 A 3.000. — 10) Juan Carlos Orsini 400 A 40. — 250.000 — 25.000. — La integración se efectúa en efectivo en su totalidad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rolando Francisco Enrique Stinson; Vicepresidente a Enrique Rolando Stinson; Vocales a Tomás Jeremías Evans-Evans, Nelly Grace Hesse de Stinson, Federico Francisco Stinson; Suplentes a Juan Carlos Stinson, Mary Bauerle de Evans-Evans; Síndico titular a Alberto Aureliano Ramón Casas y Síndico suplente a Juan Carlos Orsini. — 4) Autorizar a Alberto Aureliano Ramón Casas y a Enrique Raúl Greffier a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1) Rolando Francisco Stinson. — 2) Enrique Rolando Stinson. — 3) Nellie Grace Hesse de Stinson. — 4) Federico Francisco Stinson. — 5) Juan Carlos Stinson. — 6) Tomás Jeremías Evans-Evans. — 7) Mary Bauerle de Evans-Evans. — 8) Ana Elizabeth Clarke. — 9) Alberto Aureliano Ramón Casas. — 10) Juan Carlos Orsini. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Rolando Francisco Enrique Stinson, Enrique Rolando Stinson, Nellie Grace Hesse de Stinson, Federico Francisco Stinson, Juan Carlos Stinson, Tomás Jeremías Evans-Evans, Mary Bauerle de Evans-Evans, Ana Elizabeth Clarke, Alberto Aureliano Ramón Casas y Juan Carlos Orsini, todas personas de mi conocimiento, y han sido puestas por los mismos, en este acto en mi presencia, de lo que doy fe. — Hurlingham, mayo 19 de 1972. — Libro 3, folio 235, acta 235, Registro 18 del Partido de Morón, de mi adscripción. Las citadas personas justificaron su identidad con los siguientes documentos: C. I. 3.550.112; C. I. 2.331.176; C. I. 712.831; Céd. Ident. 1.805.822; C. I. 2.058.525; C. I. 6.331.334; Doc. Id. 92.009.205; L. C. 4.555.903; L. E. 2.790.543; C. I. 6.229.604 .— Hay un sello que dice: Silvia María Parera, Escribana. — Hay una firma ilegible. — Sigue la legalización... — Estatutos... "Buenos Aires, 9 Junio 1972. — Visto: el expediente Nº 44057; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Star Moving and Cargo Service S.A. (Estrella Servicio de Embalajes y Cargas Sociedad Anónima)" constituida en formulario Especial I.G.P.J., el 19 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello. Resolución I.G.P.J. Nº 1804. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Ante mí: Silvia María Parera, Escribana. — Entre líneas: Enrique — Enrique. Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.25|7 Nº 40.015 v.25|7|72

Coramac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
DE REPRESENTACIONES
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 13 de junio de 1972, pasada ante el escribano Horacio A. Oyhanarte, se ha producido en la sociedad "CORAMAC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS" la reforma de los estatutos sociales, modificándose como consecuencia de ello el art. 7º, que queda redactado así: Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de votos presentes. La reforma transcripta fue resuelta en Asamblea de fecha 27 de enero de 1972 y aprobada por Resolución Nº 1461 dictada el 17 de mayo de 1972.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42 e.25|7 Nº 40.335 v.25|7|72

Abex Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 19|6|1972, pasada ante el escribano de esta Capital Alberto A. Feraud, el Liquidador de "ABEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", doctor Enrique León Pedro Nofer, dejó constancia que a partir del día 25 de julio del año en curso, la liquidación continuaría a cargo del Síndico Titular Dr. Ruben Angel López, con domicilio en esta ciudad, calle Beruti 3657, piso 5º, departamento D, designado a ese efecto en reemplazo del primero en caso de ausencia prolongada de éste, en la Asamblea del 30|12|1971, en la que se resolvió asimismo la disolución anticipada de la sociedad, aprobada por la I.G.P.J. por resolución 0499 del 1|3|1972, protocolizada por escritura de fecha 21|4|1972 ante el escribano Alberto A. Feraud y publicada en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina el 30|5|1972 y 24|5|1972, respectivamente. — Enmendado: del. Entre líneas: Síndico Titular Dr.. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.25|7 Nº 40.345 v.25|7|72

Estuart

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de marzo de 1972, pasada por ante le escribano de esta Ciudad, Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, al folio 393 del Registro número 83 de su adscripción, se otorgó la Disolución Anticipada de la Sociedad "ESTUART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS" en la forma que instrumenta la misma y de acuerdo a lo resuelto por sus accionistas en la Asamblea celebrada el 31 de agosto de 1971 y a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas en resolución de fecha 26 de noviembre último, I. G. P. J. número 5.862.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 25|7 Nº 40.066 v. 25|7|72

Finastar

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de abril de 1972, pasada ante el escribano Luis Melquiades Bernaldo de Quirós, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 1962, aprobada por Resolución I. G. P. Jurídicas Nº 13.042, de fecha 27 de noviembre de 1962, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "FINASTAR, S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", agregando al artículo 15, el siguiente inciso: "o) Repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas comprobadas por balance practicado en forma legal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 25|7 Nº 40.305 v. 25|7|72

Juki

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece la señora Lucila Susana Cifre de Olivetto, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Alberto Olivetto, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.121.785, domiciliada en la calle Agüero 1761, noveno piso departamento "B", de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe y como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Nolberto Eugenio Ciancaglini, argentino, de estado casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.782.569, domiciliado en la calle Echeverría 358 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Carmen Guillermina Schlarmann, argentina, casada comerciante, Libreta Cívica número 3.220.946 domiciliada en Echeverría 358 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Héctor Juan Trippar, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.207.302, domiciliado en la calle José Cubas 3871, de esta ciudad; Haydée Adela Pinelli, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 3.869.518, domiciliada en la calle José Cubas 3871 de esta ciudad; Arturo Scalise, italiano, casado, industrial, Cédula de Identidad número 4.040.926, domiciliado en Alvarez Jonte **3727 de esta ciudad; Marta Lidia Etchegoyen, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 4.660.234, domiciliada en Alvarez Jonte 3727 de esta ciudad; Hugo Juan Jacinto Duffo, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad 3.356.525, domiciliado en Lautaro 430, septimo piso de esta ciudad, Aurea Stella Robles, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 0.824.691, domiciliada en la calle Lautaro 430, séptimo piso, de esta ciudad; Roberto Trippar, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 5.129.980, domiciliado en Ladinas 3185 de esta ciudad; Pascual Scalise, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 4.013.081, domiciliado en Alvarez Jonte 3727 de esta ciudad y Nicolás Ciancaglini, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 3.899.489, domiciliado en Echeverría 358 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; en ejercicio de las facultades contenidas en el poder que estos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha tres de mayo del corriente año, al folio setecientos cuarenta y ocho del presente protocolo, doy fe, el que permanece vigente y sin modificación según asegura la mandataria. — Y la compareciente en el carácter invocado Expone: Que mediante Acta de Constitución suscripta el tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, dejaron constituida provisoriamente sus mandantes, la sociedad "Juki" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil ochenta, solicitándome que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhibe en el Expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Nolberto Eugenio Ciancaglini, Carmen Guillermina Schlarmann, Héctor Juan Trippar, Haydée Adela Pinelli, Arturo Scalise, Marta Lidia Etchegoyen, Hugo Juan Jacinto Duffo, Aurea Stella Robles Roberto Trippar, Pascual Scalise, Nicolás Ciancaglini, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUKI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales:** Comercialización de artículos para el hogar, compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de artículos para el hogar y maquinarias textiles. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de títulos y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (Pesos Novecientos Noventa Mil) representado por 99.000 (noventa y nueve mil) acciones de $ 10.— (Diez Pesos) valor nominal cada una dividido en 99 (noventa y nueve) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ciancaglini N. Eugenio, 6.000 — "A" — 5 votos — $ 6.000. — Schlarmann Carmen G., 3.000 — „ „ — Trippar Héctor, Juan 3.000 — „ „ — 3.000. — Pinelli Haydée Adela, 1.200 — „ „ — 1.200. — Scalise Arturo, 3.000 — „ „ — 3.000. — Etchegoyen Marta Lidia, 1.200 — „ — 1.200. — Duffo Hugo Juan J., 800 — „ „ — 800. — Robles Aurea Stella, 200 — „ — 200. — Trippar Roberto, 550 — „ „ — 550. — Scalise Pascual, 550 — „ „ — 550. — Ciancaglini Nicolás, 500 — „ „ — 500. — 30.000 — $ 20.000. — La

integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administratdor y de fiscalización Presidente a Nolberto Eugenio Ciancaglini; Vicepresidente a Héctor Puan Trippar; Vocales a Arturo Scalise y Hugo Juan Jacinto Duffo; Suplentes a...; Síndico titular Walterio Olivo y Síndico suplente a Marta Lidia Etchegoyen. — Cuarto: Autorizar a Lucila Susana Cifré de Olivetto y/o Isaac Heller a fin de que en forma separada, conjunta o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la soceidad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — N. E. Ciancaglini. — C. G. S. de Ciancaglini. — H. J. Trippar. — Haydée P. de Trippar. — A. Scalise. — M. E. de Scalise. — Nicolás Ciancaglini. — Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuacion Notarial Nº A 013.436.711. — Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky — Escribano Nacional. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 470, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por Nolberto Eugenio Ciancaglini, libreta de enrolamiento 4.782.569; Carmen Guillermina Schlarmann de Ciancaglini, libreta cívica 3.220.946; Héctor Juan Trippar, libreta de enrolamiento 4.207.302; Haydée Adela Pinelli de Trippar, libreta cívica 3.869.518; Arturo Scalise, cédula de identidad 4.040.926; Marta Lidia Etchegoyen de Scalise, libreta cívica 4.660.234; Hugo Juan Jacinto Duffo, cédula de ident. 3.3.6.525; Aurea Stella Robles de Duffo, libreta cívica 0.824.691; Roberto Trippar, cédula de identidad 5.129.930; Pascual Scalise, cédula de identidad 4.013.081; y Nicolás Ciancaglini, libreta de enrolamiento 3.899.489, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 109 a 119 inclusive del libro número uno (330). Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky - Escribano Nacional. — Estatutos... — Iniciado el 23|5|1972. — Buenos Aires, 14 Jun. 1972. — Visto: El Expediente Nº 44.080; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juki" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formularo Especial I.G.P.J.", el 3 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1864. — Firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Concuerda fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, da por definitivamente constituida la sociedad "Juki" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que por los poderes públicos fue aprobada; y, b) Que solicita de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que por la presente escritura se abonará el impuesto fiscal sobre el capital emitido, es decir por la suma de doscientos mil pesos, debiendo, en consecuencia, las futuras emisiones ser elevadas a escritura pública, en cuyas oportunidades se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Leída que les es, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jacobo Lucasovsky (Escribano).

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246 e.25|7 Nº 40.379 v.25|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Estancias La Julia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguientee edicto:

FOLIO 1.067. — Primer Testimonio. — Escritura cuatrocientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Manuel Modesto Mosteiro, de cuarenta y cinco años, casado, español, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.291.863, domiciliado en Zaraza cinco mil quinientos cuarenta y seis; Vicente Liberato Poerio, de cincuenta y tres años, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad 4.483.649 de la Policía Federal, domiciliado en Virrey del Pino un mil setecientos veinticuatro, piso noveno; Vicente De Mattia, de cuarenta y cinco años, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.789.831 de la Policía Federal, domicillado en Francisco Bilbao tres mil setecientos ochenta y seis; Indalecio Mosteiro, de cuarenta y dos años, casado, español, comerciante, con cédula de identidad 6.760.233 de la Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil quinientos ochenta y dos, piso cuarto, letra K.; Jorge Saager, de cuarenta y cinco años, casado, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.376.849, domiciliado en Caracas ochenta y dos, piso primero, letra A.; Abel Higinio Bravo, de setenta y tres años, casado, argentino, escribano, con cédula de idnetidad trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en Caracas ochenta y dos, piso primero, letra A.; Julia Encarnación Bravo de Saager, de cuarenta y tres años, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica 1.306.562, domiciliada en Caracas ochenta y dos, primer piso, letra A.; María del Pilar Mas de Sánchez, de treinta y tres años, casada, argentina, perito mercantil, con cédula de identidad 4.595.872, domiciliada en Río de Janeiro nueve, piso sexto, letra D.; Hugo Alejandro Chiffel, de cuarenta años, casado, argentino, técnico contructor, con cédula de identidad Policía Federal 5.718.992, domiciliado en La Rosa cinco mil novecientos cincuenta y cinco; y Enrique Waterhouse, de cuarenta y un años, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad 4.961.835, de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Del Libertador ochocientos treinta y ocho, piso 3º, letra A, todos vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por acta celebrada el veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y dos, en esta Ciudad constituyeron una sociedad que denominaron "Estancias La Julia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", suscribiendo el acta y sus estatutos, todo lo que con los demás elementos constitutivos fueron elevados a consideración y aprobación del organismo correspondiente. — Que en el mismo acto se nombró el primer Directorio y se emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Que por expediente número A cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres, la Inspección General de Personas Jurídicas, hizo objeción en cuanto a la denominación social, por existir otra registrada como Estancia La Julia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, y presentada nueva denominación, y cumplidos otros requisitos, se dictó la resolución aprobatoria. — Y continúa diciendo: Que en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a protocolizar sus estatutos, así como los demás actos constitutivos, y el texto de la citada resolución, todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Manuel Modesto Mosteiro, Vicente Liberato Poerio, Vicente De Mattia, Indalecio Mosteiro, Jorge Saager, Abel Higinio Bravo, Julia Encarnación Bravo de Saager, María del Pilar Mas de Sánchez, Hugo Alejandro Chiffel y Enrique Waterhouse, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTANCIAS LA JULIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Comercial: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin limitación ni restricción alguna, Industrial: mediante la elaboración, transformación y fabricación de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias metalúrgicas, textil, química, plástica de la alimentación, maderera y de materiales de construcción. — Financiera: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o ciones de la ley dieciocho mil sesenta y modalidades. — Se excluyen las operauno y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria e Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas e inmobiliarias. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— (cien mil pesos), representados por diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10 000.— (diez mil pesos) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal, que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por valor de $ 20.000.— que suscriben e integran los constituyentes. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Manuel Modesto Mosteiro — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Vicente Liberato Poerio — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Vicente De Mattia — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Indalecio Mosteiro — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Jorge Saager — 2.000 — ordinarias — pesos 200. — Abel Higinio Bravo — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Julia Encarnación Bravo de Saager — 2.000 — ordinarias — $ 200. — María del Pilar Mas de Sánchez — 2.000 — ordinarias - pe- Waterhouse — 200 — ordinarias — pesos 200. — Hugo Alejandro Chiffel — 2.000 — ordinarias — $ 200. — Enrique sos 200. — 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abel Higinio Bravo. Vicepresidente a Jorge Saagie. Vocales a Julia Encarnación Bravo de Saager Suplentes a Vicente Liberato Poerio Síndico titular a Manuel Modesto Mosteiro y Síndico suplente a Enrique Waterhouse. — Cuarto: Autorizar... a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Julia B. de Saager — Jorge Saager. — M. M. de Sánchez. — M. Mosteiro. — H. A. Chiffel. — Vicente De Mattia. — V. L. Poerio. — Indalecio Mosteiro. — E. Waterhouse. — Abel H. Bravo. — Estatutos ...: Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.873, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia "La Julia de Tacuru", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de Abril de 1972, con la denominación de "Estancias "La Julia" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria e Inmobiliaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi (en selo): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J Nº 1566". — Es copia fiel, doy fe... Ante mí: Miguel M. Santamarina. (Está su sello).

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.25|7 Nº 40.170 v.25|7|72

Rougal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS: "Rougal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número cuatrocientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Daniel Rouco, 22 años, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 7.865.720, domiciliado en la calle Humberto Primero 760, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Sergio José Rafael Rouco, 50 años, casado, argentino, textil, con libreta de enrolamiento 1.804.407; doña Leonor Catalina Crespo de Rouco, 45 años, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica Nº 10.840; don Norberto Hugo Rouco, 25 años, casado, argentino, mecánico, con libreta de enrolamiento 7.778.455; doña Olga Beatriz Castronuovo de Rouco, 24 años, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica 5.862.115, todos domiciliados en la calle Humberto Primero 760, Morón, provincia de Buenos Aires; don David Galante, 64, años, casado, argentino naturalizado, industrial, con cédula de identidad 1.278.572; doña Amelia Cohen Imach de Galante, 59 años, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica 379.434; don Alberto Carlos Galante, 24 años, soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento 7.600.575; don Ernesto Galante, 38 años, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento 4.109.958, y don Mario León Chouela, 40 años, casado, argentino, médico, con libreta de enrolamiento 4.505.863, todos domiciliados en la Avenida Libertador 2687 de esta Ciudad, a mérito del poder otorgado con fecha 25 de agosto de 1970, al folio 1967 de este Registro y su Ratificación, también por escritura otorgada ante mí, con fecha 4 de junio de 1971, al folio 1064 de este Registro, doy fe. — Y el señor Rouco, en el carácter invocado dice: Que por instrumento privado de fecha 25 de setiembre de 1970, el compareciente y sus representados fundaron una sociedad anónima con la denominación de "Rougal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.250. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta Constitutiva y la autorización estatal; todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de setiembre de 1970, se reúnen los señores Sergio José Rafael Rouco, Leonor Catalina Crespo de Rouco, Norberto Hugo Rouco, Olga Beatriz Castronuovo de Rouco, don Jorge Daniel Rouco, don David Galante, doña Amelia Cohen Imach de Galante, don Alberto Carlos Galante, don Ernesto Galante, y don Mario Leon Chouela y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROUGAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: Mediante la elaboración, producción y transformación de los productosos y mercaderías relativos a la industria textil, química, plástica y del vestido, lo que podrá hacer por cuenta propia o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, ley 18.188, representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de ac-

ciones al portador clase "A" de cinco votos cada una, valor nominal diez pesos cada una, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase, todas "A", 5 votos. — Integración. — Monto. — Sergio J. R. Rouco, 600 - 600. - Leonor C. C. de Rouco, 150 — 150. — Norberto H. Rouco, 150 — 150. — Olga B. C. de Rouco, 150 — 150. — Jorge D. Rouco, 450 — 450. — David Galante, 600 — 600. — Amelia C. I. de Galante, 150 — 150. — Alberto C. Galante, 450 — 450. — Ernesto Galante, 150 — 150. — Mario L. Chouela, 150 — 150. — Total suscripción Acciones, 3.000. — Total Integración Monto, 3.000. — Déjase aclarado que los aportes efectuados por las señoras Leonor Catalina Crespo de Rouco, Olga Beatriz C. de Rouco, Amelia Cohen Imach de Galante, fueron integradas con recursos propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a David Galante; vicepresidente, a Sergio José Rafael Rouco; vocales, a Alberto C. Galante y Norberto Hugo Rouco; síndico titular a Ernesto Galante, y síndico suplente, a Amalia Cohen Imach de Galante. — Cuarto: Autorizar al doctor Ernesto Galante y Jorge Daniel Rouco a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sergio José Rafael Rouco, Leonor Catalina Crespo de Rouco, Norberto Hugo Rouco Olga Beatriz Castronuovo de Rouco, Jorge Daniel Rouco, David Galante, Amelia Cohen Imach de Galante, Alberto Carlos Galante, Ernesto Galante, Mario León Chouela. — Siguen las certificaciones de firmas. — Ratifican actuaciones. — Al señor Inspector General de Personas Jurídicas. — En nuestros caracteres de socios fundadores de "Rougal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" venimos por este acto a ratificar de los términos de acta constitutiva y del estatuto que corren de fojas 1 a 7 del expediente del rubro. — Saludamos al señor Inspector General con atenta consideración. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Firmado: Sergio Rouco. — Leonor Crespo de Rouco. — Norberto Rouco. — O. B Castronuovo de Rouco. — Jorge D. Rouco. — David Galante. — Amelia C. I. de Galante. — Alberto Carlos Galante. — Ernesto Galante. — Mario León Chouela. — Siguen las aclaraciones de firmas y la certificación de las mismas. — Autorización. — Iniciado el 11 de febrero de 1972. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Visto el Expediente número 43.250 atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 delCódigo de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Rougal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial Inspector General de Personas Jurídicas" el 25 de setiembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 4 (cuatro vuelta) con la ratificación, de fojas 9 y vuelta (nueve y vuelta) y modificación de fojas 13 (trece), de fojas 14 (catorce) y de fojas 16 (dieciséis) y las de oficio de fojas 17 (diecisiete) y sus estatutos de fojas 5 (cinco) a fojas 7 (siete) con las modificaciones de fojas 13 (trece), de fojas 14 vuelta (catorce vuelta) y las de oficio de fojas 17 (diecisiete). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Inspección General de Personas Jurídicas número 1.203. — Firmado: Horacio A. Oyhanarte, escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e. 25|7 Nº 40.334 v. 25|7|72

Montea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil ochocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: don Victorio Arístides Torrecilla, que dice ser casado, argentino, de 38 años de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.964.101, domiciliado en la calle Beruti 2335, piso 3º, de esta ciudad; don Raúl Hernán Martínez Aceto, que dice ser casado, argentino, de 28 años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.423.278 domiciliado en la calle Charcas 4148, piso 7º, de esta ciudad; don Miguel Angel Granja, que dice ser casado, argentino, de 27 años de edad, médico, titular de la libreta de enrolamiento número 5.332.168, domiciliado en la calle A. Carbone 1764, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Marta Mannino de Granja, que dice ser casada, argentina, de 33 años de edad, empleada, titular de la libreta cívica número 5.849.173, domiciliada en la calle A. Carbone 1764, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfonso Benigno Martínez, que dice ser casado, argentino, de 62 años de edad, jubilado, titular de la libreta de enrolamiento número 242.611, domiciliado en la calle Tucumán 1658, piso 6º, de esta ciudad; doña Susana Beatriz Vara de Martínez Aceto, que dice ser casada, argentina, de 28 años de edad, docente, titular de la libreta cívica número 4.894.639, domiciliada en la calle Charcas 4148, piso 7º, de esta ciudad; don Héctor Manuel Del Valle, que dice ser casado, uruguayo, de 40 años de edad, arquitecto, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.986.284, domiciliado en la calle Vicente López 2268, de esta ciudad; don Orlando Enrique Collantes, que dice ser casado, argentino, de 29 años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.009.858, domiciliado en la calle Defensa 417, planta baja, de esta ciudad; don Pedro José Persico, que dice ser casado, argentino, de 39 años de edad, abogado, titular de la cédula de identidad número 1.896.436, domiciliado en la calle Cánning 2088, de esta ciudad; y don Juan Silvestre Millán, que dice ser casado, argentino, de 42 años de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.402.360, domiciliado en la calle Azcuénaga 1877, piso 1º, de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha ocho de mayo de 1972 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Montea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 43.964, según Resoluión "I.G.P.J. Nº 1731". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Victorio Arístides Torrecilla, Raúl Hernán Martínez Aceto, Susana Marta Mannino de Granja, Miguel Angel Granja, Alfonso Benigno Martínez, Susana Beatriz Vara de Martinez Aceto, Héctor Manuel Del Valle, Orlando Enrique Collantes, Pedro José Persico y Juan Silvestre Millán y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONTEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles plásticos, alimenticios eléctricos materiales de construcción maquinarias y herramientas. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Construcción de inmuebles urbanos o rurales, especialmente bajo el régimen de la Ley 13.512, de propiedad horizontal, así como obras viales, de urbanización y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 50.— (cincuenta pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de $ 5.000.- (cinco mil pesos) cada una; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones, ordinarias clase "A" de 5 votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Victorio A. Torrecilla, 245 — "A" — 5 votos — 1.225. — 2) Raúl H. Martínez Aceto, 105 — "A" — 5 votos — 525. — 3) Miguel Angel Granja, 5 — "A" — 5 votos — 25. — 4) Susana M. Mannino de Granja, 10 — "A" — 5 votos — 50. — 5) Alfonso B. Martínez, 10 — "A" — 5 votos — 50. — 6) Susana B. Vara de Martínez Aceto, 5 — "A" — 5 votos — 25. — 7) Héctor Manuel Del Valle, 5 — "A" — 5 votos — 25. — 8) Orlando E. Collantes, 5 — "A" — 5 votos — 25. — 9) Pedro José persico, 5 — "A" — 5 votos — 25 — 10) Juan Silvestre Millan, 5 — "A" — 5 votos — 25. — 400 — 2.000. — Las señoras Susana Marta Mannino de Granja y Susana Beatriz Vara de Martínez Aceto manifiesta que el aporte social lo realizan con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Victorio Arístides Torrecilla; vicepresidente, a Raúl Hernán Martínez Aceto; vocales, a Susana Marta Mannino de Granja; síndico titular, a Alfonso Benigno Martínez, y síndico suplente, a Orlando Enrique Collantes. — Cuarto: Autorizar a Victorio Aristides Torrecilla y|o Raúl Hernán Martínez Aceto y|o Angel Rodolfo Baroffio a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: V. Torrecilla. — R. Martínez. — M Granja. — S. M. de Granja. — A. B. Martinez. — S. V. de Martinez. — Héctor M. Del Valle. — O. Collantes. — Pedro J. Persico. — Juan Millan. — Estatutos. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por acciones de $ 50.— (cincuenta pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 8 (ocho) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Firmado: V. Torrecilla. — R. Martínez. — M. Granja. — S. M. de Granja. — A. B. Martínez — S. V. de Martínez. — Héctor M. del Valle. — O. Collantes. — Pedro J. Persico. — Juan Millan. — Iniciado el 11|5|1972. — Buenos Aires, 7 jun. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.964, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Montea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 8 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.731. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Montea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 120.— en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — V. Torrecilla. — R. Martínez. — M. Granja. — S. M. de Granja. — A. B. Martínez. — S. V. de Martínez. — Héctor M. Del Valle. — O. Collantes. — Pedro J. Persico. — Juan Millán. — Está mi sello. — Ante mí, Alberto J. Garrido. — Primer testimonio fotocopiado de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos uno del Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Concuerda fielmente con la misma y se expide para la sociedad interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Un sello dice, Alberto J. Garrido, escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303 e. 25|7 Nº 40.389 v. 25|7|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Adinco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escirtura de fecha 17 de Noviembre de 1971 pasada ante el escribano don Adolfo M. Mealla, la sociedad ADINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cambia el nombre de la razón social, modificándose en consecuencia la cláusula 1ª del Contrato social, que queda así redactada: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de González Orejan, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su sede en la cale Juncal Nº 2541, planta baja, departamento "A" de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — S|raspado: escritura de fecha 17 de. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.24|7 Nº 39.961 v.24|7|72

Darío Míguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, don Juan José Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Elda Lucía Ruiz; doña Paula Ibáñez de Míguez, viuda de sus primeras nupcias con don Darío Míguez; don Ricardo Constantino Míguez, soltero; Nélida Alicia Míguez, soltera; don Hugo Darío Míguez, casado con doña Martha Susana Vidal, y Alberto José Miguez, casado con doña Isabel Palaia; todos de nacionalidad argentina, domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Padre Montes Carballo mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal. Expresan: Que con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, constituyeron los señores Darío Míguez y Juan José Vázquez una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Darío Míguez Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un término de duración de diez años, habiéndose dado efecto retroactivo a dicho plazo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Fue fijado su capital en la suma de tres mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, se establecía la forma cómo se administraría la sociedad y todas las cláusulas y condiciones dentro de las cuales debería desenvolverse, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil trescientos setenta y cinco, folio veinticuatro, libro veinticuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis la sociedad elevó el capital social a la suma de cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, incorporándose a la misma el socio señor Ricardo Constantino Míguez, modificándose, como consecuencia, algunas de las cláusulas del contrato de la sociedad, la cual se inscribió en el mismo Registro Público de Comercio el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil trescientos ochenta y uno, folio cuatrocientos diez y seis, libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se prorrogó el término de duración de la sociedad hasta el día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, y se elevó nuevamente el capital social, esta vez de cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, a diez y siete mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, modificándose así las cláusulas segunda y quinta del contrato de la sociedad, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veintidós, folio ciento ochenta, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Los firmantes de este contrato vienen por este medio a prorrogar nuevamente el término de duración de la sociedad hasta el primero de enero de mil novecientos setenta y siete, con opción a otros cinco años; a modificar el domicilio legal; a prestar plena y total conformidad respecto a la cesión de cuotas sociales, mil doscientas setenta y cinco de un peso ley 18.188 por parte de Alberto José Míguez, cedente, al señor Ricardo Constantino Míguez, cesionario, cesión de derechos ésta que se realiza por su valor nominal, cuyo importe el primero declara haber recibido de conformidad y constituyendo el presente suficiente recibo; la designación de don Hugo Darío Míguez como gerente; y teniendo presente la mencionada cesión de derechos de cuotas y, asimismo, el oficio librado en autos sucesorios de don Mario Míguez, adjunto el presente que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número cuarenta y cinco del doctor Julio C. Benedetti, al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, ordenando la inscripción a nombre de los herederos de la sucesión de don Darío Míguez de las cuotas que en la sociedad tenía el causante, inscripto el siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número cincuenta y cinco, al folio ciento setenta y dos, libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, determinar la actual integración del capital social que se mantiene en diez y siete mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuotas sociales de un peso ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, quedando modificadas las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta y décima del contrato social y sus posteriores modificaciones. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio y demás disposiciones de orden legal, y a fin de tener reunidos en un solo cuerpo todos los contratos sociales resuelven convenir el nuevo contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos y dándose por lo tanto por válidos, ratificados y reconocidos todos los actos realizados desde esa fecha, queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social "DARIO MIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONPONSABILIDAD LIMITADA", la cual es continuadora de todos los negocios y operaciones de la sociedad del mismo rubro constituida originariamente el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y posteriores modificaciones. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de enero de mi novecientos setenta y dos, con opción a otros cinco años mas a su vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, estando su sede actual ubicada en la calle Padre Montes Carballo mil seiscientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier lugar de nuestro país o del extranjero — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios relacionados con la compra y venta de maderas, mercaderías y productos en general, sin limitación alguna .— Para cumplir con lo antedicho, podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo importar, exportar, comprar, vender maderas, mercaderías o productos en general de cualquier tipo y clase, así como también ejercer representaciones y realizar además cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren convenientes al fin social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de diez y siete mil pesos ley 18.188, dividido en diez y siete mil cuotas de un peso ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: cinco mil ciento cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil cien por la señora Paula Ibáñez de Miguez; mil doscientas setenta y cinco cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, mil ciento setenta y cinco por Nélida Alicia Miguez; cuatro mil doscientas cincuenta cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil doscientos cincuenta por Ricardo Constantino Miguez; mil doscientas setenta y cinco cuotas o sea mil doscientos setenta y cinco pesos ley diez y ocho, mil ciento ochenta y ocho por Hugo Darío Miguez; y cinco mil cien cuotas o sea cinco mil cien pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, por Juan José Vázquez, todas ellas representadas por el valor de los muebles, útiles, instalaciones, rodados, créditos a cobrar u obligaciones a pagar, etc.; constituyendo su monto la diferencia entre el activo y pasivo que arroja el balance general practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios Ricardo Constantino Miguez, Juan José Vázquez, y Hugo Darío Miguez, quienes con el carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social adoptada dentro de las normas siguientes, dos cualquiera de ellos firmando conjuntamente, tendrán amplias facultades para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito en negocios ajenos a su giro, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que constituyen el objeto social, los siguiente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, instalaciones, materias primas, mercaderías o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título o venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo gravarlos por los plazos, precios, formas de pago o demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades o particulares e instituciones bancarias oficiales o particulares, domiciliadas en nuestro país, con garantía real o personal o también sin ella. — c) Otorgar y firmar contrato de locación, incluso locaciones de servicios. — d) Emitir, girar, endosar, y aceptar cheques, letras, pagarés, vales, y otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — e) Estar en juicio como actor o demandado prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o a remisiones o quitas de deudas. — f) Otorgar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas de su giro comercial, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie. — g) Conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos. — h) Otorgar todas las escrieuras públicas o privadas o demás documentos que fueran necesarios y verificar cuanto sea necesarios a los fines sociales. — Es conveniente hacer constar que las enunciaciones que anteceden tienen carácter explicativo y no limitativo. — Séptima: La firma social será la particular de los socios, siempre de acuerdo con las normas fijadas en la cláusula sexta, precedidas de la denominación social. — Octava: Los socios gerentes se comprometen a consagrar toda su capacidad, tiempo y actividad a los negocios sociales con absoluta prohibición de dedicarse a otros ajenos a su giro. — Por lo tanto gozarán de una retribución mensual con cargo a ganancias y pérdidas cuyo monto fijarán de acuerdo común y por documentos separados. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación o arqueo de Caja que los socios acuerden celebrar. — El citado inventario y Balance General deberá ser sometido dentro de los sesenta dias subsiguientes a su fecha a la aprobación de los señores socios, los que procederán a su firma en el libro inventario de la Sociedad, en prueba de conformidad o en caso contrario, dejarán constancia en el mismo de sus objeciones o reparos. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General, después de efectuadas las previsiones que aconseje la más sana práctica contable serán destinadas: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento de su capital social. — b) El saldo resultante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Treinta por ciento a la señora Paula Ibáñez de Miguez, treinta por ciento al señor Juan José Vázquez, veinticinco por ciento al señor Ricardo Constantino Miguez, siete y medio por ciento a la señorita Nélida Alicia Miguez, y siete y medio por ciento al señor Hugo Darío Miguez. — Si el balance arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción a la fijada en el inciso b) precedente. — Undécima: La Sociedad entrará en disolución total en cualquiera de los casos siguientes :a) Por la expiración del plazo de duración estabelcido en la cláusula segunda — b) Por la pérdida del cuarenta por ciento de su capital social. — c) Por acuerdo unanime entre los socios. — d) Por cualquiera de las otras causas determinada por el Código de Comercio. — Duodécima: La Sociedad a los tres años de vigencia del presente contrato, podrá disolverse en forma parcial por solicitud expresa de uno de los socios y en este caso, se le hará entrega de las ganancias que le pertenecen a la fecha de su retiro, como así también del capital aporte y otros créditos que pudiera poseer, en doce cuotas trimestrales y de igual monto, dentro de los tres años subsiguientes a aquella data. — El total a pagar por tal concepto se incrementará con un interés, cuyo tipo, deberá ser similar al bancario que rija en la fecha del retiro. — El socio saliente deberá comunicar su decisión con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial con un heredero o representante del socio fallecido o incapacitado, con sus mismos derechos y atribuciones. — Este heredero o representante, tendrá derecho a retirar mensualmente una suma igual al monto de la retribución que fija la cláusula octava con la diferencia que el total retirado, le será deducido anualmente de las ganancias que le pertenezcan al cierre del Balance General. — En caso de que éste arrojare pérdidas, la proporción que deberá soportar el herederos o representante, de acuerdo a lo fijado en la cláusula décima, se verá aumentada por la suma retirada durante el ejercicio. — Será privativo del socio, o de los socios que continúen en la Sociedad, acordarle a dicho heredero o representante participación en la dirección, administración y representación de la misma y en tal caso éste deberá gozar de una retribución mensual, que se fijará según lo expresado en la cláusula arriba nombrada. — También será facultativo del heredero o representante continuar en la Sociedad o retirarse de su seno, debiendo en este caso, someterse a las condiciones establecidas en la cláusula precedente. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la marcha, liquidación o disolución de la Sociedad o por la interpretación del presente contrato, deberá ser dirimida por árbitros, juris - arbitradores o amigables componedores en la Ciudad de Buenos Aires. — Cada parte elegirá a un amigable componedor y éstos a un tercero para laudar en caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — El fallo por lo tanto, no será susceptible de recurso alguno ante los Tribunales de Justicia. — De conformidad con lo estipulado en las catorce cláusulas estatutarias precedentes, por las que dejan constituida la Sociedad Darío Miguez, Sociedad Limitada, firman las partes el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Fdos.: P. I. de Miguez. — R. C. Miguez. — A. J. Miguez. — N. A. Miguez. — H. D. Miguez y J. J. Vázquez.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393.— e.25/7 Nº 39.778 v.25/7/72

Casa Caronni

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Domingo Camerucci, argentino, nacido el 28 de febrero de mil novecientos seis, hijo de Juan Camerucci y Laura Bellezze, casado en primeras nupcias con Angela Rossi, Libreta de Enrolamiento número 1.824.543, Cédula de Identidad número 998.866, expedida por la Policía Federal; don Guillermo Alberto Carrena, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1928, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Gloria Rita Camerucci, Libreta de Enrolamiento número 4.487.212, Cédula de Identidad número 4.666.556, expedida por la Policía Federal; don Roberto Luis Carrena, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1924, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Celia Angela Camerucci, Libreta de Enrolamiento Nº 4.459.039, Cédula de Identidad número 2.197.488, expedida por la Policía Federal, y don Eugenio Alfredo Carrena, argentino, nacido el 25 de agosto de 1935, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Ana Laura Camerucci, Libreta de Enrolamiento número 4.161.759, cédula de identidad número 3.617.721 expedida por la Policía Federal; todos los comparecientes domiciliados en la calle Colombres número 1240, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CASA CARONNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Colombres numero mil doscientos treinta y tres y mil doscientos treinta y siete de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — La sociedad será continuadora de los negocios de la sociedad comercial que giraba con el mismo nombre de "Casa Caronni Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual los comparecientes eran sus componentes, constituida por escritura número 420 del 24 de octubre de 1963, otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad, don Eduardo Fauzón Sarmiento, pasada al folio 794 del Registro número 4, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1964, bajo el número 166, al folio 190 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato cuyo plazo de duración venció el 31 de marzo de 1971, y de cuyo activo y pasivo toman a su cargo. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de importación de vidrios y cristales de toda clase; la compraventa de los mismos en plaza así como también la explotación del taller de biselados, grabados y plateados. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar del uno de abril de 1971, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, venciendo, en consecuencia, el día 31 de marzo de 1976. — Si los socios no expresaran por escrito su deseo de disolver la sociedad, con una anticipación

no menor de sesenta días al vencimiento del plazo de duración establecido, por telegrama colacionado o cualquier otro medio cierto y fehaciente de notificación, el presente contrato social se considerará automáticamente prorrogado hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos, representado por 5.000 cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don José Domingo Camerucci: Veinte mil pesos, representado por dos mil cuotas; don Guillermo Alberto Carrena: Diez mil pesos, representado por un mil cuotas; don Roberto Luis Carrena: Diez mil pesos, representado por un mil cuotas, y don Eugenio Alfredo Carrena: Diez mil pesos, representado por un mil cuotas. — Los aportes de los socios José Domingo Camerucci, Guillermo Alberto Carrena y Roberto Luis Carrena, han sido tomados de las cuentas personales cuyos saldos provienen de la anterior sociedad. — En cuanto al socio Eugenio Alfredo Carrena, integra sus cuotas suscriptas mediante la transferencia a favor de la sociedad de la camioneta Pick Up marca Ford 100, patente número C 221.208 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, motor número 92-K-83.529, cuya transferencia definitiva a nombre de la sociedad se efectuará de inmediato, previo el cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios pertinentes, todo ello de conformidad con el balance respectivo. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, están totalmente integradas según resulta del balance respectivo que firmado por los comparecientes, obra en su poder y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán con la calidad de "Gerentes". — La firma social será la propia de cada uno de ellos, precedida del rubro social y seguida de la mención "Gerente". — El señor José Domingo Camerucci podrá actuar individualmente, en tanto que los otros gerentes deberá hacerlo en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, salvo para el endoso de documentos bancarios y trámites ante dependencias de la administración, para cuyos casos será suficiente una sola firma. — Actuando en la forma indicada los gerentes podrán efectuar todas las operaciones sociales teniendo todas las atribuciones que la Ley número 11.645 les acuerda, celebrando toda clase de actos o contratos que se reputen convenientes para los fines sociales. Podrá asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, y demás Instituciones bancarias oficiales o privadas, solicitar créditos bancarios y particulares, efectuar descuentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, estándoles prohibido usar la firma social en garantías o fianzas de ninguna especie, ni aun la particular de ellos. — Sexta: Con excepción del socio, señor José Domingo Camerucci, los demás socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, y a desempeñar sus funciones en forma regular y eficaz. No podrán ocuparse de negocios o asuntos ajenos a la sociedad por cuenta propia o de terceros, ni suscribir garantías o documentos de favor con su firma particular. — Séptima: Anualmente durante el mes de marzo se practicará un balance e inventario general, el que quedará cerrado el día treinta y uno del mismo mes. Estas operaciones se efectuarán siguiendo las mismas normas de acuerdo a las cuales se han realizado los anteriores balances. Los balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, si no han sido observados estén o no firmados por los socios. Las utilidades que arroje cada balance general, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, de sumas destinadas para responder a las obligaciones emergentes de leyes sociales y de previsión, futuros quebrantos u otras obligaciones que se estimen pertinentes, como asimismo para gratificaciones del personal de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: José Domingo Camerucci, el veinticinco por ciento; Guillermo Alberto Carrena, el veinticinco por ciento: Roberto Luis Carrena, el veinticinco por ciento y Eugenio Alfredo Carrena, el veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Las sumas que por concepto de utilidades se acreditan a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la sociedad y devengarán un interés anual, siempre que la reunión de socios así lo determine por libro de actas, y será liquidado al fin de cada ejercicio. La reunión de socios podrá decidir el retiro total o parcial de los fondos, comunicando al socio acreedor con treinta días de anticipación, vencidos los cuales no devengarán interés alguno. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas, foliado, en el cual se asentarán en actas sucesivas, las resoluciones que con relación a los negocios y a la marcha de la sociedad, tomen los gerentes cuando sea necesario. Los ausentes podrán emitir su voto por carta que se archivará, debiendo constar el voto emitido en esta forma en el acta pertinente. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios podrán hacerse representar ante la reunión de socios por mandatarios, socios o extraños, mediante poder especial, carta poder o telegrama colacionado. La reunión se socios, mediante acta asentada en el libro respectivo, determinará periódicamente la remuneración mensual de los socios con imputación a la cuenta de "Gastos Generales". — Novena: Cada cuota dará derecho a un voto. Será tenido por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte por el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social, cualquiera sea el número de socios que concurran, o el capital que éstos representen, inclusive para resolver los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Los socios no podrán ceder ni transferir cuota alguna de su capital sin el consentimiende los demás socios expresado en el "Libro de Actas", y por la mayoría establecida en el artículo noveno. Si no se acordase esta autorización, todos o alguno de los tres socios deberán tomar las cuotas del cedente. En este caso, para establecer el valor de adquisión de las cuotas, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo con las cifras que arroje el último balance practicado; y si hubiesen transcurrido más de seis meses del mismo, por el primer balance general que de acuerdo a las normas seguidas para la confección de los anteriores se practique después del hecho, sin imputarse en ningún caso derecho de llave de negocio, patentes, marcas u otras concesiones que la Sociedad tuviere a su favor en ese momento. Se computará en el precio de la cesión, además de las cuotas de capital, la parte que correspondiera al socio que se retire en las reservas que no estuviesen destinadas para atender obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y previsión social, las que quedarán a beneficio de la sociedad. El pago del precio de la cesión se efectuará en cuatro cuotas iguales, la primera al contado en el acto de firmarse la escritura de cesión y las restantes a los plazos de cuatro, ocho y doce meses de esa fecha, con más el interés del once por ciento anual sobre la suma que se adeude. Los pagos podrán anticiparse.

La escritura de cesión se otorgará dentro de los treinta días de aceptada la misma o en su caso de la fecha del balance general a practicarse. Las obligaciones del cedente para con la Sociedad, continuarán hasta el día de la escritura de cesión. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un solo representante. Si no desearen continuar los negocios los demás socios tendrán derecho preferente para adquirir sus cuotas, conforme lo establecido en el artículo anterior. En este caso el valor de las mismas se establecerá si el hecho ocurriese dentro de los noventa días de la facción del último balance, por las cifras que el mismo arroje y, si fuese con posterioridad, por un balance especial que al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Segunda: En caso de que la sociedad deba disolverse, esta operación se llevará a cabo por la persona que designen los socios, que podrá ser ajena a la sociedad. Las diferencias, dudas o dificultades pudieren surgir entre los socios, sus herederos o sucesores, serán resueltas por un único arbitrador amigable componedor, nombrado por los socios, por la mayoría que se establece en el artículo noveno. La sociedad podrá, por resolución de los socios, adoptada de conformidad a lo establecido en la cláusula novena, transformarse en "Sociedad Anónima" u otro tipo de sociedad.

— Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y legal cumplimiento se obligan, en forma legal y con arreglo a derecho, y consienten en que se expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — José D. Camerucci. — Guillermo Alberto Carrena. — Roberto L. Carrena. — E. A. Carrena. — Hay un sello. Ante mí: J. Colombaro. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio 1226 del Registro número 338 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 012.686.369 al presente, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — F° 872. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Domingo Camerucci, argentino, nacido el 28 de febrero de 1906, hijo de Juan Camerucci y Laura Bellezze, casado en primeras nupcias con Angela Rossi, libreta de enrolamiento número 1.824.543, cédula de identidad número 998.866 expedida por la Policía Federal; don Guillermo Alberto Carrena, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1928, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Gloria Rita Camerucci, libreta de enrolamiento número 4.487.212, cédula de identidad número 4.666.556 expedida por la Policía Federal; don Roberto Luis Carrena, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1924, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Celia Angela Camerucci, libreta de enrolamiento númerdo 4.459.039, cédula de identidad número 2.197.488 expedida por la Policía Federal, y don Eugenio Alfredo Carrena, argentino, nacido el 25 de agosto de 1935, hijo de Ceferino Carrena y María Luisa Caronni, casado en primeras nupcias con Ana Laura Camerucci, libreta de enrolamiento número 4.161.759, cédula de identidad número 3.617.721, expedida por la Policía Federal; todos los comparecientes domiciliados en la calle Colombres número 1240, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimeinto, doy fe, y dicen: Que por escritura número 457 del 7 de junio de 1971, otorgada por ante mí, pasada al folio 1226 de este Registro, número 338, de mi adscripción, constituyeron al sociedad comercial "Casa Caronni Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Colombres números 1233 y 1237 de esta ciudad, la que es continuadora de la anterior que giraba con el mismo nombre y domicilio, cuyo activo y pasivo tomaron a su cargo. Que a fin de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio, manifiestan: Primero: Que por escritura número 509 del 17 de julio de 1970, otorgada por ante el Escribano de esta ciudad, don Esteban Juan Cerletti, pasada al folio 853 del Registro número 402, a su cargo, el entonces socios Nicolás Sabas Alejandro Rafful, cedió y transfirió a favor de la sociedad las 300 cuotas de capital que tenía y le correspondía en la misma, declarando haber recibido su importe y que nada tenía que reclamar a la sociedad ni a sus consocios por ningún concepto. Dicha escritura, en testimonio, cuya fotocopia agrego a la presente, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1970, bajo el número 2.685, al folio uno del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que modifican expresamente las cláusulas séptima y novena del Contrato Social, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: "Séptima: Anualmente durante el mes de marzo se practicará un balance e inventario general, el que quedará cerrado el día 31 del mismo mes. Estas operaciones se efectuarán siguiendo las mismas normas de acuerdo a las cuales se han realizado los anteriores balances. Los balances se considerarán aprobados transcurridos 30 días de su facción, si no han sido observados, estén o no firmados por los socios. Las utilidades que arroje cada balance general, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal; de sumas destinadas para responder a las obligaciones emergentes de leyes sociales y de previsión, futuros quebrantos u otras obligaciones que se estimen pertinentes, como asimismo para gratificaciones del personal de la sociedad, se distribuirán entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Las sumas que por concepto de utilidades se acreditan a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la sociedad y devengarán un interés anual, siempre que la reunión de socios así lo determine por libro de actas, y será liquidado al fin de cada ejercicio. La reunión de socios podrá decidir el retiro total o parcial de los fondos, comunicando al socio acreedor con 30 días de anticipación, vencidos los cuales no devengarán interés alguno". — "Novena: Cada cuota dará derecho a un voto. Será tenido por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte por el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social, cualquiera sea el número de socios que concurran, o el capital que éstos representen, con excepción de los casos a que se refieren los puntos enunciados en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645 y en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios". Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. José D. Camerucci. Roberto L. Carrena. G. A. Carrena. E. A. Carrena. Hay un sello. Ante mí: J. Colombaro. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 872 del Registro número 338 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada se expide el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número 013.553.287 y el presente, ambos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello. J. Colombaro. (Escribano).

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 504.— e.25|7 Nº 39.732 v.25|7|72

Dostex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre Sahakian y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio en Moreno 2582, Capital Federal, representada en este acto por Aram Sahakian, Cédula de Identidad 620.447, Policía Federal, por una parte, y Tintorería Industrial Müller y Compañía, Sociedad Anónima, con domicilio en Franklin Roosevelt 1646, Capital Federal, representada en este acto por los señores Helmut Haberl, Cédula de Identidad 2.681.832, Policía Federal, y Hugo Jacobo Müller, Cédula de Identidad 1.773.878, Policía Federal, ha acordado celebrar el siguiente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos y bajo las condiciones enunciadas a continuación: Primero: Acto: Créase con retroactividad al 1° de enero de 1972, una sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645) que actuará bajo la denominación social de "DOSTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Objeto: Será el objeto de dicha sociedad de responsabilidad limitada, la comercialización de la producción de dos máquinas circulares de tejer, propiedad de Sahakian y Cía. S.R.L., marca Fouquet S. M. J. 02 Nº 26.768 y S. M. H. L. Nº 26925 y todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras que sean anexas al objeto principal del contrato. — Tercero: Domicilio: "Dostex" S. R. L. tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Franklin Roosevelt 1646, Capital Federal. — Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Por resolución del socio administrador, se podrá cambiar el domicilio de "Dostex" S. R. L. fijando uno distinto en otro sitio de la Capital Federal. — Cuarto: Capital: Constituye el capital social de "Dostex" S. R. L. la suma de $ a.20.000, dividido en dos mil (2000) cuotas de $ a. 10.— cada una. — Las cuotas han sido integradas en especie, por partes iguales, por cada uno de los socios, de acuerdo al balance suscripto por las sociedades contratantes, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar del 1º de enero de 1972. — Este plazo se renovará automáticamente por plazos sucesivos de dos años. — Esta renovación, sin embargo, no tendrá lugar si con una antelación no inferior a seis meses de la fecha de vencimiento del plazo originario o de su prórroga, uno de los socios hiciera saber mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio, su voluntad de que no se produzca la prórroga del presente contrato. — Sexto: Administración: Cualquiera de ambos socios puede ser administrador por acta interna de la sociedad. — En este acto se nombra socio administrador a Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. — En lo referente a la facturación de Dostex S.R.L., ésta deberá realizarse en formularios prenumerados correlativamente. — La cuenta bancaria será abierta a nombre de Dostex S.R.L., registrándose como habilitada la firma conjunta de un apoderado y del Sr. Sahakian. — El socio administrador deberá presentar trimestralmente un balance, un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y un inventario. — Esta documentación deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del res-

pectivo trimestre. — Si el socio restante no observare dichos estados contables dentro de los 45 días de haberlos recibido se los considerará aprobados. — Séptimo: Transferencia de cuotas sociales: Ningún socio podrá transferir o vender todo o parte de sus cuotas sociales a terceros, salvo la conformidad expresa por escrito del otro socio. — Octavo: Operaciones: — Tejido: Las máquinas circulares de tejer mencionadas en el artículo segundo del presente contrato, serán operadas y mantenidas efiicentemente por Sahakian y Cía., a su exclusivo cargo, excepto sobre algún deseo especial de muestras, en cuyo caso el costo de las respectivas platinas se considerarán a cargo de la sociedad — También serán a su cargo los gastos de industrialización de los hilados a que se refiere el artículo noveno del presente contrato — Sahakian y Cía. S.R.L., deberá habilitar espacio en sus depósitos propios para el adecuado almacenamiento de las materias primas, productos en elaboración y productos terminados, que hagan el objeto del presente contrato social, Sahakian y Cía., S.R.L., entregará a "Dostex" S.R.L., productos tejidos, de acuerdo a los pedidos que ésta le vaya haciendo, ateniéndose a los requisitos de calidad y cantidad que "Dostex" S. R. L. especifique. — Noveno: Operaciones. Hilados: Las materias primas que serán utilizadas por Sahakian y Cía. S. R. L. en sus dos máquinas circulares de tejer ya citadas, serán adquiridas por "Dostex" S. R. L. — Estas compras se efectuarán teniendo en cuenta las sugerencias que formule Tintorería Industrial Müller y Compañía Sociedad Anónima, especialmente en materia de clase y calidad, con el objeto de promover y mejorar su venta. — Décimo: Operaciones: Teñido: Los costos de los trabajos de tintorería a efectuar en los tejidos producidos por las máquinas circulares de tejer citadas, serán a cargo de Tintorería Industrial Müller y Compañía Sociedad Anónima, en cuanto correspondan a planchado y|o termofijado de telas. — El costo de teñido será soportado por la sociedad. — Undécimo: Operaciones. — Costos de comercialización: Los costos de comercialización de la producción de las dos máquinas de tejer citadas serán a cargo de Tintorería Industrial Müller y Compañía S. A., con excepción de los siguientes: a) las comisiones de venta; b) los impuestos directos y otros gravámenes que incidan directamente sobre las ventas; c) las cargas sociales que corresponda abonar como incidentales a las comisiones abonadas a los vendedores. — Estos rubros, exceptuados serán abonados por "Dostex" S. R. L. — Serán computados como pérdidas de "Dostex" S. R. L. y no de Tintorería Industrial Müller y Compañía, S. A., las que resulten de créditos incobrables por ventas efectuadas por "Dostex" S. R. L. — Duodécimo: Determinación y distribución de utilidades: A los fines de determinar las utilidades de Dostex S. R. L., se procederá de la siguiente manera: a) se totalizarán las ventas efectuadas por Dostex S.R.L. del producto a que se refiere el artículo segundo de este contrato; b) del total de ventas se deducirán los costos de los siguientes rubros: A) hilados: B) trabajos de tintorería según Artículo Décimo; c) comisiones de ventas; D) cargas sociales abonadas como incidentales a las comisiones de venta; E) impuestos directos y otros gravámenes que incidan directamente sobre las ventas; F) pérdidas ocasionadas por créditos por cuentas incobrables. — Las utilidades así determinadas se acreditarán por partes iguales en las cuentas particulares de cada socio. — Décimo Tercero: Control de operaciones y administración: Sanakian y Cía. S.R.L. podrá examinar cuantas veces desee, los libros de Dostex S.R.L. y solicitar al socio que la administra, todas las informaciones y antecedentes que estime convenientes. — Por su parte Tintorería Industrial Müller y Compañía S. A. podrá solicitar de Sahakian y Cía. S. R. L. la información que considere pertinente acerca de la producción de las dos máquinas circulares de tejer a que se ha hecho referencia. — Décimo Cuarta: Disolución y liquidación de la sociedad: La sociedad responsabilidad limitada Dostex entrará en disolución por una cualquiera de las siguientes causas: a) por mutuo acuerdo de los socios; b) por vencimiento del plazo del contrato, sin haberse producido la prórroga de su duración por la oposición de un socio. — Producida la disolución se procederá a la liquidación de la sociedad. — Esta se llevará a cabo por el socio administrador, quien informará mensualmente al otro socio, acerca del desarrollo de la liquidación, pago de obligaciones a cargo de la sociedad y percepción de créditos a su favor. — Las existencias de productos terminados o en proceso de elaboración serán vendidas a un precio no inferior al costo de los hilados utilizados en su confección. — El saldo neto de la liquidación será distribuido por partes iguales. — Si hubieran pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Ningún socio podrá pretender remuneración o prestación alguna con referencia a un bien que no se encuentre inventariado o reflejado en los estados contables de la sociedad. — El uso del nombre social Dostex S. R. L. no podrá ser utilizado por los socios durante un período no inferior a 5 años, a contar de la fecha de su disolución de la sociedad. — Décimo Quinto: Personería: Las facultades del Sr. Aram Sahakian, para concurrir a este acto en representación de Sahakian y Cía., surge de los siguientes antecedentes que acredita con el contrato social de fecha 16 de noviembre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de enero de 1944, bajo el número 3, folio 265, libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las facultades de los señores Helmut Haberl y Hugo Jacobo Müller de los estatutos sociales elevados a escritura pública aprobados por Decreto Nº 1.563|51 del Poder Ejecutivo de la Nación del 26 de enero de 1951 e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de junio del mismo año, bajo el número 421, Folio 571 Libro 48 Tomo "A" de Estatutos Nacionales y la autorización para este acto con Acta de Directorio Nº 290 pasada al folio 400 del Libro de Actas de la sociedad Nº 3 rubricado el 5 de diciembre de 1957, bajo Nº 58.144, la que transcripta dice: "Acta Nº 290: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 1972, se reunieron en la sede social de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A., los directores que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, Sr. Guillermo Müller, y con asistencia del Síndico titular, Dr. José María Dagnino Pastore. — Siendo las 10 hs., el Sr. Guillermo Müller declaró abierta la sesión, manifestando que la reunión había sido convocada para considerar las gestiones realizadas con la firma Sahakian y Cía. S. R. L., para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la fabricación de Tejidos y cuyo nombre será Dostex S. R. L. — Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la constitución de la mencionada Sociedad, aceptando los términos del borrador del contrato propuesto, y se designan a los señores Helmut Haberl, y Hugo Jacobo Müller para que en representación de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A., firmen el mencionado contrato, estando facultados a comprometerse a un aporte inicial de $ 10.000. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas 40 minutos. — Están las firmas de: Guillermo Müller, presidente. — Hugo Müller, vicepresidente. — José J. Ebinger, director. — Leonel E. Massad, director. — Ernesto E. Gallecher, director. — José María Dagnino Pastore, síndico titular. — Hay una firma ilegible y un sello: "Gillermo Müller, presidente". — Es copia fiel. — Decimosexto: Arbitro amigable componedor: Los socios acuerdan designar al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como único y amigable componedor de las divergencias que puedan surgir entre ellos acerca de la aplicación, la interpretación y la rescisión del presente contrato. — Decimoséptimo: Domicilios especiales: Los socios constituyen los siguientes domicilios especiales: a) Sahakian y Cía. S. R. L. en Moreno 2582, Capital Federal. — b) Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. en Franklin D. Roosevelt 2644, Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de junio de 1972. — Aram Sahakian — Helmut Haberl — Hugo Jacobo Müller. — S|R.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.25|7 Nº 39.727 v.25|7|72

Yaku

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, reunidos la señora Elena Florentina Andrade Rey de Hubert, Juan Nicolás Hubert, César Antonio Zuasnabar y Carlos Alberto Hubert, todos por derecho propio y el último también en representación de la Sociedad "Fargo Sociedad en Comandita por Acciones" cuyo contrato fue firmado el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio ciento noventa y siete, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos y que fuera modificado e inscripto con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número setecientos dieciocho, al folio trescientos noventa y ocho, del Libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos, y como únicos integrantes de la Sociedad "YAKU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos setenta y tres, al folio cuarenta y cinco, del Libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que fuera modificado con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta dicha modificación bajo el número quinientos noventa, al folio cincuenta y dos, del Libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada figurando los datos personales y domicilios de los integrantes en el contrato original, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y aumento de Capital, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: El señor César Antonio Zuasnabar, cede, vende y transfiere al señor Juan Nicolás Hubert cincuenta cuotas de Diez pesos cada una, quedando totalmente desvinculado de la sociedad y haciendo constar que nada tiene que reclamar a la misma por ningún concepto. — Segunda: Se acuerda en elevar el capital social de Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuarenta mil pesos a Cien mil pesos, mediante el aporte de Sesenta mil pesos en la forma que se indica en las cláusulas siguientes. — Tercera: La cesión de cuotas efectuadas en el presente instrumento, así como las integraciones efectuadas se han realizado por su valor nominal o sea Sesenta mil quinientos pesos, otorgándose recíproco recibo y carta de pago en forma por las presentes cesiones y aportes de capital. — Cuarta: El señor Juan Nicolás Hubert aumenta su capital en Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Nueve mil novecientos pesos (pesos Nueve mil novecientos) suscribiendo Novecientas noventa cuotas de capital de la firma Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada de pesos Diez cada una, mediante: a) El aporte de las utilidades del año mil novecientos setenta y uno que le corresponde en la firma Yaku S. R.L. de Cinco mil trescientos ochenta y seis pesos con veintitrés centavos (pesos Cinco mil trescientos ochenta y seis con veintitrés centavos) y b) El aporte de Cuatro mil quinientos trece pesos con setenta y siete centavos (pesos Cuatro mil quinientos trece con setenta y siete centavos), parte del saldo deudor que mantiene la Sociedad con el señor Juan Nicolás Hubert. — Quinta: El señor Carlos Alberto Hubert aumenta su capital en Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Diez mil cuatrocientos pesos (pesos Diez mil cuatrocientos), suscribiendo Un mil cuarenta cuotas de Capital de la firma Yaku S. R.L. de Diez pesos cada una, mediante: a) El aporte de las utilidades del año mil novecientos setenta y uno que le corresponde en la firma Yaku S.R.L. de Cinco mil trescientos ochenta y seis pesos con veintitrés centavos (pesos Cinco mil trescientos ochenta y seis con veintitrés centavos) y b) El aporte de Cinco mil trece pesos con setenta y siete centavos (pesos Cinco mil trece con setenta y siete centavos) parte del saldo deudor que mantiene la Sociedad con el señor Carlos Alberto Hubert. — Sexta: La señora Elena Andrade Rey de Hubert aumenta su capital en Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Veinte mil doscientos pesos (pesos veinte mil doscientos), suscribiendo dos mil veinte cuotas de capital de la firma Yaku S.R.L. de diez pesos cada una, mediante: a) El aporte de las utilidades del año mil novecientos setenta y uno que le corresponden en la Sociedad Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada de Once mil doscientos sesenta y dos pesos con once centavos (pesos Once mil doscientos sesenta y dos con once centavos), b) El aporte de Cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos cuatro mil novecientos ochenta con cuarenta y cinco centavos) en efectivo que ha aportado a la Sociedad antes de ahora; y c) El aporte del saldo deudor de la cuenta personal de la señora de Hubert en dicha Sociedad, que asciende a la suma de Tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos tres mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos). — Séptima: La Sociedad Fargo Sociedad en Comandita por Acciones también por este acto aumenta su capital en Yaku Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Diez y nueve mil quinientos pesos (pesos diecinueve mil quinientos) mediante: a) El aporte de las utilidades del año mil novecientos setenta y uno que le corresponde en la firma Yaku S.R.L. de Diez mil doscientos un pesos con doce centavos (pesos diez mil doscientos un pesos con doce centavos); y b) El aporte de Nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (pesos Nueve mil doscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos) parte del saldo deudor que mantiene la Sociedad Yaku S.R.L. con la Sociedad Fargo S.C.A. — Octava: Todo lo resuelto precedentemente tendrá efecto retroactivo a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Novena: Todas las cláusulas del contrato social original y de su modificación del diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que no hayan sufrido otra reforma por la presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — Décima: A partir del presente aumento de capital la cláusula Cuarta del contrato social original modificada por la cláusula Sexta de la reforma del diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve será en lo sucesivo del siguiente tenor. — Cláusula Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (pesos cien mil) dividido en diez mil cuotas de Diez pesos (pesos diez) cada una el cual ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Elena Andrade Rey de Hubert: Treinta y cuatro mil pesos constituido por tres mil cuatrocientas cuotas de Diez pesos cada una, es decir el treinta y cuatro por ciento del capital; Fargo Sociedad en Comandita por Acciones: Treinta y dos mil pesos, constituido por tres mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, es decir el treinta y dos por ciento del capital; Juan Nicolás Hubert: Diecisiete mil pesos, constituidos por mil setecientas cuotas de diez pesos cada una, es decir el diecisiete por ciento del capital; y Carlos Alberto Hubert: Diecisiete mil pesos, constituidos por mil setecientas cuotas de Diez pesos cada una, es decir el diecisiete por ciento del capital. — Undécima: A mayor abundamiento en lo relativo a los Gerentes de la Sociedad y sus facultades la cláusula Quinta del contrato original modificada por la cláusula Sexta de la reforma del diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Quinta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Elena F. Andrade Rey de Hubert, Carlos Alberto Hubert y Juan Nicolás Hubert, o por un Gerente designado de común acuerdo y tendrán todas las facultades enunciadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y concordantes del Código de Comercio, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades que requieren poder especial y que se dan por transcriptas en el presente. — Asimismo podrán: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o cesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el Activo de otras empresas o hacerse cargo de sus Activos y Pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueran ordinarios de la Sociedad, cobrar en nombre de la Sociedad y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o con otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros y cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones, con o sin garantías, liberar los deudores de la sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Actuar en juicios con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos de acuerdo a las leyes de la Nación, pudiendo otor-

gar los poderes que sean necesarios; c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la Sociedad; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sea con el Gobierno Nacional, Gobierno Provincial o Municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, o con otras sociedades o personas particulares; e) Firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueren necesarias y resolver todos los casos no previstos y disponer cualquier otra operación que no estuviera expresamente establecida en este contrato ya que la enumeración efectuada anteriormente es solamente enunciativa y no limitativa. — Leída a los contratantes, suscriben este documento en prueba de su total conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: Abril. Vale. — Firmado: Por Fargo S.C p A. Carlos A. Hubert. — Carlos A. Hubert. — Elena F. A. de Hubert. — C. Zuasnabar. — Juan N. Hubert.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.25|7 Nº 39.681 v.25|7|72

César Barbagelata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de La Plata (Pcia. Buenos Aires), a diez días de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don César José Barbagelata, casado, domiciliado en Andonaegui dos mil ciento sesenta y siete de esta Capital Federal, y don Gerardo Agustín Barbagelata, casado, domiciliado en Jujuy 569 de esta Capital Federal, y en calidad de únicos componentes de la firma "CESAR BARBAGELATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio real en Avalos mil doscientos veintiuno de esta Capital Federal, inscripto ante el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve al folio quince del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores don Antonio Cortés, don Sergio García, don Miguel Angel García y don Rubén Riva, todos domiciliados en Avalos mil doscientos veintiuno de esta Capital Federal, manifiestan lo siguiente: Primero: El señor Gerardo Agustín Barbagelata cede la totalidad de las cuotas sociales que posee, o sean treinta cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, al señor Antonio Cortés, por un valor de dos mil pesos Ley 18.188. — Segundo: El señor César José Barbagelata cede doscientas diez cuotas sociales de las quinientas sesenta que posee, de valor nominal diez pesos Ley 18.188 cada una, a las siguientes personas y por los siguientes montos: a) Treinta cuotas al señor Antonio Cortés por un valor de dos mil pesos Ley 18.188; b) Sesenta cuotas al señor Sergio García por un valor de cuatro mil pesos Ley 18.188; c) Sesenta cuotas al señor Miguel Angel García por un valor de cuatro mil pesos Ley 18.188; y d) Sesenta cuotas al señor Rubén Riva por un valor de cuatro mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Los señores Gerardo Agustín Barbagelata y César José Barbagelata dejan expresa constancia que han recibido de manos de los compradores señores Antonio Cortés, Sergio García, Miguel Angel García y Rubén Riva los importes mencionados sirviendo el presente de recibo. — Cuarto: Como consecuencia de esta transferencia de cuotas el señor Gerardo Agustín Barbagelata manifiesta que se aparta totalmente de la Sociedad, inclusive de la Gerencia, por lo que deja establecido que no le queda en la misma suma alguna pendiente de reclamo o retiro. — Quinto: En este acto y de común acuerdo entre los nuevos componentes de la Sociedad, se resuelve modificar la razón social por la de "Bodega Granada Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Resuelven también efectuar las siguientes modificaciones en el Contrato Social: Queda modificada la cláusula segunda, párrafo segundo, última parte, por el siguiente: ... correspondiéndole a cada socio la siguiente proporción: César José Barbagelata: trescientas sesenta cuotas o sean tres mil seiscientos pesos Ley 18.188; Antonio Cortés: sesenta cuotas o sea seiscientos pesos Ley 18.188; Sergio García: sesenta cuotas o sea seiscientos pesos Ley 18.188; Miguel Angel García: sesenta cuotas o sea seiscientos pesos Ley 18.188; y Rubén Riva: sesenta cuotas o sea seiscientos pesos Ley 18.188. — Queda reemplazada la cláusula tercera por la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor César José Barbagelata, el que revestirá la calidad de Gerente con las más amplias facultades que le confiere el artículo número dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal carácter tendrá ante la Sociedad los mismos derechos y obligaciones, pudiendo hacer uso de la firma social en forma individual para actuar en los siguientes enunciados, siendo éstos enumerativos y no limitativos. Para obligarse pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyan los fines de la Sociedad. En especial podrán efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo especialmente las casas centrales, sucursales y|o agencias del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Galicia y Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Español y Río de la Plata, Francés e Italiano, Avellaneda Sociedad Anónima, Argentino de Comercio, Popular Argentino o cualesquiera otros creados o a crearse, aceptando las cláusulas especiales que correspondan a los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones; comprar o vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, así como también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia depósito mutuo, usufructo, hipoteca, prenda y anticresis, por los precios, plazos, formas de pagos, clases de monedas, intereses pactos y demás condiciones que consideren convenientes realizar todas las operaciones financieras bancarias de cualquier clase, sin limitación de tiempo o calidad o cantidad pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazos fijos, o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder o endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad, aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocio, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades en nombre de la razón social que representan, concurrir a licitaciones, solicitar marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, gestionar ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, exigir o aceptar fianzas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, cobrar créditos o pagar deudas, nombrar y remover el personal de empleados y obreros. En caso de ausencia o impedimento del señor César José Barbagelata, la dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Sergio García y Rubén Riva, quienes actuando en forma conjunta tendrán las mismas atribuciones que el mencionado precedentemente. Las señoras doña Elsa Noemí Najar y doña Cristina Martiarena, cónyuges de los señores César José Barbagelata y Gerardo Agustín Barbagelata respectivamente, vienen a prestar su conformidad por el presente acto. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: La Plata (Pcia. Buenos Aires), a diez días de Mayo, Vale. — Hay una firma que dice: C. Barbagelata. — Hay una firma que dice: Elsa M. de Barbagelata. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma que dice: M. Cristina M. de Barbagelata. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma que dice: Sergio García. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma que dice: Rubén Riva. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don César José Barbagelata, Elsa Noemí Najar de Barbagelata, Gerardo Agustín Barbagelata, María Cristina Martiarena de Barbagelata, Antonio Cortés, Sergio García, Miguel Angel García y Rubén Riva personas de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Ello consta además, en el Acta Nº 332, folio 332, del libro de Requerimientos Nº 2, del Registro a mi cargo. — La Plata, 10 de mayo de 1972. — Hay un sello que dice: Francisco Zoilo Hampe, Escribano. — Hay una firma ilegible. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 90.768 que se agrega. La Plata, 11 de mayo de 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — A 0090768. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Francisco Zoilo Hampe, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 11 de mayo de 1972. — Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Elsa María García de Renaldi, Escribana, Delegación La Plata. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — S|r.: sesenta, pesos, garantía. Valen.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.25|7 Nº 39.811 v.25|7|72

Tatú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SUSCRIPTOS, Modesto Mario Giovanni Sartori, casado en primeras nupcias con Silvia Velloso, nacido el 19 de agosto de 1941, titular de documento nacional de identidad número 92.009.732, domiciliado en la calle San Lorenzo 1074, de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Enrique Guillermo Mosconi, soltero, hijo de Mario Enrique Mosconi y de María Lina Storti, nacido el 5 de octubre de 1946, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.937.929, domiciliado en la calle Jujuy 15, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, el primero italiano y el segundo argentino, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada en las condiciones y bajo las cláusulas que resultan del siguiente contrato: Artículo primero: Los señores Sartori y Mosconi declaran constituida entre ellos, a contar desde el primero de enero de laño en curso, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "TATU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación venta, distribución y exportación de artefactos plásticos aptos para protección contra proyectiles. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el indicado día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones sociales, y podrá ser disuelta, después de transcurridos los dos primeros años, a pedido de uno de los socios, formulado al otro socio en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Arcos 3050 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y|o del Extranjero. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas en proporción de cincuenta y cinco cuotas, por el señor Sartori y de cuarenta y cinco cuotas, por el señor Mosconi. — Los socios integrarán su aporte en dinero efectivo, en la medida en que lo exijan las operaciones sociales. — Artículo sexto. La sociedad será dirigida y administrada en forma individual e indistinta por los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones en general, con excepción de los que impliquen obligación para la sociedad que deberán llevar la firma conjunta de ambos socios. — Los Gerentes ejercerán todas las facultades que legalmente requieren poder especial, o sea, entre otras las establecidas por los artículos 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — A simple título enunciativo y en manera alguna limitativa, se establece que los gerentes podrán realizar las siguientes operaciones: adquirir derechos; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; desempeñar toda clase de representaciones y mandatos: constituir sociedades y disolverlas o fusionarlas; dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores; aceptar prendas u otras garantías solicitar descuentos bancarios en cuenta corriente o con pagarés u otros títulos de comercio, depositar, girar o cobrar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y girar contra ellas; endosar cheques, pagarés y otros papeles de comercio; negociar con Bancos privados y oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y de la Provinca de Buenos Aires; llevar a cabo toda clase de operaciones a título oneroso siempre que tengan relación directa o indirecta con el objeto social; estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada; solicitar concesiones oficiales; participar en licitaciones públicas o privadas; denunciar y querellar, conferir poderes especiales y generales y otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos necesarios para formalizar las operaciones que realicen. — Artículo séptimo. Las relaciones entre los socios se regirán por las siguientes cláusulas: a) Ambos socios deberán colaborar, en igualdad de condiciones, en las tareas sociales, y retirarán, en concepto de anticipo de utilidades, la suma mensual que en cada caso convengan, hasta un máximo de dos mil pesos mensuales, que podrá ser aumentado paralelamente al índice de aumento del costo de vida resultante de estadísticas oficiales; b) Si un socio quisiera transferir sus cuotas total o parcialmente, deberá hacer saber su decisión al otro socio por telegrama colacionado, ofreciéndolas primero al mismo y si éste no contestara en el término del plazo de diez días a contar desde la recepción del aviso telegráfico, podrá enajenarlas a un tercero; c) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá optar entre comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, disolver la sociedad o continuarla con un representante de los sucesores o del incapaz; d) Los socios no podrán comprometer a la sociedad como fiadora, avalista, codeudora o garante de terceros; y e) Las divergencias entre los socios serán resueltas arbitralmente por le Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por la persona que el mismo indique. — Artículo octavo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento hasta formar la reserva legal del diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo ambos soportar las pérdidas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuera su causa, la liquidación se efectuará por ambos socios conjuntamente y su producido se dividirá entre ellos en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo décimo: Para caso necesario los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo los diez artículos que preceden las partes dan por celebrado este contrato, que firman en la Ciudad de la Plata a diez días de mayo de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Modesto Mario Giovanni Sartori. Enrique Guillermo Mosconi. — Raspado: cuotas — cuotas — cuotas — preceden — Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 165.— e.25|7 Nº 39.741 v.25|7|72

Merlo, Kerek y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Inocencio Luis Bagnasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre Nº 2275, por una parte, y la señorita María Isolina Bagnasco, argentina, soltera, domiciliada en la calle Gallo Nº 1569, por la otra, ambos hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen lo siguiente. Primero: El señor Inocencio Luis Bagnasco cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señorita María Isolina Bagnasco 1.050 cuotas de capital que el cedente tiene y le corresponde en la sociedad "MERLO, KEREK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1958 bajo el número 1695 al folio 405 del libro 34 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con modificación del contrato social inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1962 bajo el número 1587 al folio 325 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa por el precio de un mil pesos que la señorita María Isolina Bagnasco abona al señor Inocencio Luis Bagnasco. — Segunda: El señor Inocencio Luis Bagnasco en virtud de la cesión que efectúa, se desliga totalmente de la sociedad "Merlo, Kerek y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia misma, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene ningún reclamo que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquélla. Presente en este acto la Sra. Enriqueta Amalia Cazaban Debat de Bagnasco, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 2.170.681, domicilia-

da en la calle Altolaguirre Nº 2275, Capital Federal, manifiesta que se da por enterada y presta total y expreso consentimiento a los términos en que se efectúa la cesión de cuotas. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Inocencio Luis Bagnasco, María Isolina Bagnasco, Enriqueta Amalia Cazaban Debat de Magnasco. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen: Ricardo Alfredo Merlo, con domicilio legal constituido en la calle Cangallo 1730, 6º piso, oficina 72 y Esteban Juan Augusto Kerek, con domicilio legal constituido en la calle Cangallo 1730, 6º piso, oficina 72, ambos socios de la Sociedad "Merlo Kerek y Cía. S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1958 bajo el Nº 1.695 al folio 405 del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con modificación del contrato social inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1962 bajo el Nº 1587 al folio 325 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada manifiestan, por el presente que se dan por enterados y prestan su total y expreso consentimiento a la cesión de cuotas que el señor Inocencio Luis Bagnasco tiene en la precitada sociedad a favor de la señorita María Isolina Bagnasco. Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Firmado: Ricardo Alfredo Merlo, Esteban Juan Augusto Kerek Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen: Dora Palmira Aprigliano, con domicilio legal constituido en la calle Cangallo 1730, 6º piso, of. 72, socia de la sociedad "Merlo, Kerek y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1958 bajo el número 1.695 al folio 405 del libro 34 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y con modificación del contrato social inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1962 bajo el número 1.587 al folio 325 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada, manifiesta por el presente que se da por enterada y presta su total y expreso consentimiento a la cesión de cuotas de capital que el señor Inocencio Luis Bagnasco tiene en la precitada sociedad a favor de la señorita María Isolina Bagnasco. Provea V.S. de conformidad y será justicia. — Firmado: Dora Palmira Aprigliano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.25|7 Nº 39.671 v.25|7|72

Metalúrgica del Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — ENTRE los señores Miguel Angel Susmano y Alberto Silvestre Fernández, únicos socios integrantes de la empresa Metalúrgica del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de abril de 1967, bajo el número 758, al folio 18 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada modificado luego por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1969, bajo el número 2.262, al folio 399, del libro 60 de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Ambos socios ceden, venden y transfieren 37 cuotas sociales de $ 100 cada una por un total de $ 3.700 (tres mil setecientos pesos), cada uno respectivamente, al señor Domingo Nicoloso, C. I. 2.456.018 de la Policía Federal, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en José León Suárez 2.858 de la Capital Federal, que a partir de la fecha ingresa a METALURGICA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en carácter de socio. — Segundo: Los cedentes declaran haber percibido sus haberes de plena conformidad, de acuerdo a documentación que se ha suscripto por separado. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Miguel Angel Susmano, Alberto Silvestre Fernández y Domingo Nicoloso. — Cuarto: Queda modificado el contrato original de la sociedad en lo que respecta a lo siguiente: a) Se amplía el término de duración de la sociedad en 3 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 1974. — b) El capital social de pesos 22.000 representado por 220 cuotas de $ 100 cada una, se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma, 73 cuotas de $ 100 cada una que representan $ 7.300 por el señor Miguel Angel Susmano; 73 cuotas de $ 100 cada una que representan $ 7.300 por el señor Alberto Silvestre Fernández y 74 cuotas de $ 100 cada una que representan $ 7.400 por el señor Domingo Nicoloso. — c) Los tres socios actuarán en su carácter de gerentes de la sociedad, en las mismas condiciones y derechos y obligaciones referidas en la cláusula quinta del contrato original. — d) Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales no modificadas expresamente por el presente que, en prueba de conformidad firman los nombrados anteriormente, y las señoras Alicia Sofía Rojas de Susmano C. I. 3.956.716 y Belia Deolinda Pereyra de Fernández, L. C. 8.779.643, quienes prestan su total conformidad a la cesión efectuada por sus respectivos esposos, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1972. — (Fdo.): Miguel Angel Susmano — Alberto Silvestre Fernández — Domingo Nicoloso — Alicia Sofía Rojas de Susmano — Belia Deolinda Pereyra de Fernández. — En este estado los señores Miguel Angel Susmano, Alberto Silvestre Fernández y Domingo Nicoloso resuelven, que habiendo vencido el término de duración de la sociedad el 31 de diciembre de 1971, resuelven renovar y prorrogar el contrato social a todos sus efectos jurídicos, legales y comerciales, formalizando las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Metalúrgica del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle José León Suárez 2856, Capital Federal, con facultad de trasladarla, así como de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de "Taller de Tornería en General y Afines". — Sin perjuicio de ello la entidad podrá realizar cualquier operación lícita de comercio o industria, representaciones o mandatos que los socios resuelven afrontar. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 3 años a partir del 31 de diciembre de 1971. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 22.000 representado por 220 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Miguel Angel Susmano 73 cuotas; Alberto Silvestre Fernández 73 cuotas y Domingo Nicoloso 74 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, que irá siempre precedida del sello de la sociedad, será necesaria la de dos cualquiera de ellos con la limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro, en beneficio personal de quiera de los socios ni para fianzas y/o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, títulos, acciones y valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero prestado, descontar documentos, operar con todos los bancos, oficiales o privados sin distinción, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos o reasumirlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan los derechos de los gerentes que son amplios. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en forma proporcional al capital integrado. — Las pérdidas serán cubierta por los socios en la misma proporción. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios respecto a la aprobación de los balances, los que serán aprobados por mayoría de votos, dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Se asentará además en dicho libro lo que se disponga en cuanto resoluciones sociales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Novena: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin la conformidad unánime de sus consocios quienes tendrán preferencia para su adquisición en proporción al capital integrado (esto cuando los interesados sean más de uno), debiendo hacer uso de esta opción dentro de los 90 días de ser notificada la sociedad. — El socio o los socios adquirentes, podrán pagar al vendedor o cedente el importe resultante hasta en 36 mensualidades, con un interés anual del 18 % calculado sobre los saldos impagos. — Décima: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad antes del término de vigencia de este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha del retiro. — Los demás socios podrán disolver la sociedad o adquirir la parte del capital del socio saliente, en cuyo caso deberá practicarse un inventario y balance general al día que el socio renunciante haya fijado para alejarse, y de lo que le correspondiere se le abonará el 10 por ciento al contado, otro 10 por ciento a los treinta días de abonado el primero y el remanente le será pagado en 36 cuotas mensuales consecutivas e iguales, venciendo la primera de ellas a los treinta días de haber abonado el segundo 10 % referido. — Sobre los saldos impagos se calculará un interés del 18 % anual. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los supérstites o capaces podrán: a) Optar por la continuación de la sociedad con los herederos del socio premuerto o representantes legales del incapaz, a cuyos efectos deberán unificarse éstos en su representación. — b) Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapaz en proporción a la participación de cada uno, según la cláusula cuarta. — Si se opta por lo expresado en el punto b) se practicará dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad total un balance general a efectos de establecer lo que corresponda al causante o incapaz. — A dicho resultado se adicionará la parte proporcional del valor llave, que se determinará conforme a las normas de la materia. — En cambio no tendrá derecho él o los derecho habientes a utilidades futuras ni soportarán las pérdidas posteriores al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, pero su capital percibirá a partir de dicha fecha, el 18 % de interés anual, calculado sobre los saldos impagos, debiendo dicho capital ser reintegrado por la parte adquirente en la forma consignada en la cláusula precedentes. — Decimosegunda: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores que podrán ser los mismos gerentes, quienes deberán, ante todo proceder a pagar las deudas sociales, luego reintegrarán el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimatercera: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, dichos árbitros, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Para las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1972. — Sobrerraspado: 16 — marzo. Todo vale. — Miguel Angel Susmano. Alberto Silvestre Fernández. Domingo Nicoloso.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.25|7 Nº 39.759 v.25|7|72

Sunny Calzados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Miguel Angel López, libreta de enrolamiento número 4.543.084, argentino, soltero; el señor Mario D'Amico, cédula de identidad número 4.440.709, expedida por la Policía Federal, argentino y doña Serafina Maffei, argentina, con libreta cívica número 025.781, todos domiciliados en la calle Ventura de la Vega número 3835 de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social: "SUNNY CALZADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal comercial y su sede social en la calle Ventura de la Vega número 3835, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Su duración será de diez (10) años a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones desde la citada fecha. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) aportados con las maquinarias, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resulta del balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — El capital social se encuentra dividido en 3.000 cuotas de $a. 10.- cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la producción, elaboración, compraventa, comercialización y distribución de calzados y todo lo relacionado con la industria del cuero, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representación, productos del objeto mencionado y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Para endosos de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal autárquica, tribunal de faltas, subsecretaría de trabajo, y demás reparticiones públicas, inclusive ante los tribunales ordinarios, y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos; comprar, vender hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, así como también asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en la proporción del 33,33 o|o para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento tácito y escrito de los socios restantes. — Décima: A cada cuota social le corresponderá un voto. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos y asentadas en el libro de actas y éstas suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en dicho libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Undécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 (noventa) días de anticipación. — La sociedad podrá disolverse por la voluntad concordante de dos de los socios. — Para establecer el capital saliente, será practicado un balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecido el mismo, será abonado al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes podrán optar entre incorporar al giro social a los derecho habientes o herederos del causante, debidamente declarados, previa unificación de la personería, o en su defecto abonarle a los mismos el capital en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar a un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Decimocuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por el Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Miguel Angel López. — Mario D'Amico. — Serafina Maffei. — Entrelíneas: argentino, vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e. 25|7 Nº 39.693 v.25|7|72

Termomec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Horacio Benelli, argentino, casado, de 47 años, con domicilio en la calle Marconi 481, piso 15, dpto. "C", Olivos, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2197879, y Angel Emilio Milesi, argentino, casado, de 46 años, con domicilio en la calle Larroque 842, Bánfield, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 2910060, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los componentes se constituye por el término de diez años, prorrogables por otro período igual, una sociedad bajo la denominación "TERMOMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B", Capital, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, a) Las siguientes actividades: Ventas, comercialización, explotación, fabricación, instalación, exportación e importación de todo artículo correspondiente al ramo de acondicionamiento de aire, calefacción, refrigeración e instalaciones térmicas, eléctricas o mecánicas. — Tercera: El capital social se constituye en la suma de pesos 20.000.— ley 18.188, dividido en cuotas iguales de $ 10.— cada una, quedando suscripto en este acto de la siguiente manera: Horacio Benelli 1.000 cuotas, $ 10.000; Angel Emilio Milesi, 1.000 cuotas, $ 10.000. — Los socios integran en este acto en dinero efectivo, el 50 o|o de los aportes de cada uno, quedando el otro 50 o|o para ser integrado dentro del año. — Cuarta: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, obligando éstos a la sociedad en todos los actos y contratos que suscriban, por la sola limitación de no usar dichas firmas para negocios ajenos al giro social, ni para fianzas ni garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad podrá, por intermedio de sus gerentes, celebrar en nombre de la misma, todos los actos y contratos comprar gravar y vender bienes inmuebles, raíces, semovientes, constituir y aceptar transferencias y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país. — Tomar dinero prestado, adquirir y transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, de empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones extranjeras. — Tomar al firme negociar toda clase de concesiones, todo empréstito con los poderes públicos, nacionales provinciales o reparticiones del Estado. Abrir cuentas corrientes, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con los bancos Nacionales o Provinciales, particulares o mixtos; otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de sociedades, cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, rendiciones o quitas de deudas; adquirir y transferir marcas y patentes, otorgar poderes y revocarlos, promover y contestar las acciones judiciales que requieran los intereses de la sociedad y resolver todos aquellos casos que no estén previstos en este contrato. — Estas facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas, en forma alguna a los gerentes que son amplias. — Sexta: Cada 30 de junio se practicará un inventario y balance general y de las ganancias que hubiere, después de practicado el balance y previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal o facultativas, el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, de la misma manera se procederá con las pérdidas. — Séptima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o ceda, deberá comunicar al otro, por telegrama colacionado, y en el caso de no ser aceptado, podrá cederlo a un tercero. — Octava: Cualquier divergencia que se suscita entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o con motivo de la disolución, quedará dirimida por árbitros arbitradores nombrados por cada parte disidente. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los contratantes, se practicará un inventario y balance general a la fecha del evento. — El socio restante podrá aceptar los representantes o herederos en su lugar, debiendo unificar la personería. — Si los herederos no aceptaran continuar en la sociedad, se les entregará a los mismos el capital y sus utilidades, como también el valor llave en cuotas mensuales, que no podrán exceder de dos años. — Décima: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, será practicada por los socios y una vez realizado el activo y extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1972. — Firmado: Horacio Benelli y Angel Emilio Milesi.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.25|7 Nº 39.739 v.25|7|72

Alpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores José Julio Pappalardo, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, y domiciliado en la calle Colón número dos mil novecientos cuatro, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; Alfredo Pappallardo, italiano, casado, titular de la cédula de identidad número seiscientos veinte mil seiscientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal, y domiciliado en la calle Melo número cuatrocientos siete, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza: Washington Quintana, uruguayo, casado, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal y domiciliado en la calle 25 de mayo número mil cuatrocientos sesenta y siete, de la localidad de Merlo, partido del mismo nombre, y Adán Plastina, italiano, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos quince, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, y domiciliado en la calle Melo número cuatrocientos nueve de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, todos los domicilios se encuentran en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, según normas de la ley número 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ALPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal y administrativo se encuentra en Albariños 1241, Capital Federal, fijando su domicilio industrial en la calle Colón número dos mil ochocientos noventa y cuatro de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y|o establecer agencias y sucursales. — Segundo: La sociedad tendrá po. objeto la industrialización y comercilaización de selladores adhesivos y afines, pudiendo ampliar a otros rubros afines tanto al por mayor como al por menor, siempre que sea lícita su elaboración o venta. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del Primero de marzo del año mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de pesos ley 18.188, ochenta mil, dividido en ochocientas cuotas de pesos cien cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por partes iguales, o sea doscientas cuotas cada uno, que representa un capital de pesos veinte mil, habiendo sido integradas las mismas por la totalidad de los socios según inventario y balance general practicado a la fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Quinto: La administración social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, nombrándose en este acto como principal administrador al socio José Julio Pappalardo, el cual al igual que los otros miembros de la sociedad, se las otorga al cargo de Gerentes, con las más amplias facultades y con las únicas limitaciones impuestas por la ley, como así también con la salvedad expresa de no poder comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: El uso de la firma social deberá realizarse en conjunto por dos por lo menos, pudiendo éstos ser alternados, autorizándose a cualquiera de los socios el cual podrá hacer uso de la firma social en forma individual ante los bancos o entidades públicas con relación a trámites menores, como ser pedido de saldos, libreta de cheques, resúmenes mensuales y todo otro trámite que no involucre movimiento de dinero ni compromissos de gravámenes a la firma social. — El socio Alfredo Pappalardo, reviste carácter de socio capitalista, debiendo los demás miembros volcar todo su tiempo y afanes al progreso y mejor desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo realizar otras tareas, por lo tanto estos miembros, señores José Julio Pappalardo, Washington Quintana y Adán Plastina, llamados socios activos, retirarán mensualmente para su subsistencia el importe a fijar como sueldo mensual, no así el socio Alfredo Pappelardo, que en su caracter de socio capitalista no realizará tarea alguna. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario y balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, en el cual los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en partes iguales a cada uno, o sea veinticinco por ciento, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: A pesar de que el uso de la firma social está dada en conjunto a por lo menos dos socios se necesitará la totalidad de las firmas de los mismos para ciertos actos de suma importancia como ser enajenación de bienes, solicitud de créditos, constitución de gravámenes prendarios o hipotecarios y todo otro movimiento de capital considerado con cierta envergadura y que comprometa el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Noveno: La sociedad tendrá capacidad para adquirir y enajenar bienes, inmuebles, muebles y semovientes, así como también valores de cualquier clase y contraer préstamos con o sin garantías reales, cónstituir y aceptar toda clase de gravámenes prendarios o hipotecarios, dar bienes de pago, tomarlos, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materia prima, maquinarias y mercaderías manufacturadas y semifacturadas, aceptar toda clase de comisiones, gestionar, adquirir, negociar y explotar concesiones, privilegios, marcas de fábricas y patentes de invención, intervenir en licitaciones, publicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar dinero a Bancos e instituciones de crédito, oficiales o privadas, como asimismo podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial, Municipal de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria existente o a crearse. — Décimo: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad ésta no se disuelve, el socio mencionado deberá comunicar a los demás su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de treinta días. — Su parte se estimará procediéndose a efectuar un balance e inventario general a la fecha del retiro, su parte se le reintegrará de la siguiente forma: 20 por ciento al contado y el resto en veinticuatro cuotas mensuales a convenir, sin interés. — Décimo primero: En caso de muerte, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios se estimará la parte del causante como en el anexo anterior y sus herederos podrán continuar en la sociedad unificando personería pero siempre y cuando el socio reemplazante del causante reuna las mismas condiciones de idoneidad y moral del anterior y sea éste aceptado por los demás miembros, si así no lo hicieran deberán restituir el capital en las mismas condiciones que fije el apartado anterior. — Décimo segundo: Con carácter transitorio y hasta tanto no se especifique cambios en el libro de actas el señor Washington Quintana es nombrado jefe de ventas quien vuelca en esta ocupación toda su capacidad, conocimiento y clientela particular, que hasta ahora usufructuaba en su solo beneficio. — El señor Adán Plastina es nombrado jefe de producción, estando a su exclusivo cargo toda la fabricación y producción de la sociedad. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, en los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes con el Código de Comercio, remitiéndose los socios a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para los cuales los nombrados fijan su domicilio legal en los antes precitados. — De conformidad se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1972.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.25|7 Nº 39.766 v.25|7|72

Salim Helou

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Salim Helou y Julia Corina Valle de Helou, únicos integrantes de SALIM HELOU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Cánning 1027, Capital, inscripta el 20 de mayo de 1969, Nº 1196, al folio 250, libro 60 de contratos de soc. de resp. ltda., convienen aumentar el capital social de la suma de $ 10.000,00 a $ 50.000,00 con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, modificando la cláusula cuarta en la forma siguiente: Cuarta: El capital está constituido por la suma de $ 50.000,00, dividido en 5.000 cuotas de $ 10,00 cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, según balance que se firma por separado. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1972.

Buenos Aires, julio 11 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.25|7 Nº 39.767 v.25|7|72

Kamel's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Adolfo López, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 4.493.487, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3560, Capital Federal; Pascual Alfonso Antonio Eperanza, italiano, soltero, de 41 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 4.536.046, domiciliado en Estados Unidos 3651, Capital Federal y Domingo Locane, italiano, casado, de 56 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 1.799.596, domiciliado en Colombres 1088, Capital Federal, por el presente formalizan el contrato social de Kamel's Sociedad de Responsabilidad Limitada, vencido el 1º de enero de 1970, que se constituye en continuadora de la anterior, quedando así renovado y prorrogado el contrato social, a todos sus efectos jurídicos, legales y comerciales, a partir de la fecha de su vencimiento y bajo las siguiente cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de KAMEL'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Estados Unidos 3651, Capital Federal, pudiendo ser trasladado con el acuerdo unánime de los socios a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, distribución, compra y venta, al por mayor y menor de calzado y artículos afines pudiendo además extender sus actividades a cualquier clase de negocios relacionados con la industria del calzado. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 20.000 formado por 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Adolfo López 846 cuotas; Pascual Alfonso Antonio Speranza 308 cuotas y Domingo Locane 846 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de enero de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Queda expresamente prohibido la cesión y tarnsferencia de cuotas de capital, salvo acuerdo unánime, por escrito de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes deberán hacer uso de la firma social en la forma siguiente: el señor Domingo Lacone en forma conjunta con el señor Adolfo López o el señor Pascual Alfonso Antonio Speranza indistintamente, pudiendo en carácter de socios gerentes realizar los siguientes actos: a) Firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco de esta plaza, extranjero o instituciones de crédito. — c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones, títulos de toda índole que se depositen a nombre y|u orden de la sociedad. — d) Solicitar préstamos a los bancos o particulares, fijando plazos y condiciones de pago. — e) Renovar toda clase de documentos. — f) Transigir, comprometer en árbitros. — g) Comprar y vender. — h) Cobrar y percibir. — i) Firmar y rescindir convenios siendo las facultades mencionadas enunciativas, pudiendo realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén expresamente mencionados, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantía a favor por obligaciones de terceros ajenos a la sociedad. — Asimismo podrán estar en juicios por la sociedad y representarla ante cualquier Ministerio Nacional o Provincial, o entidad autárquica o Municipalidad o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas y absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir toda clase de recur-

sos y en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de representación de la sociedad. — Séptima: Todas las decisiones sociales que hagan a los fines de la sociedad y|o requieren unanimidad de votos, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese fin. — Octava: Si alguno de los socios deseare abandonar la sociedad antes de la terminacion del plazo, deberá previamente notificar su decisión en forma fehaciente con una anticipación de 90 días a los demás socios y en esa oportunidad formulará las condiciones de venta en que desea por su parte de capital, a fin de que los demás socios puedan hacer uso del derecho que les confiere el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario general; las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuada la reserva legal del 5% y las reservas facultativas que pudieran considerarse oportunas, serán distribuidas entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El retiro de las utilidades acreditadas podrá efectuarse en forma simultánea por todos los socios, salvo conformidad unánime de los mismos en sentido contrario. — Décima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o herederos, según fuere el caso, dentro de los noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el deceso, deberá optar entre: a) Continuar en la sociedad unificando la representación. — b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido, de acuerdo al inventario y balance que practicasen a tal fin. — El importe que le correspondiere le será hecho efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente. — En este caso deberá otorgarse por la sociedad garantía a satisfacción del representante del incapaz y|o herederos del fallecido, según corresponda. — Undécima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la circunstancia prevista en el presente contrato estará a cargo de los gerentes nombrados en el artículo sexto, pudiendo de común acuerdo nombrar a una tercera persona, ajena a la sociedad, con todas las atribuciones necesarias. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios deberá ser sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en disidencia. — En caso de discordia, podrán nombrar a un tercero para formar tribunal, cuyo fallo será final e inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1972. — Domingo Locane. — Pascual A. Speranza. — Manuscrito: 10. — Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.25|7 Nº 39.768 v.25|7|72

Miño

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Antonio Antonyk, casado, polaco, con domicilio en la calle Pietranera dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, Victoria, provincia de Buenos Aires, y el señor Antonio Jorge Antonek o Antonyk, soltero, argentino, con domicilio en la calle Pietranera dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, Victoria, provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: el señor Antonio Antonyk, cede, vende y transfiere al señor Antonio Jorge Antonek o Antonyk la totalidad de las treinta y dos cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad "MIÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes quinientos treinta y cinco de Capital Federal, por un total de treinta y dos mil pesos moneda nacional, precio total que el señor Antonio Jorge Antonek o Antonyk entrega en este acto en efectivo, aceptando dicha cesión y venta y subrogándose en los derechos y obligaciones que el señor Antonio Antonyk tenía en dicha sociedad. — Firmando la presente cesión en ejemplares de ley en lugar y fecha consignado ut supra. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.24|7 Nº 39.756 v.24|7|72

Licar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de abril de 1972, don Jesús Vázquez y don José García Souto, venden, ceden y transfieren a favor de don Rodolfo Arturo Herzog, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz de la Torre, con Cédula de Identidad 5.133.169 de la Policía Federal, argentino, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1151 de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, la totalidad de sus cuotas de capital, o sea 250 cuotas de $ 1.000 m|n., o sea $ 10.— ley 18.188 cada una, que tienen en la sociedad "LICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de $ 2.500 ley 18.188, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1971, quedando los cedentes desvinculados de la sociedad. — Los socios Elvira Elide Varela, Baldomero Pallares Barrios y Rodolfo Arturo Herzog, modifican la cláusula "Quinta" del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Jesús José Vázquez, español, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.995.939, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad Nº 1371, tercer piso, Depto. 7, Capital Federal, y por la socia doña Elvira Elide Varela, en forma indistinta, quienes con el cargo de gerentes gozarán de todas las facultades que la ley permite otorgarles en la forma más amplia que en derecho sea posible". — Enmendado: Este. Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.25|7 Nº 39.748 v.25|7|72

Alycar Instrumentos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el escribano de esta Capital don Antonio Martínez, los señores Alberto Sebastián Alvarez y Carlos Tarsisio Alvarez, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "ALYCAR INSTRUMENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de treinta años a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta y dos, y fijar su nuevo domicilio, quedando modificadas las cláusulas primera y segunda del citado contrato, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma. — Primera: Entre los señores Alberto Sebastián Alvarez y Carlos Tarsisio Alvares, se encuentra constituida la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alycar Instrumentos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Deán Funes número quinientos setenta y siete, segundo piso, o donde se fije oportunamente, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El término de la sociedad, que fue fijado en diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, queda prorrogado por treinta años a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta y dos, venciendo en consecuencia el día treinta de junio del año dos mil dos. — Buenos Aires, 6 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Sobreraspado: Nissen — treinta — Entre — Responsabilidad. Vale. — S|r.: "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.25|7 Nº 39.891 v.25|7|72

El Chic Moderno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor José Dobosch, de nacionalidad argentina, y la señora Malca Gold de Dobosch, de nacionalidad rumana, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la sociedad EL CHIC MODERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Nicasio Oroño 1914 de esta Capital, y cuyo contrato social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 8 de febrero de 1965, bajo el Nº 91, al folio 17 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado con fecha 28 de diciembre de 1965, cuya modificación fue inscripta con fecha 25 de marzo de 1966, bajo el Nº 459, al folio 124 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Prorrogar el término de duración de su contrato social, que vence el 31 de octubre de 1972, por veinte años más, a partir del 1º de noviembre de 1972. — Segundo: Modificar la cláusula Quinta de su contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: El señor José Dobosch y la señora Malca Gold de Dobosch son designados gerentes de la sociedad. — La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación, los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Tercero: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — De conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: José Dobosch. — Malca Gold de Dobosch.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 39.904 v.25|7|72

Matías

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Constitución de "Matías, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Martín Miguel Zabaleta, argentino, casado con Nelly Margarita Franchini, cédula de identidad Nº 4.371.376, domiciliado en Migueletes 812, 9º piso de Capital Federal y Carlos Alberto Burone, argentino, soltero, cédula de identidad número 2.171.592, domiciliado en 25 de Mayo 786, piso 11, departamento 70 de Capital Federal, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y a lo emergente de la Ley 11.645. — Primera: Nombre y domicilio: La Sociedad que se constituye por el presente girará bajo la denominación "MATIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Paraná 735 de Capital Federal, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, depósitos y oficinas como así realizar trabajos y operaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a toda clase de operaciones relacionadas con las artes e industrias gráficas, cromolitográficas y ramos afines en general: a la industrialización, producción, edición distribución, compra, venta y difusión de diarios, revistas, murales, afiches y toda clase de publicaciones en todas sus fases de explotación. — Podrá presentarse en licitaciones, organizar y participar en ferias, exposiciones, muestras internacionales que se realicen con fines de lucro y/o culturales. — Tendrá facultades para importar la materia prima necesaria para el desarrollo de sus actividades, así como también cualquier tipo de publicaciones extranjeras; exportar los mismos, inclusive cualquier tipo de publicación de su producción y|o de producción de terceros; dar y recibir en consignación y|o representar firmas extranjeras y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en que la sociedad se resuelva operar. — Podrá también dedicarse como empresa de publicidad o propaganda en general a contratar todo tipo de servicios publicitarios, producir, asesorar, comprar o vender servicios publicitarios en todos los medios habituales de difusión y en los nuevos que se crearen y realizar cualquier otra operación cuya naturaleza abarque la publicidad, propaganda, las relaciones públicas y las relaciones humanas. — Podrá asimismo dedicarse a la venta y|o distribución de renglones afines a su objeto social. — Tercera: Capital: El capital social queda aplicado en la suma de treinta mil pesos, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: el ochenta por ciento (80 %) del capital social, esto es, la cantidad de veinticuatro mil pesos lo suscribe e integra el socio Martín Miguel Zabaleta, lo que concreta la propiedad y posesión de dos mil cuatrocientas cuotas por un valor unitario de diez pesos (a. 10) cada una de ellas, de las tres mil cuotas en que se halla dividido en capital social. — El resto, o sea la cantidad de seis mil pesos lo suscribe e integra el socio Carlos Alberto Burone, lo que concreta la propiedad y posesión de seiscientas cuotas. — Cuarta: Uso de la firma social — Facultades: El uso de la firma social estará a cargo de Martín Miguel Zableta, quien inviste el carácter de gerente. — La Sociedad quedará obligada con la firma del nombrado, que deberá anteponer a su firma personal un sello aclaratorio del nombre social y de su carácter de gerente. — En ejercicio de tal cargo podrá Firmar, endosar, avalar pagarés y letras de cambio, firmar cheques, adquirir el dominio, condominio, usufructo o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, enajenarlos, constituir sobre ellos cualquier gravamen, así como también constituir prendas de cualquier naturaleza sobre los bienes muebles o semovientes, celebrar contratos de locación como locador, aceptar o hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, dar y tomar prestado dinero en establecimienos bancarios oficiales o privados o mixtos; realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, privados o mixtos o existentes a la fecha y que puedan crearse en el futuro, sin limitación de plazo ni cantidades y que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos; comparecer en juicio en representación directa por la Sociedad o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción con facultades absolutamente amplias para este tipo de actuaciones, y, podrán en fin, realizar cuanto más gestión o diligencia se haga menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Cuarta: Duración: El término de duración de esta sociedad se fija en dos años a partir del día 1º de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Quinta: Dedicación exclusiva de los socios: Los integrantes de la sociedad no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para los negocios sociales ni a intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueran socios accionistas o comanditarios. — Asimismo se determina la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio y los intereses de la sociedad. — Sexta: Balance: El día 31 de agosto de cada año se efectuará un balance general de los negocios y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción de los importes destinados para los fondos de reserva que los socios crean necesarios efectuar. — Igualmente las pérdidas resultantes serán soportadas en la misma proporción. — En lo que respecta a la distribución de utilidades, las mismas serán acreditadas en las cuentas particulares de cada socio, las que podrán ser retiradas después de los noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio previa cancelación de los saldos deudores que arrojaren las respectivas cuentas particulares de los interesados. — Séptima: Liquidación: En caso de que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad podrá —si los socios lo estimen conveniente— entrar automáticamente en liquidación. — Octava: Votaciones (forma y cómputos): La voluntad de los socios en los asuntos de interés social, cualesquiera sean se expresará por escrito, dejándose constancia en el libro de actas respectivo el que deberá hallarse debidamente rubricado. — Cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas le corresponda y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Novena: Cesión de cuotas sociales: Los socios no podrán transferir el total o parte de sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad. — No obstante, si así lo desearen, lo manifestarán por escrito requiriéndose, para su aprobación, el voto favorable de los demás socios. — Si rechazada la transferencia a terceros los socios restantes quedan obligados a adquirir las cuotas de que se trate por el valor que resulte de acuerdo el último balance aprobado. — El pago del valor resultante será efectuado en tres cuotas a ciento ochenta, doscientos sesenta y trescientos sesenta días de la fecha de resolución. — Décima: Sucesión de los socios por fallecimiento o interdicción legal: En caso de fallecimiento o interdicción legal de alguno de los socios, el representante o sucesores legales podrán optar unificando su personería, por lo siguiente: entre retirarse de la Sociedad o continuar con la misma. — En el primer supuesto la suma que corresponda en concepto de capital,

reservas, saldos en cunta particular y ganancias líquidas a la fecha de interdicción o del fallecimiento, conforme el balance que se practicará a ese día, se liquidará al representante o sucesores legales en la forma que se indica en la cláusula novena, última parte, precedente. — Para el supuesto restante, continuarán como simples socios sin uso de la firma social. — La opción que se estipula por esta cláusula deberá ser aceptada en un plazo no mayor de sesenta días vencido el cual se considerará como aceptada la de retiro de la sociedad. — Undécima: Sometimiento judicial para casos de divergencia: Para el supuesto de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto a este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación parcial o total, los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Cláusula ampliatoria de la tercera: El capital se integra con los valores que surgen del cuadro de activo y pasivo que, efectuado al día 1º de setiembre de 1971, se adjunta al presente como parte integrante del mismo. — En prueba de conformidad suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas. — Entre líneas: cualquier. Vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.— e.25|7 Nº 39.839 v.25|7|72

Kuero Krudo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1972, entre los señores Zulema Isidora López de Alvarez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Miralla 527, Capital Federal, Libreta Cívica número 0990605, y Juan Carlos Saplara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Córdoba 3305, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.305.117, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "KUERO KRUDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 1092, Local Nº 6, principal asiento de sus actividades y sede de la misma, y sin perjuicio de cambiar este domicilio posteriormente, pudiendo establecer sucursales, depósitos o domicilios especiales en cualquier punto de la República o el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y|o distribución por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de todo tipo de artículos de cuero marroquinería y afines. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad conveniente a los intereses sociales, incluso explotar el comercio en los ramos de importación exportación, industrialización, consignación y comercialización de mercaderías, y|o el ejercicio de representaciones o el nombramiento de agentes, en el interior o exterior del país. — En función del objetivo social, la sociedad podrá realizar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000), dividido en cien cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una, suscripto por partes iguales. — Los socios integran en el acto la totalidad de las cuotas suscriptas en maquinarias, muebles, útiles e intalaciones, según detalle en inventario adjunto y que forma parte integrante del presente contrato, firmado por los aportantes. — Cuarta Este contrato tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1971, fecha a la que se retrotraen sus efectos, y una duración de noventa y nueve años, a contar desde esa fecha. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por el Sr. Juan Carlos Saplara, que revestirá el carácter de socio gerente y tendrá el uso de la firma social, con facultad de representar y obligar a la sociedad en todos sus negocios y trámites, sin limitación alguna y con la única excepción de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha indicada no se observare, debiendo notificarse al otro socio si fuere impugnado. — Las utilidades que resulten de dicho balance previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) a pedido de uno de los socios, con aviso de noventa días; b) por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En ambos casos el restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, en cuotas trimestrales, sin interés, y venciendo la primera a los noventa días de cerrado el ejercicio en que se produjo el evento; o continuar con sus herederos y|o representantes, que deberán unificar representación y personería. — Octava: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios o sus representantes legales. — También se podrá optar por nombrar un socio liquidador, quien una vez realizado su cometido deberá presentar un informe detallado en que dé cuenta de como ha sido hecho la partición de los bienes. — Novena: En el caso de que uno de los socios se retirare de la sociedad, cualesquiera fueren las causas, deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren durante la vigencia de la sociedad o al disolverse la misma serán dirimidas por árbitros, nombrados uno por cada parte, y los que nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Sin perjuicio de ello, los socios se someten, para cualquier pleito o cuestión que entre ellos surgiere, a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con lo expuesto, dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir, ratificándose en su contenido y firmando dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo eefcto. — s|n.: "0990605" y "1" valen. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.— e.25|7 Nº 40.001 v.25|7|72

Converso Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luis Converso, domiciliado en la calle Honduras 5927 de esta Capital; Antonio Converso, domiciliado en la calle Sarmiento 3583 de esta Capital; Aldo Converso, domiciliado en la calle Honduras 5927 de esta Capital, y Enzo Converso, domiciliado en la calle Honduras 5927 de esta Capital, todos italianos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "CONVERSO HNOS., S. R. L.", con domicilio en la calle Honduras 5927|29 de esta Capital, y cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de junio de 1958, bajo el Nº 1.351, al Folio 442 del Libro 33 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha 29 de abril de 1960, bajo el Nº 1.000 al Folio 452 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Antonio Converso y Enzo Converso ceden, venden y transfieren las quinientas sesenta cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Converso Hermanos S. R. L.", a los señores Aldo Converso y Luis Converso en la siguiente proporción: al señor Luis Converso, cuatrocientos diez cuotas sociales; al señor Aldo Converso, ciento cincuenta cuotas sociales. — Segundo: La presente cesión se efectúa por la suma de quinientos sesenta pesos ($ 560.—), valor nominal de las cuotas cedidas, recibiendo en este acto en dinero efectivo los señores Antonio Converso y Enzo Converso, la suma de doscientos ochenta pesos cada uno, que abonan el socio Luis Converso la suma de cuatrocientos diez pesos y el señor Aldo Converso la suma de ciento cincuenta pesos, y por cuyos importes los señores Antonio Converso y Enzo Converso les extienden por el presente suficientes recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor Antonio Converso renuncia al cargo de gerente de la sociedad de Converso Hnos., S. R. L. manifestando no tener nada que reclamar de la misma ni de sus socios por ningún concepto como así mismo los señores Luis Converso y Aldo Converso para con los señores Antonio Converso y Enzo Converso. — Los señores Aldo Converso y Luis Converso, ahora únicos componentes de "Converso Hermanos, S. R. L.", resuelven modificar las cláusulas cuarta y sexta de su contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: Ambos socios son designados gerentes de la sociedad. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación, los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Sexta: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán por aprtes iguales entre ambos socios, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento de reserva para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Cuarto: Presentes en este acto la señora Ana Josefina Bomarsi de Converso, cónyuge del señor Antonio Converso, y la señora Carmen Tasso de Converso, cónyuge del señor Enzo Converso, prestan su conformidad a las presentes cesiones. — De conformidad con lo que antecede firman las partes en el lugar y fecha ut supra indicados. Fdo: Luis Converso. — Antonio Converso. — Aldo Converso. — Enzo Converso. — Ana Josefina Bomarsi de Converso. — Carmen Tasso de Converso.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102.— e.25|7 Nº 39.906 v.25|7|72

Santiago Furlan e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado de fecha veintisiete de junio de 1972, entre doña Lina Gracia Furlan y don Renato Victor Santos Furlan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santo Tomé 4647, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: doña Lina Gracia Furlan en su carácter de socia de SANTIAGO FURLAN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y don Renato Víctor Santos Furlan, en representación de la sucesión del otro socio de la mencionada sociedad, don Arturo o Arturo Antonio Furlan, personería que acredita con el testimonio de administración respectivo, atento el fallecimiento del socio administrador Arturo Furlan, designan nuevo socio administrador a don Renato Víctor Santos Furlan, quien por la representación que inviste ejercerá sus fuciones con su sola firma y con la amplitud necesaria para efectuar todos los actos previstos en el artículo Quinto del primitivo contrato social y sus modificaciones posteriores. — Lina Furlan — Renato V. S. Furlan.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.25|7 Nº 39.983 v.25|7|72

Timsa - Técnica Industrial Metalúrgica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad don Fernando Madero, el señor Ernesto Enrique Prommel, cedió y transfirió en favor del señor Juan Carlos Fiacchi, argentino, Boyacá 236, Capital, con efecto al 17|11|71, las 1.450 cuotas de capital por la suma de pesos Ley 18.188 Catorce mil quinientos, que tenía y le correspondía en la sociedad "TIMSA - TECNICA INDUSTRIAL METALURGICA S.R.L.", quien investía el carácter de Gerente y en virtud de esta cesión el mismo deja de pertenecer a la sociedad y cesar en el cargo de Gerente; cargo que queda a favor del cesionario y del restante socio Norberto Carlos Fiocchi, en forma conjunta. — Entre líneas: argentino, Boyacá 236, Capital, con efecto al 17|11|71. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.25|7 Nº 39.986 v.25|7|72

Solidyne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad. — Entre los señores Oscar Juan Bonello y María Teresa Josefina Vacca de Bonello, con domicilio en la calle Salguero número mil ochocientos ochenta y nueve, piso segundo, departamento E. de la Capital Federal; y Oscar José Bonello, con domicilio en la calle Cánning número mil cuatrocientos cuarenta y seis, departamento M de la Capital Federal, se conviene en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida por los contratantes una sociedad que girará bajo la denominación de SOLIDYNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio social en la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, compraventa, alquiler, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de equipos eléctricos y electrónicos, así como también toda clase de materiales y productos elaborados o semielaborados, afines con los mismos. — Los socios por unanimidad podrán decidir en el futuro realizar cualquier otra actividad comercial lícita. — Tercera: En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá vender, comprar, construir y de cualquier forma adquirir o enajenar bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar y partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil cuotas de un peso cada una que los socios aportan en las siguientes proporciones: María Teresa Josefina Vacca de Bonello, dos mil quinientas cuotas de un peso cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos; Oscar Juan Bonello, dos mil cuotas de un peso cada una equivalentes a dos mil pesos; y Oscar José Bonello, quinientas cuotas de un peso cada una, equivalentes a quinientos pesos. — El capital es integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios con el carácter de gerentes, teniendo las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos, del Código Civil, y seiscientos ocho, del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad. — Su mandato es amplio para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a terceros; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, y toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura, cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país con o sin garantías reales; realizar toda clase de gestiones ante las respectivas reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales. — La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad dada en forma expresa por los otros dos socios. — Octava: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Anualmente y al treinta y uno de octubre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio. — Décima: Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción de la proporción correspondiente a la reserva que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de las amortizaciones y reservas técnicas que los socios acuerdan anualmente serán distribuidas en función del capital de cada socio, soportándose las pérdidas en idéntica forma. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o incapacidad sobreviniente, legalmente declarada de ninguno de los socios. — En cualquiera de estos casos los sucesores del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad debiendo unificar en una sola persona su representación ante la misma. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de abocarse al asunto encomendado, nombrarán otro con quien formarán tribunal, y su fallo será inapelable, y surtirá para las partes los

efectos de la cosa juzgada, con renuncia expresa a cualquier otra tramitación. — Conformes las partes con las convenciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1971. — Hay tres firmas: Oscar Juan Bonello; María Teresa Josefina Vacca de Bonello y Oscar José Bonello. — Formula manifestación. — Señor Juez: Oscar Juan Bonello, con domicilio constituido en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, planta baja D, en los autos: Solidyne, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre inscripción, a Vuestra Señoría digo: que cumpliendo lo establecido por el artículo cuarto, inciso primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vengo a manifestar que todos los socios de la sociedad cuya inscripción se solicita, son argentinos nativos. — Proveer de conformidad, será justicia. — Hay dos firmas: Oscar Juan Bonello y Guillermo Francisco Repetto Peláez. — Formula manifestación. — Señor Juez: María Teresa Josefina Vacca de Bonello, con domicilio real en la calle Salguero mil ochocientos ochenta y nueve, piso segundo, departamento E, y Oscar José Bonello, con domicilio real en la calle Cánning mil cuatrocientos cuarenta y seis, departamento M, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, planta baja D, a Vuestra Señoría nos presentamos y decimos: en los autos Solidyne, Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre inscripción: que dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo cuatro, inciso primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, venimos a manifestar que somos argentinos nativos. — Tenerlo presente, Será Justicia. — Hay tres firmas: María Teresa Josefina Vacca de Bonello; Oscar José Bonello y Guillermo Repetto Peláez.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 198.— e.25|7 Nº 39.916 v.25|7|72

Capdevielle y Cirulli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — "Capdevielle y Cirulli S. R. L." — Escritura Número Dos Mil Setecientos Ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Abel Ireneo Capdevielle, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 761.871, domiciliado en Pueyrredón número cuatrocientos cuarenta y dos, octavo piso, departamento veintinueve de la Capital Federal y don Basilio Osvaldo Cirulli, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.899.375, domiciliado en Roberto Arlt número trescientos sesenta, tercer piso, departamento A, de esta Capital, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por la Ley número 11.645 que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — A partir de la fecha queda constituida entre don Abel Ireneo Capdevielle y Basilio Osvaldo Cirulli una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "CAPDEVIELLE Y CIRULLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta de billetes de lotería y cualquier otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad mercantil si los socios así lo resuelven de común acuerdo. — Las decenas correspondientes a la Concesión Oficial de venta de Billetes de Lotería número mil seiscientos setenta y nueve pertenecen por partes iguales a los dos socios, no pudiendo transferirse la Concesión sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Tercera: El capital social se estipula en la suma de Dos mil pesos, dividido en veinte cuotas de Cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por partes iguales, e integradas en efectivo hasta la cantidad de Dos mil pesos. — Cuarta. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Anchorena número quinientos veintiocho de la Capital Federal. — Quinta. — El plazo de duración se conviene en diez años a partir de la fecha de este contrato. — Sexta. — El uso de la firma social y la administración de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios sin limitación alguna, pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios, con la única salvedad de que les está prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, u operaciones ajenas al objeto social. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Séptima. — Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobado si transcurridos quince días desde la fecha en que fueron puestos en conocimiento de los socios, no se formularen observaciones por escrito. — Octava. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales, en especial aquellas originadas en la comercialización de los juegos que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Novena. — Para la compra, venta, constitución de hipotecas o derechos reales sobre inmuebles, o prendas sobre muebles, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable para su validez la firma de todos los socios. — Décima. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del que se retira, fallezca o se incapacite, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. Las cuotas sociales no podrán transferirse sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Undécima. — Para el supuesto de fallecer o incapacitarse uno de los socios, el reintegro de sus cuotas sociales se efectuará en el plazo de un año, a razón de pagos trimestrales sin intereses, tomándose como valor de las cuotas sociales, el que resulte del último balance. — Duodécima. — Para el caso de existir divergencias entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación del presente contrato, disolución o liquidación de la sociedad, las mismas serán sometidas al juicio de dos árbitros amigables componedores, quienes designarán un tercero si no pudieran ponerse de acuerdo. — El fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá el efecto de la cosa juzgada, renunciando expresamente las partes a toda acción judicial. — Bajo las cláusulas transcriptas precedentemente dejan constituida la sociedad "Capdevielle y Cirulli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: Abel Ireneo Capdevielle. — Basilio Osvaldo Cirulli. — Hay una firma y sello que dice: J. Carlos Lykiardopoulos. — Escribano.

Buenos Aires, 7 Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 138.— e.25|7 Nº 39.633 v.25|7|72

Fernández y Compañía

"LA ARAGONESA"
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ricardo Luis Fernández, Armando Coletta, Rafael Coscolla, Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, Modesto Rizzi, Arturo Antonio Quintana y Juan Carlos González, únicos socios integrantes de FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA ARAGONESA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de agosto de 1958 bajo el Nº 2182, al folio 63 del Libro 35 de Contratos de S.R.L. y contratos modificatorios inscriptos el 11 de agosto de 1961 bajo el Nº 1928 al folio 212 del libro 41; el 31 de mayo de 1962 bajo el Nº 1200 al Fº 127 del Lº 43; el 30 de octubre de 1963, bajo el Nº 2824 al Fº 46 del Lº 48; el 27 de agosto de 1965 bajo el Nº 2360 al folio 158 del libro 52; el 10 de marzo de 1967 bajo el Nº 472 al Fº 477 del Lº 54; el 8 de mayo de 1968 bajo el Nº 1077 al Fº 136 del Lº 58 y el 27 de setiembre de 1968 bajo el Nº 3026 al Fº 399 del Lº 58; el 20 de mayo de 1970 bajo el Nº 796 al Fº 8 del Lº 59; el 12 de mayo de 1971 bajo el Nº 822 al Fº 430 del libro 59 y último contrato modificatorio inscripto el 24 de mayo de 1972, bajo el Nº 918 al Folio 389 del Libro 61 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: El socio don Armando Coletta que posee en la sociedad 739 cuotas de $ 10 cada una las cede, vende y transfiere por su valor nominal de $ 7.390 al socio don Ricardo Luis Fernández. La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: En consecuencia el señor Armando Coletta se desvincula de la sociedad por este acto. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Ricardo Luis Fernández, Rafael Coscolla, Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, Modesto Rizzi, Arturo Antonio Quintana y Juan Carlos González, quienes modifican las cláusulas siguientes: a) El capital social de $ 25.000 dividido en 2.500 cuotas de $ 10 cada una, queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Luis Fernández 1.594 cuotas; Rafael Coscolla 119 cuotas; Orencio Rodolfo Fernández Pelayo 511 cuotas; Modesto Rizzi, Arturo Antonio Quintana y Juan Carlos González 92 cuotas cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado; b) Se modifica la distribución de utilidades y pérdidas que será la siguiente: Ricardo Luis Fernández 43 %; Rafael Coscolla 15 %; Juan Carlos González 12 % y los socios restantes Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, Modesto Rizzi, Arturo Antonio Quintana 10 % cada uno. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Quinto: Presente en este acto la esposa del cedente señora Ema Vassallo, L. C. 1.340.155, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en Bolivia 2326, dto. 3, Capital, firma el presente de conformidad con la cesión realizada por su esposo. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1972.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 72.— e.25|7 Nº 39.771 v.25|7|72

Kamel's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 18 de agosto de 1971, Hector Locane, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971, 846 cuotas de $ 10,00 cada una por su valor nominal al Sr. Domingo Locane, italiano, casado, domiciliado en Colombres 1088, Capital, mayor de edad, que posee en KAMEL'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires 11 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 18.— e.25|7 Nº 39.772 v.25|7|72

American Supply Company

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre Gabriel Vinitsky, Jacobo Katzman, Florencia Winizky de Vinitsky, Osvaldo Vinitsky y Alfredo Leonardo Szmulewicz, socios de "AMERICAN SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos trece del Libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el cuatro de febrero de mil novecientos setenta, bajo el número veintiséis, folio ciento veintisiete del Libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital modificado a tal efecto el artículo sexto que en lo sucesivo dirá: "El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Vinitsky cinco mil quinientas cuotas, es decir cincuenta y cinco mil pesos; Jacobo Katzman, tres mil cuotas, es decir treinta mil pesos; Florencia Winizky de Vinitsky, quinientas cuotas, es decir cinco mil pesos; Osvaldo Vinitsky, quinientas cuotas, es decir cinco mil pesos, y Alfredo Leonardo Szmulewicz, quinientas cuotas, es decir cinco mil pesos, según surge del Balance que integra este contrato. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al dos de enero de mil novecientos setenta y dos. — Las partes firman de conformidad en cinco ejemplares de un mismo tenor a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Gabriel Vinitsky. — Jacobo Katzman. — Florencia Winizky de Vinitsky. — Osvaldo Vinitsky. — Alfredo Leonardo Szmulewicz.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 51.— e.25|7 Nº 39.908 v.25|7|72

Piri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

AMPLIACION DE CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmantes señores Daniel Peñalba, español, casado domiciliado en la calle San Luis Nº 2648, Dto. 2, Capital Federal, C. I. 4.226.290, de la Policía Federal y Victoriana Arranz de Peñalba, española, casada, domiciliada en la calle San Luis Nº 2648, Dto. 2, Capital Federal, C. I. Nº 5.097.468 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, expresan que al constituirse el contrato de sociedad "PIRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" omitieron en consignar los bienes muebles que existen en el negocio sito en la calle Hipólito Yrigoyen y Formosa Nº 2214, Merlo, provincia de Buenos Aires y que son los siguientes: una cocina marca Orbis industrial, un televisor marca Philips, un equipo de música para confitería marca Cardio automático con juego de luces con cinco bafles, 130 mesas de fórmica e hierro, 60 sillas de madera, 250 sillas de hierro, una heladera marca Automar equipo Nº 07960570, dos heladeras marca Siam comercial y una heladera familiar marca Westinhouse. — Todos estos bienes muebles detallados precedentemente son usados, estimándose su valor en la suma de cinco mil pesos, ley 18.188. — De conformidad firman los contratantes en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo: D. Peñalba y U. A. de Peñalba — S|r: junio, vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 39.— e.25|7 Nº 39.859 v.25|7|72

El Ombú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AMPLIACION Plazo Contrato Social. — Entre los señores Manuel Fernández, Cédula de Identidad Nº 3.036.953; Antonio Cors, Cédula de Identidad número 2.932.769; Mario Orlando Andrais, Cédula de Identidad Nº 4.991.717 domiciliados en calle Ecuador Nº 20; don Marcos Martinoff, Cédula de Identidad 2.400.107 con domicilio en Carlos Calvo Nº 2515; don Francisco Pirs, Cédula de Identidad 7.250.215, todos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles dicen: que en fecha 15 de setiembre de 1967, por contrato privado constituyeron la sociedad EL OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza y que fuera inscripta el 17 de abril de 1968, al Nº 825, Fº 109, Libro 58 de Soc. Resp. Ltda.; estableciéndose en su cláusula segunda como plazo de duración el término de cinco años a partir del 20 de junio de 1967. — Que no obstante estar en vigencia el contrato social, resuelven de común acuerdo renovarlo por un nuevo período, por consiguiente queda modificada la cláusula segunda del contrato originario en la siguiente forma: Segunda: Queda prorogada la duración de la sociedad por cinco años a partir del veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. Dejándose subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario que se dan por reproducidas. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires a doce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: M. Fernández. — A. Cors — M. O. Andrais. — M. Martinoff y E. Pirs.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 42.— e.25|7 Nº 39.914 v.25|7|72

Magnani y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 19 de Marzo de 1971, y con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1959, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad MAGNANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre líneas: 31. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 13,50 e.25|7 Nº 39.959 v.25|7|72

Francomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 30|5|1972, el socio don Omar Andrés Muro cedió y transfirió por partes iguales a los consocios don Luis Francisco Volpe, don Eduardo Antonio Volpe y don Jorge Ernesto Volpe, novecientas cuotas de $ 10 valor nominal cada una, o sea la totalidad de su capital en la sociedad FRANCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Parana 777, piso 5º, Capital Federal, y asimismo renunció al carácter de gerente de la misma. — La gerencia queda a cargo de los socios don Luis Francisco Volpe, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1570, piso 7º, departamento A, Capital Federal, y don Eduardo Antonio Volpe, argentino, domiciliado en la calle Uruguay 766, piso 7º, departamento 39, Capital Federal, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Entrelíneas: por partes iguales. — Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 25|7 Nº 40.342 v. 25|7|72

Proveedora del Cuerpo Diplomático

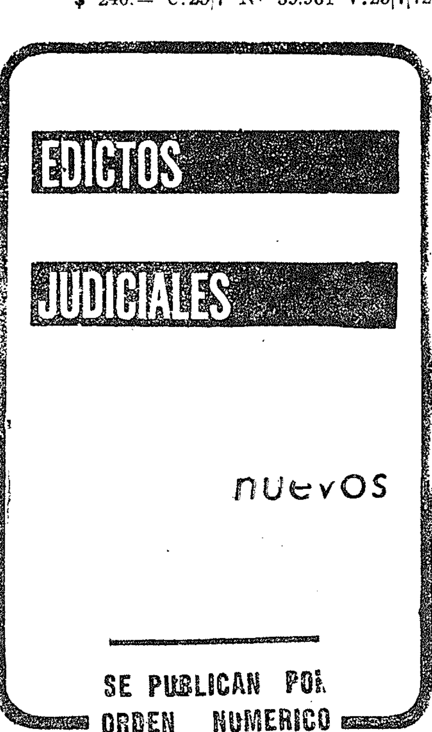
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen doña Berta Sara Viaux Marambio de Fontecilla, casada en primeras nupcias con don Julio Fontecilla, chilena, con documento del Registro Nacional de las Personas número noventa y dos millones cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, domiciliada en esta Ciudad, calle Cuba número mil novecientos sesenta y cinco, piso séptimo "B", y doña Inés Viaux Marambio de Arce, casada en primeras nupcias con don Jorge Arce, chilena, con documento del Registro Nacional de las Personas número noventa y dos millones dieciocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en esta Ciudad, calle Arcos número mil trescientos veinticinco, piso catorce "B", ambas comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: Las otorgantes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo nombre será "PROVEEDORA DEL CUERPO DIPLOMATICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual para efectos comerciales y de propaganda podrá usar la sigla "Procud, S. R. L.". — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan abrirse en otras ciudades del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la venta de artículos nacionales o importador a los miembros del Cuerpo Diplomático y de Organizaciones Internacionales acreditados en Argentina o en otros países en que la sociedad tenga agencias, sucursales o representantes; la importación, exportación, fabricación o manufactura, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, herramientas, repuestos y en general de bienes de cualquier naturaleza o estado. — La representación de firmas nacionales o extranjeras, la contratación de pasajes y fletes para el transporte de pasajeros y carga, sea por vía aérea, marítima o terrestre, su intervención en los trámites y despachos respectivos y la prestación de los servicios que sean necesarios, todo acto de comercio de industria de prestación de servicios que acuerden los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a doña Berta Sara Viaux Marambio de Fontecilla, con amplios poderes y facultades, incluso la de delegar en un tercero, debiendo en todo caso anteponerse a la firma del Administrador o del delegatorio, que lo hace por la sociedad. — Sin que la enumeración sea limitativa, sino que solo lo es a título ejemplar el socio administrador o sus delegatorios actuando en dicha forma, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo: a) Dar y tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixta o particular, ya existente o a establecer en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernen; b) Comprar, vender, permutar, fabricar y negociar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábricas, patentes, concesiones mineras o minas, cuyos productos o subproductos puedan ser utilizados en las actividades relacionadas con el objeto social; c) Adquirir concesiones ya acordadas o a solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquiera otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enagenar, permutar o transferir las que poseyeren; d) Adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas o sociedades o establecimientos; e) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase; f) Constituir, aceptar y ceder prendas sobre bienes muebles; g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, reparticiones, autárquicas o no y con toda otra sociedad, o comerciantes nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; h) Otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas, socias o no; i) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos. — Quinta: Para la adquisición y venta de bienes raíces o la constitución de gravámenes sobre los mismos bastará la firma de la socia administradora o del delegatario. — Sexta: El Capital Social se ha fijado en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que las socias suscriben y aportan íntegramente en este acto, en dinero efectivo, y en la proporción del noventa y cinco por ciento para doña Berta Sara Viaux Marambio de Fontecilla y del cinco por ciento para doña Inés Viaux Marambio de Arce. — Séptima: Las utilidades de la sociedad se repartirán entre las socias, en proporción a sus aportes, las pérdidas sociales las efectuarán en igual proporción. — Octava: Se practicará un balance anual al treinta de abril de cada año, debiendo confeccionarse el primero de ellos al treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. — Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para constituir el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del Capital. — La contabilidad de las operaciones sociales deberá ser llevada a cabo por contador autorizado. — Novena: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha de la presente escritura. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad "Proveedora del Cuerpo Diplomático, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — El escribano autorizante hace constar que por la presente escritura de Constitución de Sociedad se abona en concepto de Impuesto de sellos la suma de ciento ochenta pesos. — Leída y ratificada la presente escritura las comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Berta Viaux de Fontecilla. — Inés Viaux de Arce. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veintiocho del Registro número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Proveedora del Cuerpo Diplomático, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio, en tres sellos de Actuación notarial, numerados correlativamente del trece millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ventinueve días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: la. S|r.: Constituir. Todo vale. — Alejandro Rueda (Escribano). — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Berta Sara Viaux Marambio de Fontecilla, casada en primeras nupcias con don Julio Fontecilla, chilena, con documento del Registro Nacional de las Personas número noventa y dos millones cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, domiciliada en esta ciudad, calle Cuba número mil novecientos setenta y cinco, piso séptimo B, y doña Inés Viaux Marambio de Arce, casada en primeras nupcias con don Jorge Arce, chilena, con documento del Registro Nacional de las Personas número noventa y dos millones dieciocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en esta ciudad, calle Arcos número mil trescientos veinticinco, cuarto piso B; ambas comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio ochocientos veintiocho del presente registro y protocolo constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Proveedora del Cuerpo Diplomático Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para efectos comerciales y de propaganda bajo la sigla "Procud S.R.L.", y continúan exponiendo las comparecientes: Que de acuerdo a la observación efectuada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al contrato social originario, vienen por la presente a modificar el artículo primero y agregar al mismo el artículo décimo; los que quedan redactados de la siguiente manera. — Primera: Las otorgantes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo nombre será "Proveedora del Cuerpo Diplomático Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno deberán unificar su personería en una sola persona. — Bajo los expuestos conceptos las comparecientes dejan modificado el contrato de la sociedad "Proveedora del Cuerpo Diplomático Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda subsistente y sin modificación alguna a todas sus demás cláusulas solicitando de mi, el autorizante, se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la presente escritura, las comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Berta Viaux de Fontecilla. — Inés Viaux de Arce. — Hay un sello. — Ante mi: Alejandro Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Alejandro Rueda (Escribano).

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.25|7 Nº 39.981 v.25|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según oficio librado el 6 de junio de 1972 por ante el Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del señor Juez doctor Edgardo S. Aráoz, con efecto retroactivo al 15 de octubre de 1968, a la fecha de fallecimiento, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "DAVID FELDMAN E HIJO", por fallecimiento del socio David Feldman, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio restante don León Feldman.

Buenos Aires, julio 12 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.305 v.25|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de don JOSE SANS por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlo Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.199 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOMENDIO, Vda. de ROSSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.25|7 Nº 42.249 v.27|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMEREK AIDENBOIM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.383 v.27|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.318 v.27|7|72

Nº 4

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL CORREA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.139 v.27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días en los autos caratulados "DELL'INTENTO de BUXTON, SARA y otra c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s|Ordinario", a quienes pretenden tener mejor derecho que doña Sara Dell'Intento de Buxton y Carmen Ernestina Dell'Intento sobre una fracción sobrante de terreno de 411,27 m2. que se hallan comprendidos dentro de los actuales límites del inmueble de la calle Estomba 1670|80, esquina Virey del Pino 3802, propiedad de las actoras.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 30 e.25|7 Nº 42.133 v. 26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN EDELMIRA HUERGO DE BREGANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaría.

$ 18 e.25|7 Nº 42.129 v.27|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a JUAN FELIPE CALDERON para que comparezca a estar a derecho en autos Calderón, Juan Felipe s| ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 7,50 e.25|7 Nº 42.169 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA RAPPAPORT de POLAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Omar J. Cancela.

$ 18 e.25|7 Nº 42.391 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HERSCH BERENHOLC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.25|7 Nº 42.340 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.331 v.27|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PARIDE RAPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.126-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCALISE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.125-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUELER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.351-v.27|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA RIADIGOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.150-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AVERSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.301-v.27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LEAS u OLEA de SAPORITTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.267-v.27|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS HORACIO PISANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.282-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINO y RAMON PINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.317-v.27|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA JUANIN DE ROLLA. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.123-v.27|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL WARCOWICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.292-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MARTINEZ de MAC DUFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.341-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MALFITANI de TERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa Arias, secretaria.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.327-v.27|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO GOMEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.135-v.27|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA DAGNINO de POLFRANCESCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50.— e.25|7 Nº 42.212 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA JOSEFA TORRETTA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.247-v.27|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMILO VAZQUEZ GAMBOA, por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.25|7-Nº 42.263-v.27|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENTI de MOBILIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.132-v.27|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FABIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. —e.25|7-Nº 42.379-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALFONSO POMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires Julio 18 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.363-v.27|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DUJMOVICH. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires 18 de Julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 12.— e.25|7-Nº 42.163-v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALDO BALDI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.214-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RENZETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.345-v.27|7|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR DAVENIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.25|7-Nº 42.251-v.27|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARSLANIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 25|7 Nº 42.143 v. 27|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME y MARIA HAUTREGARD de BARTOLOME. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.382 v. 27|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIRAREHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.381 v. 27|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE DES ANGELES CARRE de MIÑONES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.198 v. 27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a don GABRIEL MESSIL para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponde en autos "Labro de Messil, Georgina c|Messil, Gabriel s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 24 e. 25|7 Nº 42.165 v. 26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PASCUZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.390 v. 27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JUANA BRETSCHNEIDER de MULLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.328 v. 27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO RENATO BROSENS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.322 v. 27|7|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MENDEZ de TORRES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.265 v. 27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.248 v. 27|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PRIORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.332 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS IMASSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.184 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MINA SCHERER DE TACHAUER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.365 v.27|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.364 v. 27|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ENRIQUE GRIZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 21,60 e.25|7 Nº 42.323 v.27|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos de CATALINA SAPONARO DE FIGUEROA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.215 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ASUNCION GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.393 v.27|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a LUIS MEZZASALMA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Mezzasalma Luis s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 7,50 e.25|7 Nº 42.153 v.25|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ROUCO para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el presente juicio caratulado: "Vaccare de Rouco María Cristina c|Rouco Carlos Alberto s|Divorcio, Tenencia, Separación de Bienes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 27.— e.25|7 Nº 42.232 v.26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LASALVIA y de FILOMENA ANUNCIATA o FILOMENA LARDO LE LASALVIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.217 v.27|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA PERACCA DE RAGGIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.155 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LEON GRYNSZPANCHOLC y LIBA BLUMENFELD DE GRYNSZPANCHOLC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.377 v.27|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedroes de RAFAEL ZOILO o ZOILO RAFAEL NAVARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.231-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA COMINI de NOVELLETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.127-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA HERMINIA BARBIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.244-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.193-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ y MARIA ELENA TOMASA ROVELLI URIBURU de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.192-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL ROCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.187-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA NICOLASA GAITAN de DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.330-v.27|7|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE RABOY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.240-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERGUER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.239-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GABINA RODRIGUEZ de ROMERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21,60. — e.25|7-Nº 42.201-v.27|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA GRANARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.216-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIORDANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.274-v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.124 v.27|7|72

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, cita a AMELIA DOLORES GUIXE de VILLALTA MARQUEZ, comparezca dentro de diez días tome intervención en autos: Mrvelj Antonio y otra c|Guixe de Villalta Marquez s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
Federico A. Young, secretario.
$ 21 e.25|7 Nº 42.166 v.26|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1968. Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro de los 35 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.25|7 Nº 42.316 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que en la liquidación sin quiebra de don HUMBERTO PRIMO PARISI, se ha aprobado el estado de distribución provisoria, habiéndose regulado los siguientes honorarios: cuatrocientos diez pesos al liquidador; quinientos ochenta pesos los del síndico contador Mario Lunski; en ciento veinte pesos los del letrado del síndico Dr. Carlos Polak; en ciento sesenta y cinco pesos los del escribano inventariador Sr. Rodolfo C. Travers; en doscientos ochenta pesos los del letrado de la fallida, Dr. Ricardo H. Castañeda y en cien pesos los de su apoderado.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 36 e.25|7 Nº 42.321 v.26|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ESPARG y sus socios solidarios señores EMILIANO HERRERO BAJO y MARIA DEL PILAR FIDALGO FERNANDEZ de HERRERO, y se ha designado para la liquidación de los bienes a la síndico Elisa Terroni, conforme lo dispuesto por el Art. 314 de la Ley 19.551. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 568 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN SAIAYF síndico D. David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, piso 4º, Depto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de octubre de 1972. Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 569 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de LINCOLN GANADERA S. A. I. C. I. F. s|quiebra; síndico Cont. Abel A. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344 piso 1º Depto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Carlos A. Bosch, secretario.
$ 105 e.25|7 Nº 42.334 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GRAFICO PALERMO S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de diciembre de 1970. — Síndico Esther F. Aizen. — Domicilio: Tucumán 1506, 9º piso, of. 903, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 27 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e. 25|7 Nº 42.347 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en la quiebra de "ITATI S. A.", se halla de manifiesto en Secretaría el estado provisorio de distribución de fondos con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro de los 8 días (art. 158, ley 11.719).
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.314 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a herederos de MIGUEL PERELLO, para que en el término de ocho días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos "Gómez Héctor c|Perello Miguel, s|ejecución prendaria". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 27 e. 25|7 Nº 42.304 v. 27|7|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "HIRSCHBERG TEJIDOS S. A. A. C. I.", la designación de nueva fecha de junta de verificación y graduación de créditos para el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ 31,50 e. 25|7 Nº 41.950 v. 27|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. s| Liquidación Judicial sin quiebra", el Liquidador formuló proyecto de distribución provisoria de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores, bajo apercibimiento de aprobarse si dentro de los 8 días no hubiere observaciones. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ 36 e. 25|7 Nº 42.161 v. 27|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de DAYAN HNOS S. A. I. C. I. Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º piso, Of. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e. 25|7 Nº 570 v. 31|7|72

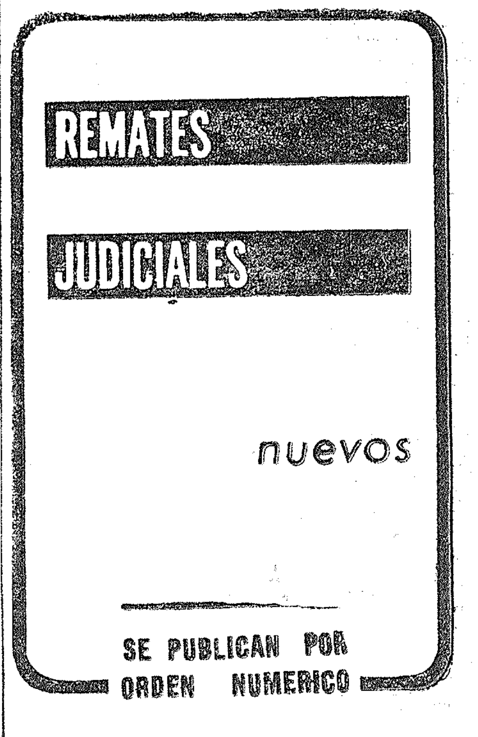
JUZGADOS FEDERALES PROVINCIAS

CHUBUT

Por disposición del doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, se cita al señor CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Carlos Alberto Lastreto, por juicio ejecutivo" (Expte. 3.480, Fº 236, año 1970), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Rawson, (Chubut), 7 de julio de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
$ 10,50 e. 25|7 Nº 42.221 v. 25|7|72

Por disposición del doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, se cita a don RUBEN DARIO WHITEMAN y MARIA ANGELA ELVIRA MONDINO de WHITEMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c| Rubén Darío Whiteman y María Angela Elvira Mondino de Whiteman, por Juicio Ejecutivo" (Expte. 4.329, Fº 295, año 1971), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.
Rawson, (Chubut), 7 de julio de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
$ 12 e. 25|7 Nº 42.223 v. 26|7|72

Por disposición del doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, se cita a los señores CAYETANO SESSA, BENITO HUEL VARGAS, HECTOR MIROL, HECTOR MIROLLO, MIGUEL PONCE, ROBERTO LUMINATO y BENITO MUTTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c| Cayetano Sessa, Benito Huel Vargas, Héctor Mirol, Héctor Mirollo, Miguel Ponce, Roberto Luminato y Benito Mutto, por juicio ejecutivo" (Expte. 4.351, Fº 296, año 1971), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.
Rawson, (Chubut), 7 de julio de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
$ 15 e. 25|7 Nº 42.222 v. 26|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "PURIFICATO HUMBERTO ANTONIO y otros c|CLASON S.A.C.I.F.C. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. número 30.035, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día jueves 27 de julio de 1972, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Guayra Nº 1980|82. Sup. cubierta: 60.86 mts2. Semicubierta: 26.26 mts2. Descubierta: 117,90 mts2 Superficie total: 205,02 mts2. Porcentual: 33,10 mts2. Nota: Se incluye en esta venta la edificación levantada sobre la superficie descubierta de la unidad, consistente en un edificio en construcción compuesto de planta baja (cochera) y tres pisos altos. Surge de autos que la Unidad 2 (al fondo) tiene acceso a través de la construcción mencionada. Según cláusula 4ª del mutuo se establece que para el caso de iniciarse juicio ejecutivo la deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado y será sacado a la venta con la base y por el martillero que designen los acreedores. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 176,00 de O. Sanitarias (fs. 23) y $ 128,02 Municipales (fs. 25). Base $ 104.011,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 108.— e.25|7 Nº 42.368 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos: "ARGENFE S. A. c|GARCIA WALTER WASHINGTON s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 36.154, que el martillero

Hugo B. Llamas, rematará en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, lote 1, solar B, manzana 101, que forma esquina a las calles 14 y 21 de la ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a las 15 horas del día 29 de julio del corriente, el inmueble edificado en dicho lote, compuesto de una extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, con una superficie de trescientos metros cuadrados. — Base $ ley 18.188: 17.050,47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo y al contado. Saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El deudor desocupará el inmueble inmediatamente de la aprobación judicial del remate conforme cláusula 11º contrato hipotecario. Asimismo se hace saber que el inmueble adeuda a julio de 1971 la suma de pesos 320,25 por impuesto inmobiliario; pesos 207,76 por impuestos municipales, y pesos 393.09 por servicios sanitarios, sujetos a reajuste progresivo. La unidad podrá visitarse en días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.25|7 Nº 42.241 v.27|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "WARSZAWSKI PAUL c|RAIDEN ROSA s|ejec. hip.", Expte. Nº 41.876, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2042, un departamento ubicado en esta Capital, calle Marcelo T. de Alvear 1966|68, entre Riobamba y Ayacucho, piso 9º, unidad 84, que consta de un ambiente, baño y cocina. Sup. cub. 20,70 m2. Porc 0,65 o|o. Se encuentra ocupado por un tercero que abona $ 350 mensuales por alquiler. Sin contrato. — Base $ 5.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que en el contrato de mutuo, la demandada se comprometió a no alquilar ni subalquilar la unidad y a entregarla desocupada en caso de ejecución. Deudas: Exp. comunes al 30|4|72 $ 526,25. Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 111,44. Cont. Pavim. $ 62,75. Obras Sanitarias: $ 208,20.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 76,50 e.25|7 Nº 42.202 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "INSINGA de INGRASSIA AGATA AMALIA MARINA s|sucesión" (Expediente Nº 9.510), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 28 de julio de 1972, a las 15.30, el departamento ubicado en el edificio calle Arenales Nº 2240, unidad 9 del 4º piso. Sup. 73,50 m2. Porc. 7,11 o|o. Se entrega totalmente desocupado con las expensas comunes, impuesto y tasas pagos hasta el día de la posesión. Adeuda por expensas comunes a noviembre de 1971 $ 2.403,66. El lomprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. — noviembre de 1971 $ 2.403,66. El compra- Base $ 17.733,33, al contado. — Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.590 v.27|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MARINO RICARDO MARIO c| AGÜERO de HUCHA FRANCISCO y otra s|ejecución hpotecaria" (Expte. número 22.407), que el martillero Atilio N Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 28 de julio de 1972, a las 15.30, el lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el Cuartel 3º del Ptdo de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano 86-134-52 comc número 8 de la manzana "E", con frente a la calle Tucumán entre 1 y 2, hoy Calle 843, Nº 1037, entre calles 880 y 881. Sup. 229 m.c. Se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. — Base $ 11.635,75. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.591 v.27|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|FERRARO CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.903|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 30 de julio de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en el Partido de Gral. San Martín, calle Chacabuco 8063 entre dos calles sin nombre, edificada en el lote de terreno 8, manzana D., compuesto de 10 m. de frente al NO. sobre la calle Chacabuco; 10,02 m. en el contrafrente; 20,77 m. en el costado SO. y 21,43 m. en el costado NE. La finca se halla ocupada por el deudor. Se visita de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 8ª dice: ...comprometiéndose en caso de ejecución a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los diez días de dictada la sentencia de transe y remate, a efecto de que salga el bien a subastarse libre de ocupantes. Base pesos Ley 7.231,28 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.25|7 Nº 42.338 v.27|7|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos ROSENBUSCH OTTO s|sucesión. Expte. Nº 15.739, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 28 de julio de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes: 55.675 kgs. de planchuelas; 5.548 kgs. de hierro redondo; 15.465 kgs. de despuntes de palanquilla trozada y 454 kgs. alambre negro (distintas calidades y medidas) (en block), que se exhiben en la calle San Antonio Nº 1250, de 10 a 12 hs. y 366 kgs. de barras de acero cuadrado y 388 kgs. barras de acero redondo (en block) que se exhiben en Ancaste 3370, Capital. Sin base. Contado Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.367 v.26|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "VASAVSKY, BERNARDO y otro c|TEITELMAN, BORIS s|ejecutivo", (Expte. 13.825), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 28 de julio, a las 15,30 hs., en Perú 27 de Capital Federal: Una finca sita en el Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Gobernador Vergara Nº 1002, esquina Madero. Sup. total 261.2390 m2 Desocupada. Base $ 115.000. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo C. Recondo, secretario.

$ 49,50 e.25|7 Nº 42.490 v.27|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "ALQUIPOL S.A.C.I.F.I. c| FILOSA, OBDULIO TADEO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.723|70, que el martillero Eugenio Graetz, con oficina en Moreno 1628, Piso 5, Oficina 51 Capital, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca de calle California 1494 de Capital Federal, que mide según título: 8,66 mts. al Norte, 22,06 mts. al Este y 22,03 mts. al Oeste o lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros divisorios, ocupada por Antonio Lago y familiares conforme Acta de Constatación. Base: pesos 79.788,06. Si fracasara el primer remate por falta de postores, a las 11 horas 30 minutos en el día y lugar señalados, se realizará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento. Si tampoco existieren postores, a las 12 horas en el día y lugar señalados, se realizará la subasta sin fijación de base (Art. 579 del C. P. C.). Venta al contado, autorizándose al martillero de percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en el acto del remate y en dinero efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 85,50 e.25|7 Nº 42.208 v.27|7|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SACCAL MOISES SELIM contra MANGUSSI JUAN BAUTISTA y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.905, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 11 horas, en el mismo lugar, un inmueble ubicado en la calle Oliden Nº 1762|64, Capital Federal, desocupado bajo el régimen de la ley 13.512: Planta Baja, Dpto. Nº 5; al fondo; consta de dos dormitorios, una cocina, un baño completo, patio, terraza y una pieza en la terraza. Porcentual corresponde al mismo 20,50. Total de superficie propia 80,97. El departamento puede ser visitado todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Base: pesos 20.724. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se encuentra desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 58,50 e.25|7 Nº 42 446 v.27|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "ZUCCHI DE PORTIOLI, TERESA ISABEL y otros c|PEREZ DE LOTIROPLO GREGORIA s|ejecución hipotecaria", (Exp. 21.791), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el miércoles 9 de agosto, a las 15,30 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la finca Caracas 2321. Según informe del martillero de fs. 32, se encuentra desocupada. Mide 8,66 al SO.; 26,44 mts. al NO.; 27,01 mts. al SE. y 8,68 mts. en su contrafrente al NE. Base $ 20.000. Al contado. Se visita con tarjeta del martillero los días martes y jueves. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 49,50 e.25|7 Nº 42.260 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. 45-3924|3975, rematará en los autos "CASTRONUOVO FRANCISCO, CASTRONUOVO JUAN s| Suc., Exp. 18.346", el jueves 27 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Of. 233|35: Un inmueble en la calle Valdenegro 3368, edif. en el lote Nº 7 de la manzana I, compuesto de 8,66 m. de fte. al NE., 8,72 m. en su cfte., por 37,51 m. y 38,52 m. en sus costados NO. y SE. respectivamente. Base $ 40.000. Se entrega desocupado, una vez que por auto se tenga por satisfecho el saldo del precio, ordenándose dar la posesión al adquirente, fijándose un plazo para que los herederos desocupen el referido inmueble. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 67,50 e.25|7 Nº 42.270 v.27|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "CARRERE INES MARIA y otros c|TOKER SAMUEL s|ejecución hipotecaria". Exp. 1.036, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicadc en e. Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Barbosa Nº 682. Sup.: 600 m2. Base: pesos Ley 18.188: 23.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 16 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de ejecución y subasta judicial del bien gravado el deudor se obliga a dejarlo completamente desocupado" De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se halla habitada únicamente por la parte demandada, no existiendo ningún otro ocupante bajo ningún título. Deuda Contribución Inmobiliaria: 1969 a 1972: $ 525,06. Deuda Municipal: 1969 a 1972: $ 159,53. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81.— e.25|7 Nº 42.366 v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio "ANDRES RICARDO J. c|ANDRADE ALFREDO y otra s|Ejec.", que en el Expte número 179.217, el martillero Guillermo P. J. Estadella, rematará una mesa y seis sillas tapizadas, el 26 de julio de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, los bienes se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 10,50 e.25|7 Nº 41.475 v.25|7|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por un día autos "CIA. ASEGURADORA ARG. S. A. DE SEGUROS GENERALES c|SRUOGA ADOLFO y otros s|ejecutivo", Exp. 1.983, el martillero Domingo B. Casalnovo rematará 31 julio 1972, a las 10,30 hs., en Yerbal 2110, Cap., lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina cepilladora de metal c|motor eléctrico de 2 HP. acoplado, funcionando. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 12.— e.25|7 Nº 42.183 v.25|7|72

...OS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ELFIA SOC. COM. ACC. c|VEGA ANTONIO JORGE ALBERTO s|ej. prendaria", Expte. Nº 35.736, que el martillero León Maniches, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2325, de esta Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca IKA-Torino 380, tipo automóvil, modelo 380, año 1969, con motor número 7.059.131, con chasis Nº 622-01506, equipado con todos los accesorios y herramientas de fábrica, afectado a uso privado, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra; patentamiento en trámite Nº B-429.431. — Base $ 8.163,55 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.25|7 Nº 42.422 v.27|7|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "FIRST NATIONAL CITY BANK c| CONTINENTAL CARPET S.C.A. s|ejecutivo", Expte. Nº 35.727, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Santa Fe 5007, Capital Federal y lugar donde también se exhiben, todos los días de 9 a 18 horas inclusive, los siguientes bienes: 12 rollos de alfombra tipo Tapizmet, de 20 mts. de largo por 1,55 mts. de ancho aproximadamente, sin uso. Un acondicionador de aire, marca Carrier, para aire frío y calor, sin numero. Una heladera familiar Eslabón de Lujo, modelo 501, con Nº 19.064. 3 faroles de luz con 4 linternas cada uno. Dos escritorios de pie de metal de madera y tapa fórmica, uno de 3 cajones, otro de 1 cajón. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Sin base.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.279 v.26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: "BOHMER, JUAN CARLOS R. c|ROSA, LEOPOLDO y otro s|ej. prend.", Expte. Nº 37.507, comunica por tres días, que el martillero Héctor Angel Tiberi rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 14 horas, en Rivadavia 3968, de Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, uso partciular, marca IKA, tipo jeep, modelo 1960, motor Nº 4031575, serie 73111-01453, patente Prov. Bs. As. 1241992. — Base $ 2.479,28. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Visitas: Lunes a viernes de 9.30 a 11 horas.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.25|7 Nº 42.618 v.27|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S.A. s|liquidación sin quiebra", Expte. Nº 22.930, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 4 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional (local negocio) designado como sub-parcela 00-09 y sub-parcela A-0-7, ubicados en planta bja y planta sótano, de la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Corrientes Nº 1680 esquina San Martín Nº 2275|79|83|87|89 (Edificio Seymon). Superficie cubierta de sub-parcela 00-09: 47,75 mts2., y de sub-parcela A-0-7: 44,09 mts2. Sup. total de la unidad funcional: 91,84 mts2. Porcentual: 4,50 o|o. Ad-Corpus. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 4.007,95 de O. Sanitarias y $ 220,10 Municipales, de los que, estando en trámite de dividirse la partida en cuatro partes, al finalizar el mismo la unidad funcional o subastarse abonará su correspondiente porcentual. — Base $ 35.014,66 ($ 3.501.466 m|n.). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.25|7 Nº 42.369 v.27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S.A. c|BIANCIOTTI FRANCISCO y otro s|ejec.", Expediente Nº 7.863, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 31 de julio de 1972, a las 16.30 horas, en Méjico 665, donde se encuentran y exhiben de 10 a 18 horas, una máquina roscadora de pedestal, marca Wagner, Nº AFC. 1184, de ind. arg., capacidad de roscado 1.1|4 P., con motor eléctrico de 5 HP, marca SAE, Nº 179.475, de ind. arg. y con sus accesorios normales, reacondicionada, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 2.689,43. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.25|7 Nº 42.141 v.27|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "SILBERMAN ENRIQUE c|WEINBINDER AURELIO s|ejecutivo", expediente 1700, que el martillero César Carreño Vallejo, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital Federal, el siguiente bien: un inmueble sito en la calle Pasaje Italia, esquina General Paz, hoy Rastreador Fournier 2313, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, designado como lote 16 de la manzana 45. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 45, Lote 16, Parcela: 6. Partida 27397. — Superficie 156,20 metros cuadrados. — Consta de: living comedor, salita, dos dormitorios comedor diario, cocina, baño, patio cubierto y terraza. — Deuda Imp. Inmob. Básico $ 529.88. — Horario de visita de 13 a 18 horas. — Base: $ 52.730. — A contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 25|7 Nº 42.264 v. 27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio COOPERMAYOR COOP. DE CRED. Y PROVISION LTDA. DE COMERCIANTES MAYORISTAS c|WEISMAN HERSZ M. s|ejecutivo (expediente "C" 1976) que el martillero Lucio López Serrey rematará el 28 de julio de 1972, a las 10,30, en Venezuela 1320, donde se exhiben, un ventilador de pie, sin marca ni número visibles, de 4 palas; una araña de 8 luces con brazos negros y metal dorado; una araña de bronce de 10 luces con caireles; una araña de bronce de 13 luces con caireles, en el estado en que se encuentran. — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36.— e. 25|7 Nº 42.520 v. 26|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por 1 día en el juicio "CHECCHI NELGA MARIA c| FERREYRA MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo L. Bruzzo, de la firma Oscar C. Bruzzo, rematará el día 26 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en la ciudad de Avellaneda, calle Marconi Nº 690, esq. 25 de Mayo, piso 1º, oficinas 4 y 5, un automotor, tipo Pick Up, usado, modelo 1962, marca Ford, con motor Nº 350111, serie Fiolba, patente de la provincia de Buenos Aires número 0476891 funcionando, con radio motorola, rueda de auxilio, faltándole guardabarro delantero izquierdo, chocado en su costado derecho y al frente, el que se exhibe todos los días hábiles y feriados de 8 a 20 horas en la Avda. Mitre Nº 6020 de la ciudad de Avellaneda. — Base: $ 5.613,35 Ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42.— e. 25|7 Nº 42.405 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "GORIN, ALBERTO RAUL c|BADARACCO ALBERTO M. s|ejec.", expediente Nº 23618, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhibe de 14 a 18 horas: un compresor eléctrico, marca Presair, con motor acoplado Nº 5071. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 33.— e. 25|7 Nº 42.154 v. 26|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "COLLANTES, FRANCISCO y otros c|PROMOBRA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente número 30273, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 15 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y catorce pisos altos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos sesenta y cinco, entre la Avenida Juan de Garay y la Calle Inclán, edificado en los lotes de terreno que cita su título con los números seis, siete, ocho, nueve y diez; con una superficie total de mil cuatrocientos treinta y cuatro metros once decímetros cuadrados. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, cubre actualmente planta baja y catorce pisos, con mampostería de frente. — De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores, ello como condición de venta. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188: $ 676.950, al contado. — Seña: 8 o.o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto: 3 o|oo, cantidad en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 25|7 Nº 42.181 v. 27|7|72

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos: "ISA HNOS. S. A. s|quiebra", Exp. Nº 19.994, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 27 de julio del corriente, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina electrosumma Olivetti 14. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 13,50 e.25|7 Nº 42.421 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OLIVOS DIESEL S. A. c|LOPEZ DE CAMPUSANO AMPARO y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 30.471, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, el 50 o|o indiviso de la propiedad ubicada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2653|55, ocupada por la demandada y familiares, que consta de 4 habitaciones, cocina, baño, lavadero, patio, garaje y contando con instalación de gas natural y edificada sobre terreno que mide 8,05 mts. frente a Remedios Escalada de San Martín; 54,10 en su costado SO. por donde linda en parte de la parcela 29ª y 7,99 en su contrafrente al NO. por donde linda con parte de la parcela 32ª estando su costado NE. formado por una línea quebrada que partiendo de la línea del frente en dirección al NO. tiene 41,08 mts. a cuya terminación partiendo en dirección al SO. tiene 14 cts. a cuya terminación parte una línea en dirección al NO. hasta encontrar la línea del contrafrente que tiene 13,02 mts. y que tiene una superficie total de 435,27 m2.; dominio inscripto en Reg. de la Prop. Zona Norte, T. 2462, fl. 92, circunscrip. XV, sección 67, manzana 67, parcela 31. Base de venta pesos Catorce mil ochocientos veinte ($ 14.820) o sea la parte proporcional al 50 o|o de las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Existe una deuda de $ 106,05 a Obras Sanitarias de la Nación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y abonar el 3 por mil sellado Ley 18.524.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 126.— e.25|7 Nº 42.518 v.27|7|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "SUC. DE RICARDO SEGARRA s|quiebra", Exp. Nº 42.310, que el martillero José Taboada rematará el 7 de agosto 1972, hora 9, en Colonia 356, Capital, donde se exhibirán los días 1º, 2 y 3 de agosto de 8,30 a 11,30 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: tornos "Virang", "Schuchard", "Santos Vega", sierra Schuchard, equipo de transmisión con tres rectificadoras; lijadora; agujereadora "Schuchard y Schutte", limadora, amoladora, compresores "Arpe Temi", cortadora hierro "Orlando Milano", comparadores, micrómetros, instrumentos de precisión, piedras esmeriles, mesas de trabajo y miles de pernos de pistón sueltos y en cajas. Muebles de escritorio, caja hierro "Borges", etc. Entrega inmediata. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.25|7 Nº 42.252 v.26|7|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ELFIA SOC. COM. ACC. c|CASABELLA JOSE FELIPE s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 32.179, que el martillero León Maniches, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2355 de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, motor número 4.081.448, carrocería Nº 104-00462, tipo transporte de carga, nuevo y en perfecto estado de funcionamiento, patente Nº C-222.408, en las condiciones de uso, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.705,88 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e.25|7 Nº 42.423 v.27|7|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PORRINO LEONOR SUSANA y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.340, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo 990-RA-5A, año 1965, motor Nº 657001431, serie Nº 58261-00484, chasis (carrocería), tipo sedán Ambassador Nº 00541, Dominio B-1199272, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 3.930,29. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.544 v.27|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 22 interinamente a cargo del suscrito, comunica por tres días en el juicio: "BOTELLO MIGUEL c|OSTROVSKY, ABRAHAM y LUIS s|ejecutivo", Expte. Nº 32.827, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 27 de julio de 1972, a las 15,30 hs.: La unidad departamento Nº 4, ubicada en el 1º piso del edificio con entrada por el Nº 20'4 de la calle Boliviа con una sup. cubierta propia parcial de 68,21 m2; 1,69 m2 en la galería y 9,19 m2 en el balcón, lo que hace una superficie cubierta propia total de 79.09 m2 y un valor proporcional en el valor del conjunto y en la propiedad de las cosas comunes al equivalente al 6,66 o.o. — Este departamento tiene el uso exclusivo de una terraza de propiedad común con acceso por dicha unidad de 3,36 m2 de superficie. — Se engregará desocupado. — Expensas mes de junio: $ 100, no existiendo deuda por dicho concepto. — Base: $ 45.168. — Seña: 8 o.o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo. — Se visita con tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 85,50 e. 25|7 Nº 42.209 v. 27|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, interinamente a mi cargo, comunica por 2 días en el juicio "EYRAS RAUL F. c| COMERCIAL VICTORIA SOC. en COM. por ACC. y otros s|ejecutivo" (expediente Nº 31940), que el martillero Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local ubicado en Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, 1.000 "balastros" Com-Vic; 102 aisladores; 189 curvas para caños; 86 caños de luz de distintas medidas; 1 escritorio metálico; 1 estufa Saccol; 2 arañas; 1 ventilador Tremarch; 8 apliques de luz; 2 extractores de aire y 1 máquina de escribir Olivetti, en buen estado y que se exhiben allí en el horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 40 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e. 25|4 Nº 42.603 v. 26|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "STANCO CARMELO JOSE c|FLOREZ FERNANDEZ JOAQUIN, s|ejecutivo, expediente 133.837, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 11 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la mitad indivisa de las siguientes propiedades: sitas entre las calle Tuyú e Isleta, de Valentín Alsina, partido de Lanús (provincia de Bs. As.): Viamonte 2622, compuesto de oficina, dos habitaciones, comedor, cocina, baño y lavadero en la terraza; habitación, comedor, cocina y baño, ocupado por el demandado con su familia. —Superficie 231 m2, adeuda impuestos inmobiliarios 148,16 pesos. — Base pesos 6.613. — Viamonte 2612|16, compuesto de local, habitación y baño. — Desocupado. — Superficie 243 m289cent., adeuda impuestos inmobiliarios: 328,36 pesos. — Reconoce este inmueble hipotecas por pesos 18.000 y pesos 6.000 que gravan la totalidad, debiendo el comprador tomar el 50 o|o de las mismas. — Base pesos 20.496. — Se visitan los días hábiles de 10 a 12 horas. — El remate se efectuará en forma independiente. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.— e. 25|7 Nº 42.324 v. 27|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "GALICIA Y RIO DE LA PLATA CIA. DE SEG. S. A. c|CILLEROS OSVALDO s|ejec.", expediente 135515|71, que el martillero José del Valle Meloni, rematará el 29 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: 1 televisor marca Philips, 1 heladera familiar marca Friteleva, 1 lavarropas marca Kacemaster, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. — Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.— e. 25|7 Nº 42.246 v. 26|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Federal, en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO c|MONTE ALTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecutivo" (expediente Nº 15 Fº 110|70) que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 27 de julio de 1972, a las 12 horas en Talcahuano 479, Capital: 23 rollizos de cedro paraguayo; un rollizo de viraró y dos rollizos de lapacho. — Los bienes pueden ser visitados todos los días en horario hábil en la Barraca Grande, calle Pedro de Mendoza frente al 2957, del lado de la Capital Federal. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Evaristo Alberto Santa María, secretario.

Hvien ºljen 41355 shr shr sh s hshr

$ 21.— e. 25|7 Nº 42.281 v. 26|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4 comunica por dos días en autos: "NUÑEZ GONZALEZ MANUEL c|J. SANCHO E HIJOS SOC. DE HECHO s|despido", Expte. Nº 16.981, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una máquina para lustrar mármol, con motor eléctrico AEG acoplado. — Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del C.P. C.C.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Santos, secretario.

$ 24.— e.25|7 Nº 42.402 v.26|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

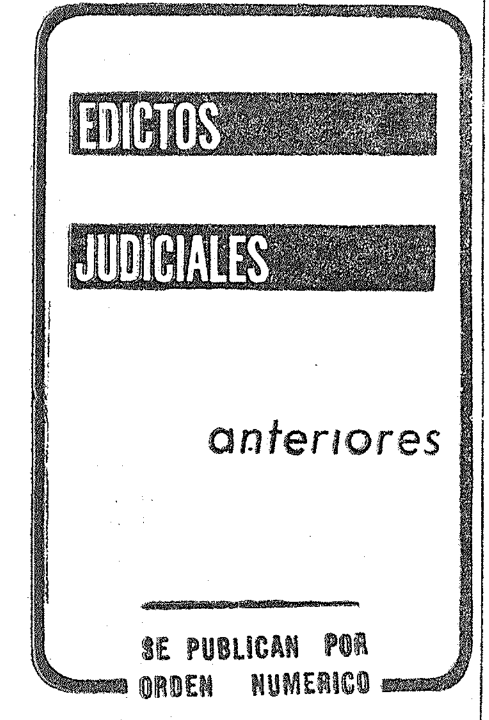
El Juzgado Federal de Primera Instancia de Misiones hace saber por tres días en el juicio Nº 306, año 1970, caratulado: "BANCO DE LA NACION AR-

GENTINA c|MARIO RAMON ULLON y CARLOS ROSSBERG s|juicio ejecutivo", que el martillero Andrés Nicolás Daviña rematará en San Lorenzo 293, of. 1, de Posadas, el día 4 de agosto de 1972, a las 9 horas, el inmueble determinado: Chacra 98, Departamento Candelaria, de la Colonia Bonpland de esta Provincia. Superficie 107 Has. 62 as. 30 cas. — Base $ 1.914,66. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o. Deudas: D. Gral. de Rentas: $ 33,30 años 1969|70. Impuestos 1960|68 no cumplimentó Revaluación Gral. Inmobiliaria. Municipalidad Bonpland: $ 42,30 años 1970|72.
Posadas (Misiones), 14 de julio de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 27.— e.25|7 Nº 42.220 v.27|7|72

El Juzgado Federal de Misiones, Secretaría de la autorizante, hace saber por tres días, en autos Nº 125|70: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALCIDES FERMIN SALDAÑA y JUAN ESTEBAN SALDAÑA s|juicio ejecutivo", que el martillero señor Juan Carlos Barrios, rematará el 31 de julio del corriente, a horas 10, en los Estrados del Juzgado: Un inmueble de 319,21 m2., determinado como lote "A" de la Subdivisión del lote Nº 19 (lote 10, manzana Nº 11 s|c), Sec. 2 de la chacra 14, Municipio de Posadas, Dto. Capital. — Base $ 3.464,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o a cargo del comprador.
Posadas, julio 6 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.218 v.27|7|72

GUALEGUAYCHU

El Juez Civil y Comercial de Gualeguaychú, doctor Ricardo A. Villa, hace saber por dos veces que en el juicio: "BANCO NACION ARGENTINA c|HERNANDEZ BRAULIO EUFEMIO, ejecutivo", Nº 1265|70, ha designado al martillero Eduardo A. Zubillaga para que el día 3 del próximo mes de agosto, a las 9 horas, o al día siguiente hábil si éste fuera feriado (art. 151 C.P.C.C.), en Galerías del Juzgado y ante el actuario, proceda a subastar los siguientes bienes: Un tractor "Cockshut" USA R-40, año 1962, motor Diesel 40 HP, Nº 62.139, 6 cilindros, estado regular y una cosechadora de arrastre "Deering" USA, modelo 41-T, año 1948, motor Internacional a nafta, 60 HP, Nº 61.963, con plataforma de levante automático de 16 pies de corte, con transmisión a polea. — Sin base, al mejor postor y al contado. Los bienes se encuentran en el domicilio del señor José Claret, sito en Urquiza al Oeste de esta ciudad, donde serán exhibidos, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el total del precio más la comisión del martillero.
Gualeguaychú, 11 de julio de 1972. — Eduardo Adolfo Carrillo, secretario.
$ 27.— e.25|7 Nº 42.219 v.26|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME STEINBERG. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.630 v.25|7|72

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEARDO GRAZIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.650 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MAXIMO BESADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.733 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA CHIAPPUNI de ABELENDA o JUANA LUISA CHIAPPONI de ABELENDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.715 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN NATIVIDAD MENDIA de RIOS — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.709 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO CALISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.708 v.25|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE TOLDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.625 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO ENRIQUE GIACOMELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.757 v.25|7|72

Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.24|7 Nº 41.945 v.26|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBERTI de STIVALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de julio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.601 v.25|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PINCUS KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.21|7 Nº 41.689 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.21|7 Nº 41.807 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 de esta Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN MARIO PELLEGRINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.795 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE MARIO JOULIE. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Omar Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|7 Nº 41.924 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANDRES GENNARO y ANGELA SPINOTTI DE GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|7 Nº 42.097 v.26|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARGENTINO MATTES y doña DESAMPARADOS CARMEN GARCIA DE MATTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 22,50 e.24|7 Nº 41.907 v.26|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO MARTINEZ o MARTINEZ CAPELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.24|7 Nº 41.906 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PORFILIO DE COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|7 Nº 42.096 v.26|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE CARLOS SARRAMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.607 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ de ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 26.40 e.21|7 Nº 41.662 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN BAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.741 v.25|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CARRILLO DE ARECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|7 Nº 41.914 v.26|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GELSUMINO SCHIAPPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.626 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.21|7 Nº 41.612 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza a quien resulte propietario del inmueble calle Avenida Coronel Roca 2410, Capital Federal, en autos "FLORES, ILDEFONSO s|PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 24.— e.24|7 Nº 42.035 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.21|7 Nº 41.888 v.25|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos de don LEOCADIO ZUSAETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.24|7 Nº 41.978 v.26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SANTARAN DE CAZORLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.24|7 Nº 42.067 v.26|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EUGENIO LO VALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.605 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HAYDEE BOUCHEZ de GOTUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.765 v.25|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.947 v.26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA JUANA MANUELA MUSSI de MORFU. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.24|7 Nº 42.120 v.26|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO AARON BRACCO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. Germán A. Voss, secretario.
$ 27 e.21|7 Nº 41.764 v.25|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ISABEL CANEPA de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 12 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.800 v.25|7|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUTNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.806 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES MARIA TREPAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.20|7 Nº 41.921 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MANUEL FLORENTINO SOSA BENITEZ, para comparecer en juicio Ozorio Ricardo s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15 e.24|7 Nº 41.902 v.25|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRAILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.870 v.25|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

El doctor Agustín Durañona y Vedia, Juez Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINCIVALE o PRINCIVALLE SAVERIO ADILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Francisco A. Fernández C[illegible], secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.582 v.25|7|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEYSI SOIFFER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.723 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LEONIDAS REARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.649 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA CATARINEU de CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.793 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS RIBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 23,40 e.24|7 Nº 41.905 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOLINO de DECUZZO y de don GREGORIO ANTONIO MINICHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.810 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSARIO FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.788 v.25|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.829 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITORIA o VICTORIA VIEGAS de da LUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 al 7|7|72 y del 11 al 13|7|72.
$ 22,50 e.21|7 Nº 37.602 v.25|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por tres días a CARMEN MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos Negri viuda de Picciafuoco Anatilde Martiniana s/Información Sumaria, bajo apercibimiento designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.21|7 Nº 41.828 v.25|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RIPOLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.915 v.26|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.776 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GONZALEZ de UNAMUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.062 v.26|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SARNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 17 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.963 v.26|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.633 v.25|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO CONSTANTINO BELZONI.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|7 Nº 41.923 v.26|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEILA BORENSTEIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.712 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ELSA KLIER de SHABEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.794 v.25|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO HECTOR JERMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 27 e.24|7 Nº 42.021 v.26|7|72

Juez Civil 16, Secretaría 31, emplaza por cinco días a ADELA GAVIAN tome intervención autos "Ruvinsky Rebeca s/información", bajo apercibimiento proveerse conforme solicitado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 15 e.24|7 Nº 41.998 v.25|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO PIZZICARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.21|7 Nº 41.658 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS o NORBERTA JESUSA FERNANDEZ y de RICARDO FERNANDEZ ALVAREZ o RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.768 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOPETRONE de FERRETTA y ANGEL FERRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.891 v.25|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTOLIN o ANTOLIN ARRIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.21|7 Nº 41.613 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA ALONSO RODRIGUEZ de PEREZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 42.037 v.26|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 41.208 v.24|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DAGNINO de VILLAMIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.932 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL DOMINGO LLEONART. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.934 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RICARDO ACCINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.933 v.26|7|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CURLETTI. — Publíquese por tres días en el Boletn Oficial.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.755 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL o JOSE RAFAEL ALCAIDE o ALCAIDE PANADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.878 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERIC ODELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27. e.19|7. — Nº 41.032 v 27|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RISO y de JUAN RISO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.587 v.26|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA SANFELIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.596 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO ESPINOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.928 v.26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO CAPON LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 41.944 v.26|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA NUÑEZ de CALOGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.724 v.25|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JOSE GRIFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.856 v.25|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUTTEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.857 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA BOURDONCLE de CAUSSADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 41.705 v.25|7|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.880 v.25|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FRAGALA o CONCEPCION CARMELA FRAGALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.585 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MARIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.849 v.25|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.845 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 18. — e.21|7 Nº 41.792 v.25|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS REMEDIOS OUTEDA de JUANKELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.023 v.26|7|72

Juzgado Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FASSONI de BURNEYKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.119 v.26|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE IZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. — e.21|7 Nº 41.597 v.25|7|72

El Juzgado Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del Dr. Julio C. Benedetti, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISRAEL LEON PANITCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 41.992 v.26|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCARTEZZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.977 v.26|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELICA LUISA VERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.948 v.26|7|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASTIGLIONI de CASARERO y VILMA ESTHER CASARERO de CALZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.21|7 Nº 41.809 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFRIDE HILDA SANCHEZ de MODARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.940 v.26|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.24|7 Nº 41.922 v.26|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANGULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.098 v.26|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELVIRA METASTASIO de MARI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.21|7 Nº 41.589 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA NICOLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.21|7 Nº 41.695 v 25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIANA ROSA KOHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.21|7 Nº 41.691 v 25|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TANFERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.21|7 Nº 41.639 v.25|7|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA WINTER de CIESLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 41.713 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ, LIDIA GABRIELA ALVAREZ de LLOVERAS y SEBASTIANA SEVILLANO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.900 v.26|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAGLIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.094 v.26|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.24|7 Nº 41.901 v.26|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 21|7 Nº 41.648 v. 25|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH GOTTLIEB de HAUTEMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 21|7 Nº 41.762 v. 25|7|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días que se decretó el concurso civil de la sucesión de don AGUSTIN MARIO CARPANETO, designándose síndico al Dr. Julio Francisco Villoslada, con domicilio en Montevideo 581, 5º piso "E" Capital Federal, fijándose el plazo de quince días para presentar al síndico los títulos justificados de los créditos de sus acreedores y constituir domicilio ante él, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el término de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e 24|7 Nº 42.040 v.27|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO VENNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 41.916 v.26|7|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTANGELO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 21|7 Nº 41.629 v. 25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CUERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
— M. Castaño Zemborain, secretario.
$ 18 e.24|7 Nº 42.070 v.26|7|72

Nº 30

César Domingo Yáñez, Juez Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MALONEAY de LUKSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|7 Nº 41.581 v. 25|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA EDROSA Vda. de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972.
Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 21|7 Nº 41.667 v. 25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FIGUEROA MICHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 21|7 Nº 41.858 v. 25|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA VICARI de VEICIER y de don ALBERTO JOSE VEICIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 42.026 v.26|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DONIS de DIAZ; o MANUELA DONIS RODRIGUEZ de DIAZ o DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 41.943 v.26|7|72

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA LAPIETRA de CALAIO, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 42.118 v.26|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NOGUERA, en el juicio "Noguera Miguel s| sucesión". — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 24 e. 24|7 Nº 42.000 v. 26|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a HABIB ADISSI, para que se presente en juicio a estar a derecho en autos "Sarceda de Fernández Irene y otros c|Adissi Habib, s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención a señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Félix Héctor Osores secretario.
$ 45. e.19|7. — Nº 41.043 v 25|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C Dassen comunica por cinco días, la quiebra de SAAL MOISES; Síndico: Adolfo J. Cavallone Brebbian, domicilio en Bolívar 547, piso 5º, Esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 514 v 25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica por cinco días la quiebra de FIBRATEL, S. A. I. C.; fecha provisoria de cesación de pagos 19 de julio de 1971. Síndico, Osvaldo Hugo Amiot, con domicilio en la Avda. Almirante Brown Nº 136, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 15 días. — Señálase el 11 de setiembre de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregar bienes so pena de no quedar exonerados.
Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90 e. 20|7 Nº 41.473 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C Dassen comunica por cinco días la quiebra de ZUMPANO HNOS. S.A.C.I.C.F. Síndico: José Lerner, con domicilio en Montevideo 496 piso 2º "22" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 516 v 25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C. Dassen comunica por cinco días, la quiebra de LAJARRAGA Y RUFFO S. H.; Síndico: Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450 piso 4º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 517 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALMAYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se ha designado para la liquidación de bienes al Síndico don Abel I. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, conforme lo dispuesto por el art. 314 de la Ley 19.551. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Carlos L. Bosch, secretario.
e. 24|7 Nº 557 v. 28|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de COTE LAI S.A.C.I.I.F. y A., que se ha designado Síndico a Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 558 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica que en autos "PANAIOTTI, NICOLAS SATALIOS s|quiebra", se convoca a los acreedores a la Asamblea del 4 de agosto de 1972, a las 14 hs., a fin de tratar la autorización prevista por el art. 153, Ley 11.719.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 15 e. 24|7 Nº 42.117 v. 25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de FRANCISCO MASTROPIETRO S. C. A., que se ha designado Síndico a Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 559 v. 28|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de "DRYER MACHINE Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denunciándose como administradores a Blanca Beatriz Fiol de Jardon y Mario Maveroff. Intímase a la fallida como igualmente a terceros a que hagan entrega a la sindico de todos los bienes de aquella. Intímase a la deudora a que en el plazo de cinco días ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de esos pagos o entregas y considerar a los actos como ineficaces. Síndico; Clara Machles de Zimmerman, con domicilio en la calle Vera Nº 260, piso 1º, Dto. 3.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Hugo E. Piñero, secretario.
e.19|7 Nº 518 v.25|7|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de LOS MELLIZOS S. R. L. (Expte. Nº 30.630). Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de diciembre de 1970. Síndico contador Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1536, 7º piso. Dto. "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 1º de setiembre de 1972 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer le pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90 e.19|7 Nº 40.956 v.25|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días el Concurso Preventivo de SALOMON HUÑIS, casado, comerciante, C. I. 3.457.868, argentino, con negocio de platería, cristalería, iluminación y regalos denominado "Luzmar" en Francisco Beiró 5468, Capital; síndico Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394, piso 8, departamento 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. — El día 6 de diciembre de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.
$ 90.— e.24|7 Nº 42.025 v.28|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "CARTELLONE S. A. I. C. I. F. s|quiebra" que por auto de fecha 11 de julio 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a Cartellone S. A. I. C. I. y F. Designar la audiencia del día 18 de julio del corriente año a las 15,10 hs. a fin de sortear el síndico que deberá entender en las presentes actuaciones. Publicar edicto en el Boletín Oficial. Fijar plazo hasta el 7 de setiembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 28 de setiembre de 1972 y 20 de octubre 1972, respectivamente. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 13 de noviembre 1972, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días Hágase saber al síndico y acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la junta (Acordada de la Excma. Cámara Comercial de fecha 13 de febrero 1957).
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.21|7 Nº 546 v.27|7|72

Nº 12

Hágase saber por cinco días que el Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, ha decretado la quiebra de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH SOC. COL. y a sus socios ABRAHAM FAINGERCH, JACOBO FAINGERCH y ELIAS FAINGERCH. Ordénese a los fallidos y terceros que tengan bienes de los fallidos en su poder, que deberán entregarlos al síndico. Intímase a los fallidos que deberán cumplir los requisitos indicados en el Art. 11 Inc. 3 y 4 de la Ley 19.551, y entreguen al síndico los libros de comercio y documentación contable todo dentro de las 24 hs. Se prohibe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, dentro de los diez días de el primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico es el contador José Ricardo Tirado con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 582 1º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
e.19|7 Nº 520 v.25|7|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA INES-SERVICENTRO 13. Síndico el contador don Manuel Escudero, con domicilio en la calle Rivadavia 9904, 6º piso, "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1972, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 19 Nº 519 v.25|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "LALA, LUIS (domiciliado en Triunvirato 4487)", en la cual ha sido designado síndico al contador David Schwraztein, con domicilio en la calle Caracas 4535, pta. baja, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 14 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.21|7 Nº 547 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25 comunica por cinco días la quiebra de "J. M. y S. FERNANDEZ S. R. L.", en la cual ha sido designado síndico el contador don Antonino Juan Barletta, con domicilio en la calle Libertad 420, 1º piso, Depto. D, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día uno de diciembre de 1972, a las 9,30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19551.
Secretaría, 14 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.21|7 Nº 548 v.27|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BANTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BAN HNOS. hoy DE BAN Y CIA., GABRIEL BAN MAURICIO FUKS Y ALEJANDRO BAN". — Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al síndico. Intímase a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de las 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. — Fíjase el día 20 de setiembre de 1972, para que el síndico presente su informe. Síndico: Salomón S. Wilhelm, domicilio: Lavalle 1290, piso 10º, oficina 1002. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.24|7 Nº 561 v.28|7|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "EL CHOGUI S. A. C. I. I. F. y A. s|quiebra". Cesación de pago 20 de agosto de 1969. Síndico Alicia Bocconi, Lavalle 1635, 1º "B", a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el 13 de Setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para la junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, Secretario.
$ 60 e.19|7 Nº 40.934 v.25|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BRYAN S. A. C. I. F. I. y A.". Intímase a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al síndico y a los administradores de la fallida para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. Fíjase el día 20 de setiembre de 1972 para que el síndico presente su informe. Síndico: Carlos A. D'Agostino, domicilio Roque Sáenz Peña 974, piso 1º "B". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.24|7 Nº 562 v.28|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de GACH, MUCHOW y FOLDESI S. R. L. Es síndico el contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º piso A., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 31 de octubre de 1972, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.19|7 Nº 521 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de AVICOLA GANADERA MEANA S. R. L. Es síndico el contador Antonio Zuccoli, con domicilio en Cangallo 1605 piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Jugado, el 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.19|7 Nº 522 v.25|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal". — Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|7 Nº 566 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|TELSA S. A. s| Ejec. fiscal". (Exp. Nº 43.964), que el martillero Gustavo R. Barceló rematará el 25 de julio próx., a las 9,30 hs., en Venezuela 1320, Cap., donde se exhiben: Una caja de caudales, Ind. Arg., Pat. 111.212, de una puerta; y una máquina de calcular Olivetti Multisuma 20 N.A. 6-15291. Sin base, al contado y comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
$ 13,50 e.21|7 Nº 41.684 v.24|7|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ANA MONSALVO de MONSERRAT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 135 que por ante la Secretaría Anzoategui se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Arts. 139 y 141 del Códigos de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
Martín Anzoategui, secretario.
e. 21|7 Nº 542 v. 27|7|72

VOCALIA 3

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e. 21|7 Nº 543 v. 27|7|72

Vocalía Nº 3 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUFINO PIRLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
Pedro Carlos Narvaiz, secretario
e. 21|7 Nº 544 v. 27|7|72

Juzgado Vocalía Nº 3, Cámara Federal Penal, Secretaría Dr. Narvaiz. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL FRANCISCO DE BENEDETTI (a) "Rafael". para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Asociación Ilícita y otros, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.20|7 Nº 526 v.26|7|72

Juzgado Cámara Federal en lo Penal Nº 3, Secretaría Dr. Pedro Narvaiz. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO NORBERTO RATIER (a) "Carlos", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Asociación Ilícita y otros, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.20|7 Nº 527 v.26|7|72

Juzgado Cámara Federal en lo Penal Nº 3, Secretaría Dr. Pedro Narvaiz. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA CRISTINA SANTAMARIA DE RATIER (a) "Ana", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Asociación Ilícita y otros, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.20|7 Nº 528 v.26|7|72

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la

Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.20|7 Nº 529 v.26|7|72

VOCALIA 5

Vocalía Nro. 5, Secretaría Dr. Samuel M. Somoza cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR DEPIETRI o DE PIETRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 530 v.26|7|72

Juzgado Vocalía número 5, Secretaría Dr. Samuel María Somoza cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO RAMON TORRALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 210 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 531 v.26|7|72

Juzgado Vocalía Nro. 5, Secretaría Dr. Samuel María Somoza cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO RAMON TORRALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 210 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 532 v.26|7|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SARA MARTA PIÑEYRUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 533 v.26|7|72

Juzgado Vocalía Nro. 5, Secretaría Dr. Samuel M. Somoza (h.) cita y emplaza por treinta 30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO JORGE URTEAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y encubrimiento Causa Nº 210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 534 v.26|7|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nro. 5, Secretaría Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANGEL SERRANO y ANGEL ABUS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 535 v.26|7|72

VOCALIA 6

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROSA JIMENEZ (a) "El zurdo" para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 360 que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. Nino Tulio García Moritan, secretario.
e. 21|7 Nº 545 v. 27|7|72

VOCALIA 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, Secretaría Dr. Víctor Yañez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORA GRACIELA SUBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.20|7 Nº 536 v.26|7|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA 3

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Tercera, Secretaría del Dr. Jorge Fortich Ribero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA MARINA MALAMUD de AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. Jorge Fortich Ribero, secretario.
e. 20|7 Nº 537 v. 26|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Tercera, Secretaría del Dr. Jorge Fortich Ribero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ISAIAS SOKOLOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. Jorge Fortich Ribero, secretario.
e. 20|7 Nº 538 v. 26|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a CRISTALAND ELECTRONICA, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Estado Nacional (Comando en Jefe del Ejército) c|Cristaland Electrónica s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
e.24|7-Nº 563-v.25|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Capital, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a: JOSE CORREA, VICENTE TILOTTA, y al representante legal de CORREA Y TILOTTA S. A., que en los autos caratulados: "Aguirre Aquino, Octavio c|Correa, José y otros s|Despido", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, que se ha declarado procedente la rebeldía impetrada por la actora en contra de los mencionados, en los términos del art. 62 del Decreto 32.347 de 1944, ratificado por Ley 12.948. — José M. Gavaldá, secretario.
e.24|7 Nº 564 v.25|7|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la Sociedad de Hecho "FONSECA Y DONOSO" y a don LUIS DONOSO, que de conformidad a lo preceptuado por el art. 59 del C. P. C. C., se ha tenido y declarado procedente la rebeldía acusada por la actora en los términos del art. 62 de la ley Nº 12.948. — José M. Gavaldá, secretario.
e.24|7 Nº 565 v.25|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNOLDO MADERO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por atentado a los medios de transporte, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, junio 26 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.21|7 Nº 552 v.27|7|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a LUIS SAIN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.859 B caratulada "Zerjal Francisco, Yesberts Enrique Antonio s|contrabando en Gral. Las Heras", que se le sigue por dicho delito, de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 23 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.21|7 Nº 553 v.27|7|72

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARNALDO SERGIO GRECO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.581|72 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 31 de mayo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.21|7 Nº 550 v.27|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia ac|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HORACIO TRENCHI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en causa Nº 11.159|71, que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.21|7 Nº 551 v.27|7|72

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, Dr. Juan Carlos Corbo, se notifica al señor RICARDO R. CAÑO, la resolución recaída en autos "Gobierno de la Nación (Sec. de Comunicaciones) c|Cano, Ricardo R., s|Cobro Ordinario de Pesos", expte. Nº 47.571, que se transcribe en lo pertinente: "Nº 23.044 - Rosario, 9 de Diciembre de 1963. — Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados... de los que Resulta: ... Por ello, Fallo: Haciendo lugar a esta demanda y condenando al señor Ricardo R. Cano, a pagar dentro del plazo de diez días, a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la suma reclamada de Treinta y Siete Mil Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional, más los intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del hecho y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, Dr. José A. Giuseponi, en al suma de ocho mil quinientos pesos nacionales. — Insértese, hágase saber, repóngase, devuélvase el expediente administrativo y oportunamente archívese. — Héctor Carlos Freytes, Juez Federal Subrogante"
Secretaría, Rosario, 26 de junio de 1972. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.24|7 Nº 567 v.25|7|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "BARRETO VALERIO, DEFRUDACION", Expte. Nº 35.420, cita llama y emplaza por cinco días al imputado Valerio Bareto, argentino, casado, agricultor, de 67 años de edad, L. E. M. I. Nº 1.935.878, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta provincia, calle Buenos Aires Nº 1212, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 26 de 1972. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.21|7 Nº 555 v.27|7|72

SAN JUAN

Señor RAMON ENRIQUE MESINA, nacido el día 27 de abril de 1951, hijo de Héctor Gerardo o Gerardo Héctor y de Isabel o Elizabet Peñalver. — Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, por así haberse ordenado en los autos Nº 2026, año 1966, caratulados: C|Autores desconocidos; hoy c|Mesina Ramón Enrique (menor). — Por hurto. — Damnif.: Registro de Créditos Prendarios de la Nación.
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 7 de junio de 1972.
Juan Carlos Yannello, secretario.
e. 20|7 Nº 540 v. 26|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA HISPANO S. C. A. c|TRONCONE, CARMINE s|ejecución hipotecaria", (expediente 19268), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 12 horas, en el local de Venezuela 1318, Capital: un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el partido de Lanús (provincia Bs. As.), paraje Valentín Alsina, frente a la calle Benito Pérez Galdós 1761, entre las de M. Ocampo y Liniers. — Lote Nº 19 de la Manzana "L", mide: 8,66 frente S.E.; 27,27 de fondo, o sea superficie cubierta 236,16 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 104; Parcela 11. — Ocupada por el demandado y su familia. — Base: pesos 26.996. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Según cláusula 5ta. contrato mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado. — Horario de visita, de 10 a 12.30 horas y de 14.30 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 81.— e. 24|7 Nº 42.110 v. 26|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que en el juicio "MERCURI ASUNCION y otros c|NOAILLES FELIPE DOMINGO s|cobro hipotecario", expediente número 19310 el martillero Oscar Munné, rematará el día 30 de julio de 1972, a las 11 horas, en Núñez 3697, Capital, la unidad Nº 5 del primer piso del inmueble sito en Melián 3505|7 esquina Núñez 3697, con entrada independiente en este número, con una superficie cubierta de 161,13 metros cuadrados y un porcentual del 20,10 por ciento. — Partida Nº 1.463.910. — La unidad se encuentra totalmente desocupada. — Base: pesos Ley 18.188: pesos 31.195, al contado y en efectivo. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión y 3 o|oo por sellado de ley en efectivo. — No se adeuda suma alguna por expensas comunes, toda vez que el inmueble por sus características no devenga gastos por ese concepto. — Informes y concertar fecha y hora de visita a Inmobiliaria Munné, 67-3018, con oficinas en Avellaneda 4505, Capital. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 17 de mil novecientos setenta y dos. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e. 24|7 Nº 41.635 v. 26|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "PEREZ JULIAN c|DELLA SALA, CIRO, y ESPOSITO, MARIO s|ejecución hipote-

caria" (expediente 43560), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 28 de julio de 1972, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 1318, Capital: un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Lanús, paraje denominado Valentín Alsina, designado s|plano con el Nº 1, manzana "M", con frente a calle Manuel Ocampo esq. Benito Pérez Galdós, compuesto de: 11,31 m. de frente al S.O.; 20,11 m. costado al N.O.; 10,80 m. contrafrente al N.E. y 19.80 m. costado al S.E. — Superficie: 220,67 m2. — Nom. Catastral. Circ.: I; Sec.: F; Manzana: 105; Parcela: 21. — Se deja constancia que se encuentra instalado un taller perteneciente al ejecutado señor Mario Espósito. — El bien se encuentra ocupado por Mario Espósito; Lina Della Sala; Andrés Espósito y María Espósito y de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato de mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado al adquirente. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 6.400. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.— e. 24|7 Nº 42.111 v. 26|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados SCWARZ RICARDO c|BARNES DE ACOSTA JUANA GREGORIA GUILLERMINA s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 41023|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Cuartel 5º del Partido, ante 6 de setiembre, hoy Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Echenagucía entre las de Gaona y Julio A. Roca, Ituzaingó, señalado en el plano a que se refiere su título con la letra "a2" que formaba parte de la fracción "a" y ésta a su vez de la "2" de otros planos y mide 41,60 metros de frente al N.O., igual extensión en su contrafrente al S.E. por 44,15 metros en el costado N.E. y 44 metros en el del S.O. o sea una superficie de 1.833,52 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción V. Sección N.; Parcela 558b. Partida Nº 31.047. — Comodidades: amplio parque-jardín y terreno con entrada a un living comedor; dos dormitorios, cocina, amplio baño; pileta de natación. — Dentro de la fracción de terreno en venta encontramos un duplex, sin terminar, el esqueleto y mampostería de la planta baja. — Estado de ocupación: por información del ocupante, el inmueble se hallaría alquilado en forma temporaria a Oscar Alejo Fernández, quien a su vez lo subalquila en forma temporaria al señor Enrique Sotosky — Ninguno de los nombrados exhibió contratos ni recibos. — Construcción estilo chalet con techo caída a dos aguas. — Luz proporcionada por Segba. — Cuenta con servicio de supergás. — Distancias: De la Estación Castelar, dirigirse por Gobernador Arias (aprox. 10 cuadras), luego 15 cuadras aprox. por J. M. Paz hacia el lado de Palomar, al llegar a Echenagucía (calle tierra) se ubica el inmueble observando la primera casa después de un lote que hace esquina con J. M. Paz. — Horario de visita: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Cláusula hipotecaria 4ta. (obrante a fojas 6). La deudora ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación — La deudora en caso de ejecución se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna clase. — Base: $ 59.500.— Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 171.— e. 21|7 Nº 41.615 v. 25|7|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "BARREIRO CASTRO LUIS y otros c|LOMBARDO LUDOVICO G. y otra s|ejec. hipotecaria", expediente 9808, que el martillero Pedro Santos, rematará el 5 de agosto cte. año, a las 10,30 horas, en Venezuela número 1318|20, Cap., el edificio con detalles de terminación, según constancia de autos ubicado en la calle Carhué Nº 358, entre las de 3 de Febrero y Frugal, partido de 3 de Febrero, antes San Martín, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires, paraje Villa Pineral, antes Caseros, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo. — Ocupado, por el demandado y familia, se visita todos los días de 10 a 12 horas, se transcribe la cláusula 8ª del contrato mutuo en su parte que dice: "los deudores declaran ocupar la totalidad de la finca hipotecada y se obligan a entregar el inmueble hipotecado, totalmente desocupado dentro de los veinte días, a contar de la aprobación del remate. — Base pesos Ley $ 21.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e. 24|7 Nº 41.988 v. 26|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GALLO CARLOS NICOLAS s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 14.775) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, departamento de Goya, calle General Ferré Nº 540, entre Colón y Belgrano, edificado en la manzana que lleva el Nº 281, con una superficie de 906,8474 m2. — Base: $ 24.334,81 Ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 49,50 e. 24|7 Nº 42.089 v. 26|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, y Secretaría 12, comunica por tres días, en el juicio: "GAGLIOLO JUAN ALEJANDRO y otros c| LA SUIZA (S.C.A.) s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.717), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe Nº 2753, rematarán el seis de agosto a las once horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, Paraje "Santa Clara", Provincia de Buenos Aires, Lote 8, Manz. "D", con frente a la calle Necochea 848, entre San Ginés y Gral. Arias, cuyo terreno mide: 12,12 metros de frente, por 61,12 metros en un costado, 62,40 metros en el otro y 12,20 metros en contrafrente (Superficie 748,95 metros cuadrados). — Base noventa y dos mil quinientos pesos. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Podrá visitarse de 14 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y satisfacer el sellado Fiscal a su cargo, que es el 5 o|oo. Los martilleros han informado que se encuentra entre los Nros. 838 y 854, que la señora de Mandel, ocupante, ha manifestado que no se encuentra alquilado en parte alguna, que lo habita sola con su esposo y que el inmueble se compone: de garaje, con capacidad para dos automóviles, que sus dos plantas se componen cada una de living-comedor, tres dormitorios, cocina y baño; que existe habitación pequeña y pileta de natación de unos 10 por 5 metros. Por cláusula 5ª de la hipoteca, se pactó que se entregará desocupado. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 126.— e.24|7 Nº 42.012 v.26|7|72

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: "LIPSZYC de LERNER EVA c|GOLUG JOSE y otra s|ejec. hipotecaria, Expte. 17.264, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 28 de julio de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 2, planta baja, de la finca de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 5702|6 esquina Fonrouge, Capital Federal. — Es un local negocio que lleva el Nº 1323, de la calle Fonrouge. Superficie cubierta total: 81.88 mts.2. Porcentual: 5.13 o|o. Ad Corpus. Base: $ 29.692.50. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Se encuentra desocupado. Según cláusula 5ª del mutuo, el deudor se obligó a no arrendar ni a transferir el inmueble. — Según constancias de autos por impuestos atrasados se adeudan $ 446,06 Municipales (fs. 45) y $ 143.30 de O. Sanitarias (fs. 43). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.— e.24|7 Nº 42.033 v.26|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el Exp. 1.428|71, autos: "PITTA HECTOR ANTONIO contra CAVAGNINO MARIO RENATO", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 27 de julio, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital, el inmueble ubicado en el Paraje denominado Carapachay (Pdo. de Vicente López), Prov. de Bs. As., calle Independencia Nº 3079, entre Drysdale e Ituzaingó (antes Chilibroste). Sup. del terreno 110,15 metros: por el Nº 3079, trátase de un local destinado venta colchones y que ocupa el demandado, tiene baño instalado y la construcción es buena; por el Nº 3081 pequeño local destinado a la venta de artículos para damas (Boutique) renta pesos Ley 130; tiene baño instalado, puede visitarse de 9 a 12 horas, a sólo dos cuadradas de la Est. Carapachay (F.C.N.B.). Tiene pavimento, luz de mercurio, se encuentra en una zona comercial. Base pesos Ley 33.680, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.24|7 Nº 41.985 v.26|7|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en los autos "TEJEDA, ISABEL y otros c|PALERMO, JOSE s|ejecución hipotecaria" que el martillero Agustín María Sarría, rematará el día 30 de julio a las 11,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, calle Santiago de Chile esquina Bolívar, cuya superficie es de 290,01 metros cuadrados. — Sobre el lote existe una edificación que consiste de dos plantas, la planta baja se compone de 4 ambientes, 2 cocinas, baño, patio y la planta alta de dos ambientes y baño. — Se visita todos los días hasta las 20 horas. Base: $a. 39.079,15, al contado. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se entregará libre de ocupantes o sea desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.— e. 21|7 Nº 41.634 v. 25|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "JIMENEZ de COPPINI SUSANA c|BADARACCO ALBERTO MARIO", s|ejec. hipotecaria, Exp. Nº 21.658, que el martillero José V. Menceyra, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 14 hs., en la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la Cap. Federal, calle Viel Nº 947|49, entre las de Av. Directorio y Zuviría, edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 8, de su manzana, el que mide: 8,66 metros de frente por 48,49 metros de fondo. — Base $ Ley 90.000. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo). Visitar de 14 a 16 horas, días sábado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Federal. — El comprador debe abonar el 3 por mil (Ley 18.520). La cláusula 4ª del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble ya descripto, dice que el mismo se entregará desocupado, sin intrusos y que no existe ningún contrato de locación.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 76,50 e.24|7 Nº 42.071 v.26|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados "LORENZO DE ZEITLER MARIA ESTHER y otros c|RODRIGUEZ ORTEGA Y CUOMO ULISES EDUARDO A. s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 24.235, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 27 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, la quinta parte indivisa que le corresponde al demandado sobre los inmuebles ubicados en la calle Loria Nº 864 (lote "C") y Loria Nº 870 entre las de México e dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 33.500. Ley 18.188. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o en eetcivo. El inmueble Loria 870 consta de: 9 cuartos, baño y cocina. — Y el inmueble 864 consta de: planta baja y primer piso con un total de cuatro departamentos.

Buenos Aires, julio veinte de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.24|7 Nº 42.004 v.26|7|72

Juzg. Civil Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "GRANDE RUTH NILDA c|FONTENLA ROBERTO y otra, s|ejec. hip.", expediente 14118, que el martillero Antonio T. Menceyra, rematará el día 29 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 5007, Cap. Fed., el lote Nº 6 de la manzana "O" en el cual hay construidas 2 hab. y W.C., ubicado en la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Bs. As., sobre la calle Gutemberg Nº 1276 (antes Pasaje Sin Nombre), entre la Avda. León Gallardo y otra: mide al frente 8,65 metros por 36,89 metros, conformando una superficie de 319m2 2985 cms.2 — Ocupado. — Base que resulta de los 2|3 de la valuación: $ 12.380 (ley 18.188), al contado, seña 10 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Las medidas, linderos y demás circunstancias se encuentran expresadas en el expediente. — El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 133 Cód. Proc.) — El bien se entregará al comprador en el estado de ocupación, uso y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. — Puede visitarse de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Aníbal J. de La Rosa, secretario.

$ 90.— e. 24|7 Nº 41.910 v. 26|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ASCHKENAZI PEIRIL y otros c| SCIVERES IGNACIO A. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 14.444, que el martilero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 26 de julio de 1972, a las 13,30 horas, la unidad funcional Nº 236, (Dto. I) 9º piso y 1|111 avas partes indivisas de la unidad funcional Nº 147, 2º piso, de la finca Libertad 345|47, Capital Federal. — Superficies: Unidad 236: 32,52 m2. y 147: 33,69 o|o. — Porcentuales: 0,54 o|o y 0,55 o|o respectivamente. — El bien se encuentra sujeto a servidumbre de patios. — Se encuentra ocupado. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo, el demandado se obliga a desocupar. — Visitar días 24 y 25 de julio de 10 a 12 horas. — Se adeuda por expensas comunes $ 1.005,83, al 31|8|71. — Base: pesos 32.404.60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 e.21|7 Nº 41.869 v.25|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LANZETTI ANTONIO y otra c|ESQUIVEL o ESQUIVEL Y CUBAS RICARDO s|Ejec. Hipotecaria", Exp N: 13.555, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el 27 de julio de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, Un inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez 4159, entre las de Aquino y Zelarrayán, Capital Federal, Lote Nº 10, Manzana I, zona Sud, Tº 1504, Fº 57, Finca Nº 101.339; medidas: 8m.66 de frente por 18m.46 de fondo. — La finca se encuentra ocupada por el demandado. — La venta se realiza con todo lo edificado plantado y|o adherido al suelo. — Base: $ 8.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al firmar el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 19 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 67,50 e.24|7 Nº 42.280 v.26|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que en autos "STABILE MARIA ERNESTINA s|sucesión", Expte. Nº 19.191, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 26 de julio a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, la propiedad ubicada en esta Capital, Av. Entre Ríos Nº 491|99 esquina Venezuela Nº 1801|11, edificada en terreno que mide: 12,938 m. de frente al E. por 16,843 m. de frente al O. Entre Ríos Nº 491, ocupado por inquilino Sr. Balbino Garrido, con contrato vigente con vencimiento el 1|4|73 y abona $ 1.200 mensuales. — Entre Ríos número 495, primer piso, ocupado por inquilino, Sr. Ramón Bello quien abona pesos 119,60 mensuales. — Venezuela número 1801|07 esquina Entre Ríos, ocupado por inquilino Sr. Raimundo Fernández y Carmen Fernández de Abdala, con contrato vigente que vence el 1|4|73 y abonan $ 1.300 mensuales. — Venezuela Nº 1811, segundo piso, ocupado por inquilino señor Ramón Bello, quien abona $ 93,60 mensuales. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupada por inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 114.120. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio siete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90 e.21|7 Nº 41.747 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "PLANAS MARIA CARMEN s|Sucesión", Expediente Nº 10.073, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., rematarán el 31 de julio próximo a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, la Unidad de vivienda número 14, piso 4º interno, del edificio de la calle Moreno Nº 2689 de esta ciudad, que consta de un ambiente, baño y cocina, con una superficie cubierta propia de 25 metros 28 decímetros cuadrados y cubierta común de 15 metros 17 decímetros cuadrados. — Porcentual: 5,19 o|o. — Base: $ 8.380 al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según constancias de fs. 1985, la única ocupante del inmueble, se

comprometido a desocuparlo, en razón de no tener vínculo locativo alguno. — El departamento se entregará desocupado. — No se adeudan expensas comunes. — Horario de visitas: Martes, jueves y sábados de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, julio diecisiete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria

$ 72 e.21|7 Nº 41.618 v.25|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por tres días que en autos: "ETCHEVARNE MARIA JOSEFINA y otros c|TABASSO VICENTE PABLO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.113, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., propuestos por la parte actora, rematarán el 26 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Ruiz de los Llanos 680. Mide: 8m66 frente N.E. por 43m30 de fondo. Superficie 374m.c.97. Consta de living, un dormitorio, comedor diario, cocina, baño instalado, patio y terraza: lavadero y pequeño galpón. Ocupada por una persona que dice ser inquilina. El Juzgado ha declarado la invalidez del contrato de locación. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución. el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado, dentro de los diez días de intimado judicialmente. Base $ 74.400. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72.— e.21|7 Nº 41.748 v.25|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "VILA, RICARDO c|HIDALGO ALFREDO y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Expediente Nº 20.685) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., designados a propuesta de parte rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 3. en el segundo piso del inmueble Virrey Ceballos 1156, con una superficie mubierta de 82 metros cuadrados y balcón de 7,31 metros cuadrados, lo que constituye una unidad funcional de 89,31 ms. cs. — Porcentual: 9,31 o|o. — Desocupada. — Base: Pesos 20.257,39 Ley 18.188. — Al contado. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 10|7|72, la suma de $ 4.850, siendo la cuota correspondiente al mes de junio de $ 171. — Se visita de 13 a 17, todos los días hábiles. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Ana María Conde, secretario.

$ 63 e.24|7 Nº 42.088 v.26|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S. A. c|CAPAMAR S. A. s|Ejecución Hipotecaria". que el martillero Sr. Ricardo Esnaola, rematará el 26 de julio de 1972, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, en el estado de desocupación en que se encuentra. — Terreno sito en la calle Malabia Nº 3247, entre las de J. F. Seguí y Cerviño, con las siguientes medidas: 8.83 mts. de frente por 47,12 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 412,14 metros cuadrados. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Informes: Banco Río de la Plata. — Departamento de Informes y Garantías, Cangallo 541.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 54 e.24|7 Nº 42.188 v.26|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "BELLUCCIO VICENTE y otros c|ARTO HECTOR s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. 21.432), que el martillero Vicente García rematará en Bermúdez 808, Capital, el día 29 de julio de 1972. a las 11 horas, el inmueble de la calle Ortiz 619, entre Almirante Solier y Almirante Cordero, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Ocupado por el demandado, quien en la cláusula sexta del contrato de mutuo se obligó a desalojarlo dentro de los diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 15 a 19 horas. — Base: $ 30.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 3 o|oo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63 e.24|7 Nº 41.939 v.26|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días autos: "CAVALCANTI de RODRIGUEZ EMILIA AGADA y otros c| SANTAITI DIEGO y otros s|ejec. hipotecaria", Exp. Nº 18.048, que el martillero Pedro Santos, rematará el 5 de agosto cte. año a las 10 hs., en Venezuela Nº 1318|20, Cap., el edificio con detalles de terminación. según constancia de autos, ubicado en Pdo. de Morón, Barrio Irupé, Pueblo de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, lote Once, Manzana B., frente a la calle Los Mayas, entre las de hoy Zárate y San Ignacio, con todo lo plantado. edificado y físicamente adherido al suelo. Ocupado por el demandado se visita todos los días de 10 a 12 hs. Se transcribe parte de la cláusula 7ª del contrato mutuo en su parte que dice: "los hipotecantes se obligan a no arrendar el inmueble que se hipoteca, estando obligados a entregarlo totalmente desocupado, en caso de venta judicial. Los actos realizados en contravención a lo expuesto, no tendrán efecto legal alguno, respecto a los acreedores. — Base pesos Ley 21.000. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, pago al contado, el que resulte comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 99.— e.24|7 Nº 41.989 v.26|7|72

Nº 21

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "ROLKA PEDRO c|HOVAGINIAN de SARACHIAN OSANNA s|cobro hipotecario", Exp. 41.684, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 27 de julio de 1972, a las 11.30 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, el 17,25 o|o indiviso del inmueble de la calle Alberti Nº 37|39|41 y 43, Capital, edificado sobre terreno que mide 12,12 mts. de frente por 9,96 mts. de fondo. Base: 4.550. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: de lunes a sábado de 10 a 12.30 horas y de 15.30 a 19.30 horas. El comprador deberá abonar también el 3 por mil para sellado fiscal y constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.24|7 Nº 42.182 v.26|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos: "IKA-RENAULT S.A.I.C. y F. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23062, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas. calle Billinghurst 473, piso 1º, de la Capital, el siguiente bien: Inmueble calle Paracas 135|41|45 conjuntamente y en block con el de calle Salta 2242|52|60, de la Capital Federal, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circ. III, Secc. 16, Manz. 55 A, Parcela 36 y Circ. III, Secc. 16, Manz. 55 A, Parcela 14 respectivamente y los que se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad como Zona Sud, Tomo 1577, Folio 239, Matrícula 74755, el inmueble calle Paracas 135|41|45 y como Zona Sud, Tomo 1419, Folio 52, Matrícula 58873. el de calle Salta 2242|52|60, en el estado en que se encuentran en sus condiciones físicas y de ocupación según surge del informe del martillero de fs. 175|176 y que se pueden visitar todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas (art. 577 del C. de Ptos.). El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal — Base $ 1.200.666,00 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e.21|7 Nº 41.826 v.25|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días, en el juicio "PUONZO LORENZO y otros c|DE VICENZI de PELLEGRINI MARIA LUISA y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.205, año 1971) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 26 de julio de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Martín Partido del mismo nombre, Villa Giorello, Provincia de Buenos Aires. calle Juan B. Justo 2170, entre Roque Sáenz Peña y Ameghino; mide: 8m66 frente al S.E. por 32m90 de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: "La propiedad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base $ 45.000.— Ley 18.188; venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. Se puede visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 127,50 e. 19|7 Nº 41.360 v. 25|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en los autos: "DI TOMASO, SALVADOR LUIS s| sucesión, exp. Nº 221", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 26 de julio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Pico 1651, edificado en lote 5, manz. 64, que mide 8,66 metros al S.E.; 41,44 mts. al S.O.; 39,80 mts. al N.E.; 8,82 mts. al N.O. E. comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 85.000 (m$n. 8.500.000). Forma pago: 50 o|o contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con el 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad. Escribano que designen los vendedores. condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 58,50 e.24|7 Nº 42.014 v.26|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por tres días en autos: "REY POSSE de GACHE. ANGELA c|BRANDON, CARLOS AUGUSTO y otro s|ordinario" (Expte. Nº 115.314). que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el 25|7|72, a las 17 horas. en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un inmueble, sito en la Zona Norte de Capital Federal, Parroquia de Belgrano, calle Sucre 2345 y 2347, piso 5º Unidad Nº 12, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y pieza y baño de servicio. Superficie propia 103 metros 45 decímetro cuadrados. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra Venta Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. Porcentual 6.92 o|o. Expensas comunes correspondientes al mes de junio de 1972 $ 220,58. Adeuda: Servicios Sanitarios $ 73,55. Contribución Territorial $ 152,80. Contribución Pavimentos $ 25,20. Se vende de la cuarta parte indivisa correspondiente al codemandado Mario Oscar Flax Marcó. Se exhibe en el horario de 15 a 18 horas. — Base $ 6.702,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Deberá abonar también el 3 por mil del sellado del boleto.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario

$ 85,50 e.21|7 Nº 41.941 v.25|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por dos días en los autos cartulados: "SUC. NIEMACK de GEISENHOF, G. ERNA c|CARBONI, LUCIO M. s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 172.758), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, los siguientes bienes: Una soldadora eléctrica estática, de 250 amp.; una soldadora eléctrica de punto a pedal de 150 amp.; una soldadora autógena. marca "Gada". de 1|2 m3 de volumen; una sierra metálica para metales, con motor eléctrico de 1 HP; una agujereadora de columna, semiautomática, marca "Wecheco". tipo PC-35, con motor eléctrico de 3 HP, sin mandril; una mesa grande de carpintería de hierro fundido de aproximadamente 1,55 por 3,20 mts. Este último bien se exhibe en la calle Alcaraz Nº 5064|66, de esta Capital, los días 18, 19 y 20 del corriente mes de 15 a 17 horas; los demás bienes se exhiben en el lugar de la subasta. Sin base, al contado, al mejor postor en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según el art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.

$ 54.— e.24|7 Nº 41.982 v.25|7|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 comunica por tres días en los autos: "TABOADA CESAREO A. c|GOROJOVSKY JUAN y otros s|cobro de alquileres", Expediente Nº 154.418, que el martillero Osvaldo D Queirolo, rematará el 28 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º 2046, Capital: Un inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, próximo a la Estación Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, calle Nicolás Avellaneda Nº 1321, hoy entre las de Fox y Gamarra, edificada en el lote Nº 19 de la manzana E, que mide de 10 mts. de frente al N.O. por 21.25 mts. de fondo o sean 212,50 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C Chacra 18, Manzana 5, Parcela 19. Inscripta bajo el Nº 2764 año 1965, Partido de Esteban Echeverría, Prov de Buenos Aires. Ocupado actualmente por la señora del demandado Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 9.860. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: T.E. 23-4586.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972 — El secretario.

$ 67,50 e.21|7 Nº 41.651 v.25|7|72

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 2 días en los autos "AVDA. JUAN B JUSTO COOP. DE CREDITO CONST. Y VIVDA. LTDA. c|VARIM VICTOR LUIS y otros s|Ejec.". (Exped. Nº 117.131), que el martillero Alejandro A. Ramos Mejía rematará el día 25 de julio de 1972, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 19 hs., lo siguiente: Una heladera comercial marca J E E de una puerta, tipo carnicera. gabinete de madera de 0.85 x 1,90 x 0,80 mts., con equipo blindado marca Enuro, sin Nº visible; una máquina de cortar fiambre, marca S.T.S., modelo A 8 Nº 10.364. a mano. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar secretario.

$ 39.— e.24|7 Nº 42.372 v.25|7|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, Secretaría del Dr. Ricardo A. Sangiorgi. comunica por tres días en los autos caratulados GRAND MASTER RURAL S. C. A. c|DAGROSSA MIGUEL ANGEL y otros s|cobro de alquileres. Expte. Nº 3014|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros. calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 28 de julio de 1972, a las 14 horas, la propiedad ubicada en la Avenida Rivadavia Nº 12932|34, paraje designado Liniers, Partido de General San Martín, Ciudadela, Prov. Buenos Aires, con las siguientes comodidades: Planta Alta: consta de un living de aprox. 3,50 x 2,50; 2 ambientes de 3 x 4 mts. aprox.; un baño de 1,50 x 2 mts. aprox. comedor de 3,50 x 4 mts. aprox.; una cocina de 2 x 1,50 mts. aprox — Planta baja: Un local que funciona como bar con 2 canchas de bowling, el que según manifestaciones del demandado se halla alquilado. El lote se designa como parcela 14 B de la manzana Uno y mide: 6,95 mts. de frente al Norte sobre la Avenida Rivadavia con la cual linda; 4,03 mts. en la ochava, que mira al NE.: 26,11 mts. en su otro frente al SE., lindando con la calle Zapiola; 23.47 mts. en el lado NO. lindando con lote 13; 9,04 mts. en el SO. lindando con parte del lote 14 C. Superficie: 236.72 m2. El inmueble en la planta alta se halla ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula hipotecaria del contrato obrante en autos, la propiedad se entregará desocupada. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base $ 151.116,64. Seña 10 o|o y 3 o|o de comisión. Todo en efectivo o cheque certificado. El que resultare comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital. — Informes oficinas martillero: Tucumán 1531, Cap. Fed., T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 108 e. 21|7 Nº 41.616 v. 25|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos caratulados: "PEPE VAZQUEZ S. A. c|GODOY JORGE O. s|prenda", Expte. Nº 39296, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Mercedes Benz, con cabina, modelo año 1971, motor Nº 314.948-10-001002, chasis Nº 310.302-12-001021 serie L 608 D, para uso de transporte particular en perfecto estado de funcionamiento a patentar. Base $ 11.124. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45 e. 21|7 Nº 41.583 v. 25|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "PISTORIO, SALVADOR HUGO contra SZCZYTNICKI, JOSE LEONARDO s| ejecución prendaria" (Expte. 35387), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 12 y 30 hs., en el local de la calle Lafuente 728|40, Capital donde se exhibe: Un automotor usado marca Renault Dauphine,

modelo año DA-1V-1961, motor Nº 2001845 Serie Nº 16131-07945, con patente de la Capital Federal Nº 684.829, destinado al uso particular en el estado en que se encuentra. Base $a. 1.012.96. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 21|7 Nº 42.109 v. 25|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos: "ALLENDEZ PEDRO TELMO c| MAROTTOLLI SILVIO EMILIO, ejec. prendaria", expediente 33119|70, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 29 de julio a las 10 horas, en Chiclana Nº 3142, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: un automotor marca Kaiser Carabela, tipo sedan, 4 puertas, modelo 1960, motor Nº 606037143, de 115 H.P., chasis Nº 01111—00756, serie 01111—00576, patente provincia de Buenos Aires 935174, usado, falta caja de velocidad, batería y su motor no funciona. — Base $ 1.358,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, se entrega en el estado que se encuentra previo pago total.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e. 24|7 Nº 42.178 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|VAZQUEZ, ARMANDO ANTONIO s|ejecucion prendaria", expediente Nº 39029, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Avda. Cabildo 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: un automotor marca Rambler Ika, Tipo Classic de Luxe 550, modelo año 1965, motor Nº 657011182, serie nro. 58461—01846, patente Nº B—513560, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.452,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e. 24|7 Nº 42.191 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GUNTHER ERNESTO L. c| GONZALEZ DELIA y otro s|ej. prendaria", expediente Nº 38.958 que el martillero Luis A. Mercado, rematará el día 11 de agosto de 1972, a la hora 9. en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 2541, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1961, motor Nº de fabricación 010024, chasis número 022642, patente de Registro C—320267. — Base: $ 2.975,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 24|7 Nº 42.306 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CONDE JORGE JUAN MANUEL s|ejecución prendaria" exp. Nº 33518, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 28 de julio de 1972, a las 14,30 horas, en Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien de 9 a 17 horas, un automotor marca: Hudson, modelo 1946, motor Nº 3447922, particular, patente Nº 323739 de la Municipalidad de Buenos Aires, en mal estado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e. 24|7 Nº 42.284 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: R. COPATI y Hnos. c|VOLPE GILBERTO ANTONIO s|ejecución prendaria, expediente Nº 36386", que el martillero Jorge A. Rodolfo López, rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 9 horas en Asamblea 500, donde se exhiben: una mesa redonda modelo Tiré, de madera revestida en fórmica, de 1,30 metros de circunferencia; 4 sillas modelo Cogot, tapizadas en tela vinílica en color lila con respaldo de 1 metro de alto y el asiento de 0,60 m.; un televisor marca Motorola, de 58 cms. de pantalla, Nº 632418, modelo T—10 y una mesa para televisión, de madera, marca Thich Nº 207 de 1 m. de alto por 0,60m x 0,55m., de madera en peteriby. — Base: $ 704,50. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e. 24|7 Nº 42.145 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|COPPA CARLOS ALBERTO s|ej. prend." expediente Nº 35202, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, el 7 de agosto de 1972, a las 10.30 horas: un automóvil usado, marca Renault Ika, modelo DA—IV, año 1961, serie Nº 16131—15135, motor Nº 2009164, patenta proincia Bs. As., Nº 1.135.382 en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.495,80. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires 17 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e. 24|7 Nº 32.210 v. 26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, que en el juicio: "ARFICO S.C.A. c|WARCHAVSKI LEON s|ejecución prendaria" Expediente Nº 38.689, el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Solís 235, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11.30 horas: Un automóvil, marca Citroën, modelo Azam, año 1969, completo, motor Nº 3029005921, AZC, chasis número 3002225066, Dominio Nº C-204842, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.647,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.21|7 Nº 42.068 v.25|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el martes 1º de agosto de 1972, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710 de esta Capital, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en la calle Belgrano 3356, de Capital Federal que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. Base retasada $ 20.840,40. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o ambas en efectivo en el acto del remate. Desocupado. Deuda por expensas comunes (fs. 29 expediente judicial) $ 469,67. Desconociéndose el monto mensual de las mismas. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. (Expediente número 48886). — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e. 21|7 Nº 41.600 v. 25|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "FAZZIO de RIZZI, DELIA MARIA c| BAHERGA S.R.L. s|cobro hipotecario", Expte. Nº 24.066, que el martillreo Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: Inmueble ubicado en Av. Belgrano 1394|1398|1400 esq. San José 416|418 del que se subastará el local con salida independiente por Av. Belgrano 1398|1400 y esq. San José Nº 416 y la unidad de vivienda en la planta baja con entrada por San José 418 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes. En el contrato de mutuo que se ejecuta, está pactado que en caso de subasta del bien por ejecución judicial, el mismo se deberá entregar desocupado. Días de visita del inmueble: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 111.405,04 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 72.— e.21|7 Nº 41.827 v.25|7|72

El Juzgado Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en los autos: "CAGEAO AUTOMOTORES S.A. C.I.I. y A. c|CORRADO SALVADOR C. s|prenda", Expediente Nº 33.324, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, lugar donde se exhibe el vehiculo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, marca Ford, modelo Fairlane de Luxe, año 1969, sedan 4 puertas, motor a nafta de 6 cilindros, 132 H.P., marca Ford, Nº 97WA1228, carrocería y|o bastidor Nº KA31JC-35807 equipado para uso particular, patente B-256577, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 $ 7.608,50, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entregará previo pago total del precio, de acuerdo al art. 565 del Código de Procedimientos.

Buénos Aires, 18 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 72.— e.21|7 Nº 41.958 v.257||72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "SANDLER JORGE c|JULIANO ALBERTO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 24.980), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 11.15 horas, en el local de Av. Juan B. Justo Nº 3428, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo Pick-up, marca Gladiator IKA, modelo del año 1964, con motor Nº 6027163, serie 44511-032267 y patente de la Capital Federal del año 1969, Nº 252955, para uso comercial, transferencia en trámite ante la Municipalidad de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.014,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 49,50 e.21|7 Nº 42.115 v.25|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos ARENERA ESTADOS UNIDOS S. R. L. s|quiebra, expediente Nº 14.907, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 28 de julio a las 11 horas en Talcahuano 479, un remolcador con nombre "Bordelais", con motor Crossley, de 212 C.E., eslora: 24,60 metros; Manga: 5 metros; Puntal: 2,80 metros, en el estado en que se encuentra exhibiéndose el mismo en el muelle de Dock Sud, Sección Iª, lado este, los días 24, 25 y 26 de julio, en el horario de 8 a 17 horas. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e. 24|7 Nº 41.946 v. 26|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, a mi cargo, en autos "GEFISA S. R. L. c|BRUNO AMILCAR C. y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 8.517 comunica tres días que el martillero Eugenio José de Rissio propuesto por la actora, rematará el día 27 de julio a las 18 horas. en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 horas: una máquina impresora offset importada, nueva, marca A. B. Dick modelo 324, Nº 800.927, destinada a uso comercial. — Base: pesos 7.854,50, contado. — Comisión: 10 o|o. —

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e. 24|7 Nº 42.207 v. 26|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio: "KOPEC JAIME s|S.A.I.F.G. ADOLFO o ABDO o ABDON" s|ejec.. expediente 212; que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 27 de julio de 1972, hora 10,30 en Humberto Iº número 2046, Cap. Fed., donde también se exhibe de 9 a 19 horas diariamente, los siguientes bienes: un sofá y dos sillones en cuerina beige c|almohadones; un adorno de metal plateado simulando un espejo; una mesa de comedor, de madera c|vidrio; seis sillas en cuerina verde, de madera; un mueble modular desarmado. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 33.— e. 24|7 Nº 42.065 v. 25|7|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en autos "GREY ROCK S. A. c|POCEIRO FIDEL" s|Ejecución Prendaria. Expte. 667, que el martillero Don Eduardo Szulc rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 10 horas en Av. Triunvirato 3534, donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 18 horas, todos los días, 1 automóvil Vauxhall modelo 1951, patente Nº 602459, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, motor Nº E. P. 7896, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 721,89 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.24|7 Nº 42.083 v.26|7|72

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos "BRODER, PABLO c|ZILVERMAN, SAMUEL s|Ejec.", Expte. Nº "B" 1491, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10 y 30 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en esta ciudad, calle Tucumán Nº 2146, piso 3º, unidad 14, (letra "A"), inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad Tº 1039 FHN Fº 124, embargo anotado el 26|11|1970, Matrícula Nº 11-89|14. — El inmueble consta de dos entradas, pasillo, livnig-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio y lavadero. — Ambientes amplios y buen estado de conservación. — Por oposición de su ocupante Sra. Diana Edith Grosman, que dijo lo habita en calidad de propietaria, con dos hijos menores y una empleada, no se designan días y horas de visita. — Base: $ 36.414,00 Ley. — Venta al contado, en dinero efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Expensas mensuales: $ 96,20; Deuda por ese concepto al 29|2|1972: $ 128,17. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 85,50 e.24|7 Nº 42.100 v.26|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11. — Comunica por dos días en los autos "CROCI DANIEL c|CLARO MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 26 de julio de 1972, a las 17 horas en la calle Venezuela 1320, Capital Federal, 200 acciones ordinarias y comunes, de un automotor colectivo para transporte de pasajeros marca Bedford Mod. 1962, Motor Nº|JA|5|6-115, 511, Patente Pcia. de Bs. Aires 746-536, Interno 69, Expreso Río de la Plata S. A. C. I. F. I. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento — Comisión: el 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 33 e.24|7 Nº 41.927 v.25|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "VIRDO DOMINGO ALBERTO c|CRIADO de RODRIGUEZ NELIDA y otro s|ejecución prendaria" (Erpte. Nº 30.568), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de San Juan Nº 4041, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Dominio C 094826, marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo D6503H|67, carrocería volcador, fabricación nacional, con motor marca Bedford Diesel, Nº A3D|18550, serie D1079-3, de 97 H.P. de potencia y 4928 cm.3 de cilindrada, combustión Gasoil, chasis marca Chevrolet montado sobre 2 ejes, distancia del 1º al 2º 455 cm.; el 1º con 2 ruedas; el 2º con 4 ruedas, tracción trasera, capacidad portante 3 peso de Vacio 3557 kg., uso privado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e.21|7 Nº 41.952 v.25|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en los autos caratulados "GOMATRO S. R. L. c|NEWTON HORTAL s|prenda expediente Nº 30.815" que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Peugeot 403, modelo año 1961, tipo sedan cuatro puertas, uso particular, motor Nº H 2518771, con patente de la provincia de Buenos Aires número 365.609; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.550. — Seña: 30 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 21|7 Nº 42.043 v. 25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|ROBERTO O. VEGA y otro s|Ejec. Prend. Expediente 25767", que el martillledo Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 10,00 en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, un automotor marca "Citroen", modelo Azam 1969. Serie 1969, con chasis Nº 3002226927 AZC, motor número 3029007891 AZC, patente o dominio de Capital Federal Nº C.221530, potencia 18 HP. Sin base, al contado. — Seña: 30 por ciento; Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.24|7 Nº 42.064 v.26|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "CASA ISSA S. R. L. c|CARLOME, ALBERTO VICENTE s|Ejec. Prendaria", Exped Nº 31.657, que el martillero Pedro Santos, rematará el 4 de agosto del cte. año, a las 10,30 hs., en la calle Albariños Nº 1085, Cap. — Una máquina sierra sinfin, marca Dankan Bruxelas de 0,90 de volante Nº 43 completamente equipada, en el estado actual en que se encuentra, que se exhibe todos los días de 10 a 11 horas en la calle Hidalgo Nº 1743, Cap. — Base: pesos Ley $ 2.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, pago al contado debiendo el

que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e.24|7 Nº 41.987 v.26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos: SUA S. A. c|ASTESIANO ENRIQUE s|ejecutivo. (Expte. Nº 26.008), que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Salta Nº 185, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 20 piezas de lana gruesa; un espejo de tres lunas; una máquina de coser Nº 6859|9249. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 30.— e.24|7 Nº 42.146 v.25|7|72

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTO-MOTOR ARGENTINO S. A. c|BASCARY PEDRO BENITO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 32.543, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 28 de julio de 1972, a las 14 hs., en Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien todos los días hábiles, un automotor, marca "Di Tella", modelo 1964, motor Nº 15AANL-36749-S, serie Nº A-031928, para uso de taxi, chasis Nº AHS3L-031928, con patente Nº C-003668 de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 54.— e.24|7 Nº 42.283 v.26|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|RODRIGUEZ JULIO s|ejec. prenda", expediente Nº 32253|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, propuesto por la actora, rematará el día 7 de agosto próximo, en el local sito en la calle Díaz Vélez Nº 4002, Cap., donde se exhiben de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: una sierra eléctrica "Bianchi Legítima" super gigante Nº 25.635, con motor de igual marca 1 1|2 H.P. Nº A 10970, y una picadora de carne eléctrica "Bianchi Legítima" modelo B—32 blindada número 65758, con motor de igual marca de 1 1|2 H.P. Nº 31.476. — Base: $ 1.625,00 al contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
54.— e. 21|7 Nº 41.805 v. 25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "EL ORDEN SOC. COOP. CRED. LTDA. c|KRAVETZ MARIO y otros sobre Ejecución" Exp. 23.705|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día 27 de julio de 1972, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal, el 50 o|o indiviso de la Unidad Departamento número 20, del piso 6º, del inmueble sito en la Avda. Forest Nos. 1002|1006 y 1010 de la Cap. Federal. — Consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. — Superficie total: 38,28 m2., corresponden 36,08 m2. a la sup. cubierta y 2,20 m2. a balcón. — Porcentual: 4,30 o|o. — Al 1|12|70, no registra deudas por expensas comunes. — Ocupado por el codemandado Osvaldo Ernesto Holzstein, su señora y dos hijos menores. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base: $ 5.506,66. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos Juan Nemann, secretario.
$ 120 e.19|7 Nº 40.870 v.25|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días en autos: "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|BASILIO TOLOSANA B. s|Ejecución Prendaria", Exp.: Nº 31.872, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un equipo de soldadura eléctrica marca Sailon-Fipat, serie A, modelo SL-250, con un motor marca Sailon, Nº 3951|B de 5.06926 c.v. cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Se deja constancia que el equipo de soldadura eléctrica lleva el número 67498. — Base: $ 1.142. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72 e.21|7 Nº 41.997 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|BREA ALBERTO ALFREDO y otro s|Ejec. prendaria", Exp. 25.345, que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 28 de julio de 1972, horas 10,15, en el local de calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.: Un automotor marca Citroen, Mod. AZAM 1968, con chasis número 3002217419, motor Nº 3028007217 A.Z.C., patente o dominio en trámite, en Lanús, Pcia. de Bs. As. Base $ 7.656,93 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Para el caso de fracasar la subasta, se autoriza media hora después a realizar una nueva, pero esta vez sin base.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54.— e.24|7 Nº 42.069 v.26|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "INTEX S. R. L. s|quiebra", que el martillero Sr. Rafael R. Bronenberg Victorica, rematará el 31 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; y cuya exhibición se realizará los días 28 y 29 de julio de 1972, de 14 a 18 en las calles Medrano 337 y Pasaje Inca 3896 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: 142 bolsas, conteniendo parejas de Laurel y Hardy en plástico y embolsados, con las camisetas de los diferentes equipos de fútbol; Una máquina bobinadora marca Reevis, con motor eléctrico trifásico; otra máquina bobinadora con motor eléctrico; 120 bolsas conteniendo materia prima para inyección; una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 90 espacios; dos estufas a gas; una máquina inyectora para plástico marca Killen serie 466; un motor eléctrico con engranajes y caja de velocidad; muebles de escritorio y demás bienes inventariados en autos. — La entrega se hará en las direcciones indicadas precedentemente de 13 a 18 horas, los días 1 y 2 de agosto de 1972. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Helios A Guerrero, secretario.
$ 142,50 e.21|7 Nº 41.642 v.27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por 3 días en autos: "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|DEMETRIO, ANTONIO RIVERO y otro s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 39092, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 31 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas los siguientes bienes: Un crique hidráulico a carrito, capacidad 5 toneladas, marca Fipat Nº 64351, serie A, modelo 5961. — Un cargador rápido de baterías portátil marca Fipat, Nº 64352, serie A, modelo C-1-1-Bis. — Un equipo de soldadura eléctrica, marca Fipat, número 64353, serie A, modelo EV-2-150. — Base $ 771, seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del C. P.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72 e.21|7 Nº 41.999 v.25|7|72

Nº 12

Juzgado Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "FRYDMAN, ISAAC c|CEJAS, OSVALDO OSCAR s|Ejec.". (Expediente número 32.617), que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el día 27 de julio de 1972, a las 17 hs., en Humberto Iº Nº 2042, Capital, donde se exhibirá en el mismo acto del remate: 2 kgs. (2.000 gramos) de oro, compuesto de mercaderías nuevas para la venta, aros, gemelos, trabas, pulseras identidad, pulsera para damas, anillos para caballeros y damas, medallas, cadenas y mercaderías varias. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Inf. en autos y en ofic. martillero, Sarmiento 1562, 5º "F", Capital. Teléf. 35-4303.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e.24|7 Nº 42.016 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados "MOLINA DE TAQUINI ELENA y otros c|TOSCANO HORACIO s|ejecución hipotecaria". (expediente Nº 34.114), que el martillero Lucas Vodanovich rematará el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 12 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de esta Capital, el inmueble con frente a la calle Manuel Artigas 6085, de esta ciudad entre las calles Pieres y Larrazábal, que se encuentra edificado sobre la Parcela 34 y tiene las siguientes medidas lineales y angulares: 13,82 m. de frente al Sudeste (línea BC); 6,08 m. en su ochava al Sud (línea CD), formando en la intersección de esta línea un ángulo que mide 133 grados, 10 minutos, 30 segundos; 8,15 m. en su otro frente al Sudoeste (línea DE), formando en la intersección de esta línea con la anterior un ángulo que mide 133 grados, 26 minutos, 30 segundos; 17,57 m. en su costado Noreste (línea EJ), formando en la intersección de esta línea con la del frente un ángulo que mide 91 grados, 30 minutos; y 12,05 m. en su otro costado al Noroeste (línea JB), formando en la intersección de esta línea con la anterior un ángulo que mide 91 grados, 53 minutos y en la intersección con la del frente, un ángulo que mide 90 grados. Dicha finca tiene los siguientes linderos: por su frente al Sudeste: con la calle Manuel Artigas; por su otro frente al Sudoeste: con la calle Pieres; por su costado Noroeste: con la Parcela 33; y por su otro costado Noreste; con la Parcela 35. La superficie, según mensura, es de 211,14 metros cuadrados. Según la constatación efectuada por el martillero a fs. 132|134, la finca a subastar está a escasos 100 metros de la Avenida Juan Bautista Alberdi y del centro comercial del Barrio de Mataderos, contando con muy buenos medios de comunicación. Se trata de un edificio en construcción totalmente desocupado, compuesto por sótano general, Planta Baja y seis pisos, con departamentos de dos y tres ambientes, baño y cocina. Las cláusulas cuarta y décima del contrato de mutuo hipotecario establecen que el edificio se entrega totalmente desocupado. Horario de visitas: Lunes y viernes, de 11,30 a 12,30 horas. Base de venta: Ciento ochenta y ocho mil ochocientos pesos ($ 188.800), al contado. Seña ocho por ciento. Comisión: Tres por ciento. Sellado: Tres por mil, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 207.— e.21|7 Nº 41.711 v.25|7|72

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "CASA GARLISI S. A. c|CUÑA JUAN CARLOS, ejecución prendaria", Exp. 33.986, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 28 de julio, a las 19 horas, en Sarmiento 1758, 2º, el siguiente bien: Un combinado de Radiofono, marca Philips, modelo 486 Nº 1138, completo. Base $ 1.160 al contado, comisión 10 o|o, el bien se exhibe en Charlone 549 todos los días de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 40,50 e.24|7 Nº 42.177 v.26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SOFARGEN S.A. DE FINANZAS c|WEIDL ALBERTO T. y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 35.766, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 11, en el local de calle Río Cuarto Nº 2000, de esta Capital Federal, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 13 horas: Un automotor Citroën, modelo AKRM 28, año 1970, con chasis número 3027000348, con motor Nº 3500000461 AK2, con patente o dominio de Capital Federal Nº C. 245379. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49.50 e.24|7 Nº 42.300 v.26|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SOFARGEN S.A. DE FINANZAS c|QUIEZA FRANCISCO D. y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 35.039, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 2 de agosto de 1972 horas 10.30, en el local de la calle Chile 2249, de esta Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 horas: Un automotor, marca Citroën, modelo AZU, serie 1969, con chasis 3003010006, motor Nº 3035002482 AZU, patente o dominio en trámite en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para uso particular. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49.50 e.24|7 Nº 42.298 v.26|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, interinamente a mi cargo, comunica por dos días en el juicio: "PERO HNOS. INMOBILIARIA S.R.L. s|quiebra", Expte. Nº 32.690, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 26 de julio de 1972, horas 10, en el local de la Avenida Rivadavia 10229, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina copia-planos, eléctrica, marca "Maslix"; caja de hierro "La Moderna"; cantidad de armarios, ficheros, escritorios metálicos y de madera; sillones, sillas tapizadas y de madera; mostradores de madera; cofre de seguridad "Teico"; 8 aparatos telefónicos con equipo intercomunicador; 2 intercomunicadores con caja y cables; estufas a garrafa y eléctrica; biblioratos, carpetas colgantes, lote de papel impreso, elevador de corriente, lote de maderas varias y la totalidad de los bienes de la fallida. — Sin base. — al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Se exhiben en Av. Rivadavia 10229, Capital Federal, de 9 a 19 horas diariamente.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 48.— e.24|7 Nº 42.299 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|SIMON ADLER y otro s|prenda" (Expte. número 39.115), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 15 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca "Renault IKA", tipo Dauphine, modelo del año 1962, tipo sedan, uso particular, con motor Nº 2016693, serie Nº 2613104554, de 45 H.P., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1009842 .— Base $a. 1.495. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 36.— e.24|7 Nº 42.058 v.26|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA EDITORIA HAYNES LTDA. S. A. s|ejec. prend". que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., Alejandro Barraza y Carlos M. Manson, con domicilio en Sarmiento Nº 643, 2º piso, of. 233|35, T. 45-3924|3975, rematarán el lunes 7 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Río de Janeiro 294|300 de esta Capital: una rotativa de 4 cuerpos marca "Hoe" Nº 2789, con dos cilindros impresores de doble ancho por cuerpo, para imprimir tamaño tabloid, 64 páginas, tamaño impresión: 27,2 por 38,4 cm., o tamaño diario 32 páginas, formato de impresión 38,5 por 55,5 cm., con dos bocas y dobladora doble, cilindro adicional para "último momento", portabobinas estrella con pegadora de bobina automática y tablero, todo como accesorios. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Se vende y se entrega en el estado que se encuentra. — El desmonte, desarmado, retiro y acarreo de la misma será por cuenta del adquirente, quien deberá retirar la mencionada máquina, dentro del término de 45 días a contar desde el pago del saldo de precio. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Visítese todos los días de 9 a 12 y 14 a 18 horas. — Informes y prospectos, Banco Nacional de Desarrollo, Suipacha 664, piso 4º o a los martilleros actuantes.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 37,50 e. 24|7 Nº 42.271 v. 25|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en autos: "RANDICH OSVALDO NORBERTO c|FRIGORIFICO SAN JOSE S. A. s|despido". Exp. 8.989, que el martillero Pedro Santos, rematará, el 5 de agosto corriente año, a las 9,30 horas, en Venezuela 1318|20, Cap., una máquina de escribir "Olivetti" 90 espacios Nº 101436, industria argentina y una máquina de calcular "Olivetti" eléctrica, procedencia italiana, modelo Divisuma 24 Nº 10—334038, funcionando, que se exhibe todos los días, de 11 a 12 horas, en San Luis 2774, Cap. Base de ambas máquinas en conjunto pesos Ley 4.714. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Juan Vergel, secretario.
$ 42.— e.24|7 Nº 41.986 v.25|7|72